



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 6

PERIODO ORDINARIO

"179° Periodo Legislativo Anual"
6ª Reunión – 5ª Sesión de Tablas

- 4 DE JUNIO DEL AÑO 2019 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO y del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF.

SECRETARIOS: doctora ANDREA JULIANA LARA y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan
AMSTUTZ, Guillermo
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BÖHM, Luis
BONARRICO, Héctor
BONDINO, Miguel
CAROGLIO, Mariana
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
FADEL, Patricia
GALDEANO, Daniel
GANTUS, Juan A.

GARCIA, Daniela
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
LACOSTE, María Fernanda
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PAEZ, Cecilia
PINTO, Gustavo
QUESADA, Lucas
QUEVEDO, Héctor
RECHE, Adrián
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa
RUIZ, Gladys

SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SEVILLA, Ana E.
TEVES, Jorge
VICENCIO, Natalia

Ausentes con licencia:
ABRAHAM, Alejandro
CAMIOLO, Silvina

Ausente con aviso:
DA VILA, Víctor

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, la senadora Vicencio y el senador Agulles, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 510.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 2, correspondiente a la Sesión de Tablas del 14 de mayo de 2019. Aprobada sin observaciones. Pág. 510.
- III- Se aprueban los giros dados en los Asuntos Entrados. Pág. 510.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 511.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 512.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 514.

PROYECTOS

- 5- De Ley del Senador Guillermo Amstutz, modificando los artículos 82 y 88 de la Ley N° 9.086 -antigüedad de vehículos afectados al servicio de transporte escolar en el Sistema de Transporte de Pasajeros y Cargas – Ley de Movilidad Provincial-. (Expte. 72887). Pág. 514.
- 6- De Resolución con fundamentos de la Senadora Mariana Caroglio, declarando de interés de esta H. Cámara los 60 años de trayectoria ininterrumpidas, dedicada a la enseñanza del Arte, del Instituto F. Chopin, Asociación Civil sin fines de lucro de la Provincia. (Expte. 72889). Pág. 515.
- 7- De Ley de las Senadoras Daniela García y Mariana Caroglio, estableciendo normas y procedimientos sobre planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Centros de Primera Infancia (jardines maternos) a nivel Técnico Administrativo y Pedagógico. (Expte. 72890). Pág. 518.
- 8- De Resolución con fundamentos del Senador Mauricio Sat, solicitando al Poder Ejecutivo que garantice la provisión y planificación de gas en garrafas a fin de afrontar los meses de bajas temperaturas. (Expte. 72891). Pág. 527.

- 9- De Resolución con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, solicitando a la Dirección de Transporte que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la instalación de semáforos en la intersección de calles Avenida Gral. José de San Martín y en calle Telles Meneses, del Departamento San Rafael. (Expte. 72892). Pág. 529.
 - 10- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Mauricio Sat, al Ministerio de Seguridad, en relación a la distribución y nombramiento de los cadetes egresados del IUPS Delegación Zona Sur. (Expte. 72893). Pág. 530.
 - 11- De Ley del Senador Samuel Barcudi, estableciendo pautas para la compra, oferta, exhibición, publicidad y descuentos de organizaciones comerciales dedicadas a la distribución lucrativa de bienes que componen la canasta alimentaria. (Expte. 72894). Pág. 531.
 - 12- De Ley, venido en revisión, garantizando el derecho a la salud a las personas con albinismo en la Provincia. (Expte. 72895). Pág. 536.
 - 13- De Resolución con fundamentos del Senador Héctor Bonarrico, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un Destacamento Policial con rango de Subcomisaría en el Distrito Phillipps del Departamento Junín. (Expte. 72897). Pág. 538.
 - 14- Orden del Día. Pág. 539.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 545.
- VI- Acta de Labor. Pág. 545.
- VII- Despacho 27. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 216, 223, 224, 226, 229, 230, 29 y 337, e incorporando los artículos 216 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter, 224 quater del Código Procesal Penal. (Expte. 70854 acum. 72000). Aprobado en general y en particular pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 547.
- VIII- Despacho 29. De Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, excluyendo del régimen simplificado de ingresos brutos establecido por el Art. 5º de la Ley Nº 9.118, a aquellos sujetos comprendidos por el Art. 1º inciso c) de la Ley Nº 6.251- disponiendo una reducción del cincuenta por ciento en las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los diversos tributos contenidos en el Libro II del Código Fiscal de la Provincia, para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación o actividad en el Departamento Malargüe-. (Expte. 72338). Aprobado en general y en particular pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 555.

- IX- Despacho 31. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes, y derogando la Ley N° 7558. (Expte. 72739). Aprobado en general y en particular pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 558.
- X- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 10 y 11. Pág. 573.
- XI- Se consideran sobre tablas y en forma conjunta los expedientes correspondientes a los despachos 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. (con modificaciones). Pág. 575.
- XII- Se giran a Comisiones los expedientes 72877 y 72878. Pág. 584.
- XIII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un Destacamento Policial con rango de Subcomisaría en el Distrito Philipps del Departamento Junín. (Expte. 72897). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 588.
- XIV- Toma estado parlamentario el expediente 72900. Pág. 588.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la movilización “Ni una menos” que se realizará el 3 de junio del corriente año con el lema “Ni una Menos, Vivas Libres y Desendeudadas nos Queremos”. (Expte. 72900). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 591.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 72898. Pág. 591.
- XVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 72898 y 72889. (con modificaciones). Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 594.
- XVIII- Toma estado parlamentario el expediente 72899 y se gira a la Presidencia Provisional y a las Comisiones de LAC y de Salud. Pág. 594.

- XIX- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para los expedientes 64421 y 71965. Pág. 595.
- XX- Toman estado parlamentario los expedientes 72901, 72903 y 72904. Pág. 595.
- XXI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 72901, 72903, 72904 (con modificaciones), 72891 (con modificaciones), 72892 (con modificaciones) y 72893. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 600.
- XXII- Moción de viva voz del senador Sat. (Expte. 72909). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 601.
- XXIII- Moción de viva voz del senador Jiménez. (Expte. 72910). Rechazada. Pág. 602.
- XXIV- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 72623. Pág. 603.
- XXV- Mociones de viva voz del senador Romano. (Exptes. 72911 y 72912). Rechazadas. Pág. 604.
- XXVI- A indicación de Presidencia, se levanta la Sesión por falta de quórum. Pág. 605.
- XXVII- A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II-Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 607.

I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a 4 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo la hora 11.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la señora senadora Natalia Vicencio y al señor senador Juan Agulles, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo): Acta número 2, correspondiente a la Sesión de Tablas del 14-05-2019.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el Acta número 2.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IV ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos de la Dirección General de Escuelas, remite informe según Ley 7.314 – Responsabilidad Fiscal, correspondiente al Primer Trimestre - Ejercicio 2019 -. (Expte. 72791)

A sus antec. Expte. 72791 – HP -

Secretaría de Servicios Públicos, remite informe requerido por Resolución N° 816/18, sobre la distribución de dividendos de EDEMSA. (Expte. 70864)

A sus antec. Expte. 70864 – Archivo -

Ministerio de Seguridad, remite informe requerido por Resolución N° 767/19, sobre multas y detenciones aplicadas desde la entrada en vigencia del Código de Contravenciones de la Provincia. (Expte. 72401)

Con sus antec. Expte. 72401 a LAC

Contaduría General de la Provincia, remite informe del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, según Art. 10 de la Ley N° 6.694. (Expte. 72733)

A sus antec. Expte. 72733 –Despacho 11-

Dirección General de Escuelas, remite informes requeridos por las siguientes Resoluciones:

557/18- Sobre los docentes y directivos titulares que hayan realizado movimientos de traslados, asensos, permutas, ingresos y/o acrecentamiento de horas, que estén comprendidos en lo establecido en el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 313/85. (Expte. 71902)

Con sus antec. Expte. 71902 a ECT

622/18- Sobre el estado edilicio de diversas Escuelas del Departamento Las Heras. (Expte. 72084)

Con sus antec. Expte. 72084 a ECT

759/18- Sobre la situación del IES N° 9-008 “Manuel Belgrano”, el cual se encuentra intervenido. (Expte. 70734)

Con sus antec. Expte. 70734 a ECT

Poder Ejecutivo remite copias de los siguientes Decretos en relación a las Resoluciones mediante las cuales se prestan Acuerdos para ocupar diversos cargos:

1053/19 Procurador de las Personas Privadas de Libertad Lic. Luis Marcelo Romero. (Expte. 72685)

1091/19 Juez de la Tercera Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Claudia Alicia Ambrosini. (Expte. 72686)

1092/19 Defensor de la Tercera Defensoría Penal de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Belén del Valle Marabini. (Expte. 72662)

A sus respectivos antec. - Archivo -

Dirección de Género y Diversidad, remite opinión requerida por la Comisión de Género y Equidad en relación al proyecto de ley, creando el Programa de Protección a Víctimas de Violencia de Género, destinado a mujeres que se encontraren en una situación de peligro para su vida. (Expte. 72552)

A sus antec. Expte. 72552 –GyE-

Poder Judicial, remite informe en relación al proyecto de ley, creando una Cámara Laboral en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Malargüe. (Expte. 67322).

A sus antec. Expte. 67322 - LAC-

Poder Judicial remite informe requerido por Resolución N° 902/17, sobre la evolución estadística de los últimos 5 años, sobre causas iniciadas a raíz de la violación del Código de Faltas, Ley 3365. (Expte. 68988)

Con sus antec. Expte. 68988 a LAC

Directora de Protección y Restitución de Derechos remite informe requerido por Resolución 918/19, sobre las condiciones laborales de los trabajadores que se desempeñan en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios – ETI-. (Expte. 70902)

Con sus antec. Expte. 70902 a AST

Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que hará uso de prórroga por 10 (diez) días hábiles según Art. 2° - Ley 5736 en relación a la Resolución N° 021, sobre el aprovisionamiento de anteojos, cristales, armazones, lentes de contactos y demás productos de la industria óptica y contactología, como también sus destinos específicos. (Expte. 72753)

A sus antec. Expte. 72753 –Coordinación Legislativa-

Empresa Mendocina de Energía S.A. (EMESA), remite memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017, según Art. 7° inc. j) de la Ley N° 8.423 -creación de EMESA-. (Expte. 72896)

A Hacienda y Presupuesto

3 DESPACHOS DE COMISIÓN

(pasan a la Orden del Día de la próxima Sesión)

- 22- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, aconsejando su giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

63479- Nota del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, sobre manifiesto de los delegados y socios de la ex-Cooperativa Sol y Sierra del Departamento Godoy Cruz. (Art. 133 bis del Reglamento Interno del H. Senado)

66502- Nota de la Federación Argentina de Espeleología, solicitando intervención ante presuntas irregularidades en la Dirección de Recursos Naturales Renovables. (Art. 133 bis del Reglamento Interno del H. Senado)

66789- Nota del Sr. Alberto Rodolfo Jorquera Figueras, elevando petitorio referido a contaminación sonora. (Art. 133 bis del Reglamento Interno del H. Senado)

- 23- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes Nos. 24240 y 25065, Decreto N° 2140/94, y derogando artículos de la Ley N° 5547. (Expte. 68983)
- 24- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el Art. 1° Ley N° 6183, en cuanto a la superficie a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, destinadas a ensanches de las calles Bombal y Juan G. Godoy, Departamento Guaymallén. (Expte. 69773)
- 25- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, creando el Registro Voluntario de Bicicletas. (Expte. 70622)
- 26- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios - habitantes de viviendas sociales. (Expte. 71965)
- 27- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 216, 223, 224, 226, 229, 230, 29 y 337, e incorporando los artículos 216 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter, 224 quater del Código Procesal Penal. (Expte. 70854 acum. 72000)
- 28- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, en el proyecto de ley, creando el Programa Provincial de Estudio y Seguimiento de la Langosta Tucura Quebrachera. (Expte. 72324)
- 29- De Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, excluyendo del régimen simplificado de ingresos brutos establecido por el Art. 5° de la Ley N° 9.118, a aquellos sujetos comprendidos por el Art. 1° inciso c) de la Ley N° 6.251- disponiendo una reducción del cincuenta por ciento en las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los diversos tributos contenidos en el Libro II del Código Fiscal de la Provincia, para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación o actividad en el Departamento Malargüe-. (Expte. 72338)
- 30- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando los Art. 21 bis y 21 ter, y modificando los Art. 13, 40, 52, 99, 107 y 118 de la Ley N° 9.024 – de Tránsito - Licencia de Conducir-. (Expte. 72510)

- 31- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes, y derogando la Ley N° 7558. (Expte. 72739)
- 32- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender fracciones de terrenos del Parque Industrial Provincial. (Expte. 72786)
- 33- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, incorporando el Art. 9° quater a la Ley N° 9131 -honorarios de Abogados y Procuradores-. (Expte. 72810)

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sra. Carina Alicia Pol, remite nota solicitando intervención ante situación laboral. (Expte. 72885)

A Derechos y Garantías

5

E72887

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: Modifíquense los artículos 82° y 88° de la Ley 9086 el que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 82- Los vehículos afectados y destinados a cualquier servicio de transporte público y privado de pasajeros, no podrán tener una antigüedad mayor de quince (15) años.”

“Art. 88- Los vehículos que se afecten al transporte de servicio escolar y servicio contratado por renovación de unidades cuyo vencimiento acaezca hasta el 31 de diciembre de 2021, podrán tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años. Vencido este plazo les será aplicable la antigüedad establecida en el artículo 82° de la presente.”

Artículo 2°: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 82 y 88° de la Ley 9086, estableciendo que los vehículos afectados y destinados al servicio de transporte escolar, podrán tener una antigüedad de 20 (veinte) años hasta el 31 de diciembre del año 2.021.

Motiva la presente iniciativa legislativa el hecho de contemplar la actual situación económica y las dificultades que atraviesan todas las actividades sociales y económicas en el marco de la crisis económica reinante.

La voluntad de la legislación vigente y establecida por la Ley 9086, había previsto la gradualidad de la antigüedad de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros a través del tiempo, desde el momento de la sanción de la mencionada norma y hasta el 31 de diciembre del año 2021, con el objetivo de llegar a los 10 (diez) años de antigüedad de las unidades autorizadas.

Pero las condiciones económicas y la crisis sostenida, que por otra parte se va agravando día a día, han impedido que los propietarios de los vehículos que se desempeñan en el transporte escolar puedan lograr amortizar el costo de las unidades para alcanzar los plazos previstos en la ley, habiendo renovado a las mismas.

Por tal motivo, a nuestro criterio, resulta necesario revisar los plazos previstos. Haciéndonos eco de la solicitud de quienes tienen la responsabilidad del transporte de una valiosa parte de nuestra comunidad como son nuestros niños, es que proponemos adecuar la legislación que regula este aspecto, en tanto y en cuanto nuestro país pueda salir adelante y la sociedad en su conjunto pueda superar la actual situación.

Por estas razones y las que oportunamente se expondrán, solicito a este H. Senado dé aprobación al presente Proyecto de Ley.

Ciudad de Mendoza, mayo de 2019.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Obras y Servicios Públicos; y Legislación y Asuntos Constitucionales

6

E72889

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara los 60 años de trayectoria ininterrumpida dedicada a la enseñanza del arte del Instituto F. Chopin, asociación civil sin fines de lucro de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2: De forma.

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara los 60 años de trayectoria ininterrumpida dedicada a la enseñanza del arte del Instituto F. Chopin, asociación civil sin fines de lucro de la Provincia de Mendoza.

El Instituto F. Chopin fue fundado el 13 de octubre de 1959. Inicialmente, fue el primer Conservatorio de Música en la Provincia de Mendoza, lo cual consta en los archivos históricos. Sus fundadores (fallecidos) Olga Miranda y Antonio Entre Ríos fueron distinguidos dentro y fuera del ámbito regional. La primera, premiada en el año 2017 por la H. Cámara de Senadores de la Legislatura Provincial como "Pionera en la Enseñanza de las Artes" y el segundo, con reconocimiento internacional por su libro "El Sosneado mi pueblo de antaño" (EE. UU. University of Hawaii at Manoa, Honolulu. 2019).

En el año 1996 se convierte en Instituto de Nivel Terciario, ofreciendo el primer profesorado de Educación Artística modalidad Música según Res. 01099/96. Con este logro, el cual se produce a los treinta y seis años de antigüedad del Conservatorio, se logra jerarquizarlo educativa y culturalmente.

En el año 1998, se suman las carreras de Profesor de Artes en Artes Visuales, Profesor de Artes en Teatro y Profesor de Artes en Danza; todas con Aprobación Plena según Res. 01116; 01114; 01117 y 01115/DGE/99 respectivamente, y con Validez Nacional según Res. 931/SPEE/MCE/99.

En el año 2001 se presenta como nueva carrera, la Tecnicatura Superior en Producción y Gestión Cultural que fuera aprobada con Res. 00292/DGE/01. También en este año y como consecuencia de estudios realizados en el medio, se detecta la necesidad de la creación de una Tecnicatura Superior en Danza con especializaciones en Folklore y Tango por un lado, y Jazz y Español por el otro, la cual cuenta con aprobación por Res. 00327/DGE/02; siendo la primera oferta de éste género en la Provincia de Mendoza.

El trabajo institucional continúa creciendo y así, en el año 2010 se implementa un Postítulo (Resolución N° 699-DGE- 09): Actualización Académica en Enseñanza de las Artes y Especialización Superior en Enseñanza de las Artes con mención en atención a la Diversidad, dictándose como carrera a término por dos años. A partir de éste año se cuenta con el aporte estatal para el Profesorado de Arte en Música, consiguiéndose bajo la Dirección del Prof. Alfredo Tagliabue. Este suceso fue recibido con mucha gratitud por toda la comunidad educativa, especialmente los alumnos. El hecho de contar con el aporte del Estado hasta el año 2017, se vio inmediatamente reflejado en el mejoramiento de las condiciones edilicias, en el aumento de la matrícula y su retención. Posterior-

mente con N° de Resolución 2647-DGE-09, se aprueba para su dictado a partir del ciclo lectivo 2010 el Postítulo "Actualización Académica en Dramaturgia", carrera a término por dos cohortes.

En el año 2011 y como resultado de la implementación de la Ley de Educación Superior N° 26.206 y las resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación, conjuntamente con las normativas jurisdiccionales, se produce el cambio de los Diseños Curriculares de los Profesorados de Arte, implementándose nuevos Planes de Estudio a través de las Resoluciones N° 650-DGE-11 (Prof. de Danzas), 651-DGE-11 (Prof de Música); 649-DGE-11 (Prof de Teatro); 652-DGE-11 (Prof de Artes Visuales). A partir de este año (2011) se redimensiona el accionar institucional generándose nuevos proyectos que tenderán paulatinamente al posicionamiento institucional en el medio educativo-artístico-cultural. Entre ellas mencionamos a modo de ejemplo:

1. Desarrollo de un programa destinado a la Educación No Formal destinado a la enseñanza artística de niños, jóvenes y adultos con vocación en el arte. Más de 20 academias en convenio y más de 200 alumnos que participan anualmente en muestras educativas realizadas en el Teatro Independencia.

2. Desarrollo de un programa de producción artística que conquistó en el año 2014 la mayor premiación dada en ese ciclo por el DIARIO UNO de Mendoza a través de la obtención de 7 PREMIOS ESCENARIO por la obra "El Cuervo Blanco".

3. Programa educativo-cultural con muestras artísticas anuales que integran música en vivo, actuación, danza y artes visuales, con libretos que rescatan temáticas del patrimonio cultural regional, provincial y nacional. La mayoría fueron declaradas de interés cultural por la Secretaria de Cultura de Mendoza.

El instituto Chopin cuenta además con un nivel secundario: "COLEGIO DE LAS ARTES", que inició en el año 2016, con aprobación de la DGE y recientemente, en el año 2018, fue aprobado por la Dirección de Educación Técnica y trabajo, como Instituto Privado de Capacitación Laboral N° 3189, dictando a la fecha cursos oficiales de formación profesional para numerosos artistas y gestores culturales. Posee convenios con diferentes Municipalidades (Godoy Cruz, Las Heras, Junín, San Martín), con la UNCuyo y universidades privadas (U Mazza, U Congreso) y con entidades intermedias, a través de ellos se realizan diferentes actividades de capacitación, culturales y también beneficio becarios.

Es importante señalar que dicha Institución presenta una importante trayectoria en materia artística y cultural, la cual ha llevado al reconocimiento internacional de sus actividades. El pasado mes de enero, el Instituto Chopin representó a nuestro país en los EE. UU., concretamente en un Programa organizado por la prestigiosa University of Hawaii at Manoa, cuyo ideario principal es: "considerar en el más alto grado posible, la cultura de los pueblos". El Programa "Argentina en Hawaii" reunió en EE. UU., más de 1000 estudiantes, profesores y público en general participaron de las clases de danzas folclóricas argentinas, música folklórica, literatura gauchesca, el gaucho, vestimenta y alimentación, fiesta de la vendimia y turismo regional, dictadas por los profesores del Instituto Chopin.

Los eventos contaron con la presencia de las máximas autoridades universitarias y del Embajador Argentino Rubén Eduardo Caro quienes dieron su total apoyo al programa. Por otro lado, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza lo declaró de interés cultural.

En resumen: El Instituto Chopin es una pequeña pyme de la que dependen laboralmente más de 100 personas (docentes-artistas-no docentes), brinda educación a más de 400 alumnos y sus nue-

vos proyectos apuntan a que el alumnado crezca exponencialmente. Cuenta con más de 350 egresados y el 80% de ellos tienen trabajo dentro y fuera del sistema educativo. Cuando contaba con aporte estatal solo para el Profesorado de Música, otorgaba un 40% de becas. Actualmente, aún mantiene algunas.

Este prestigioso y reconocido instituto, reiteradamente premiado, ha mantenido durante 60 años la cultura y el arte como estandarte para la educación en valores, trabajando en una de las más nobles profesiones: La Educación Artística, que promueve el reconocimiento patrimonial y cultural de nuestra Nación.

Como se puede ver, el aporte a la vida artística y cultural de la Provincia que ha hecho este Instituto es incalculable. Por eso y convencida que debemos apostar al desarrollo cultural local de nuestros artistas y docentes como medio de expresión, revalorización y crecimiento de la sociedad toda, es que solicitamos que se ponga en valor la extensa trayectoria del F. Chopin.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

MARIANA CAROGLIO

A Educación, Ciencia y Técnica

7

E72890

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

MARCO LEGAL

Artículo 1º- La presente ley, Centros de Primera Infancia –de la provincia de Mendoza, queda enmarcada en los principios y fines de la educación fijados por la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

OBJETO

Art.2º- La presente Ley tiene como objeto establecer las normas y procedimientos sobre planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Centros de Primera Infancia y/o Jardines Maternales, a nivel técnico, administrativo y pedagógico.

Art.3°- Las disposiciones de la esta Ley serán de aplicación a todos los Centros de Primera Infancia de gestión estatal y privada de la provincia de Mendoza.

ORGANISMO DE APLICACIÓN

Art. 4°- El organismo de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Escuelas, a través de quien designe.

Art. 5°- Créese el Concejo Provincial de Primera Infancia (CPPI), en el ámbito de la Dirección General de Escuelas.

Art. 6°- El CPPI, ejercerá el control y fiscalización de los Centros de primera infancia en adelante CPI.

Art. 7°- El CPPI será el encargado de diseñar la reglamentación de la presente Ley, y de elaborar los protocolos de planificación, organización, ejecución y supervisión de los Centros de Primera Infancia para ser aplicadas por las instituciones de la provincia.

Art. 8°- Son objetivos del Concejo Provincial de Primera Infancia

a) Promover una atención educativa de calidad para los estudiantes del Centro de Primera Infancia de gestión pública y privada.

b) Actualizar y orientar el proceso de creación, organización, funcionamiento y evaluación a nivel administrativo, técnico y pedagógico de las Instituciones.

c) Diseñar y organizar los contenidos curriculares específicos para cada sala de los Centros de Primera Infancia, atendiendo a las necesidades.

d) Determinar criterios de gestión pedagógica, institucional y administrativa que permitan a la Dirección General de Escuelas regular, supervisar y asesorar las actividades y servicio que ofrecen los Centros de Primera Infancia de gestión pública y privada.

Art. 9°- El Concejo Provincial de Primera Infancia, estará integrado por:

a) Un representante de la Dirección General de Escuelas, que presidirá el Consejo.

b) Un representante de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia.

c) Un representante del Honorable Senado de la provincia.

d) Un representante de los SEOS.

e) Un representante de los Jardines Maternales exclusivos de gestión privada que estén registrados y en funcionamiento.

f) Un representante de los Jardines de gestión privada que estén registrados y en funcionamiento.

g) Un médico pediatra seleccionado por el Ministerio de Salud

- h) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- i) Un pedagogo especializado en el Nivel Inicial seleccionado por los Institutos de Formación Docente.
- j) Un representante de SUTE.
- k) Un representante de SADOP.

Art. 10°-Son objetivos de los Centros de Primera Infancia de gestión pública y privada:

- a) Brindar atención temprana a los niños y niñas a partir de los 45 días con el fin de contribuir a su desarrollo integral y satisfacer sus necesidades de cuidado y educación.
- b) Acompañar a las familias de los niños para optimizar su función educador y formadora de sus hijos.
- c) Diseñar los planes de contenidos curriculares que se adapten a su comunidad.
- d) Llevar a cabo las acciones necesarias para integrar alumnos con diferentes discapacidades temporales o permanentes.
- e) Colaborar con la inspección de los controles sanitarios obligatorios correspondientes a cada edad.
- f) Cumplir con la Ley de Abordaje Integral de dificultades Especiales del Aprendizaje (DEA).

Art. 11°- Serán reguladas por la presente Ley todas los Centros de Primera Infancia que tengan lo siguiente organización.

- a) Jardines Maternales (Salas de 45 días 1, 2 y 3 años) de gestión pública y privada.
- b) Establecimientos no incorporados a la enseñanza oficial que dependan de organismos oficiales de salud, desarrollo social y otros.
- c) Establecimientos no incorporados a la enseñanza oficial que dependan de organizaciones sociales, religiosas o vecinales.

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Art. 12°- Los Centros de Primera Infancia son instituciones educativas no escolarizadas. Deben brindar un servicio de carácter integral para los menores que tengan un rango etario de 45 días a 3 años de edad, con la finalidad de ofrecerles la posibilidad de desarrollarse en forma adecuada y oportuna respetando sus niveles cognitivos.

Art. 13°- Los Centros de Primera Infancia, según el tipo de gestión, pueden ser:

- a) Públicas de gestión directa: Son aquellas creadas y sostenidas por el Estado.
- b) Públicas de gestión privadas a cargo de entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos en convenio con el Estado (SEOS)
- c) Privadas: Son aquellas creadas y administradas por personas naturales o jurídicas.

Art. 14°- Los centros deberán organizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Centros de Primera Infancia: con atención de niños de 45 días a 3 años inclusive. Internamente estarán distribuidas en salas independientes de acuerdo con el siguiente criterio:

1) Lactantes: de 45 días a 12 meses con un docente a cargo cada 6 niños. Pudiendo contar con un auxiliar de sala cuando se supere esa cantidad, llegando a un máximo de 14 niños.

2) Deambuladores: desde los 12 meses a los 2 años de edad con un docente a cargo cada 8 niños. Pudiendo contar con un auxiliar de sala cuando se supere esa cantidad, llegando a un máximo de 18 niños.

3) Sala de 2: desde los 2 años a los 3 años de edad con un docente a cargo cada 14 niños. Pudiendo contar con un auxiliar de sala cuando se supere esa cantidad, llegando a un máximo de 22 niños.

4) Sala de 3: desde los 3 a los 4 años de edad con un docente a cargo cada 18 niños. Pudiendo contar con un auxiliar de sala cuando se supere esa cantidad, llegando a un máximo de 25 niños.

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 16- Para la creación de Centros de Primera Infancias las instituciones deberán estar habilitado conforme a la normativa vigente al momento de la misma y realizar las siguientes acciones:

a) Solicitar la habilitación municipal para el funcionamiento del establecimiento educativo en el edificio que posean (ya sea propio, alquilado o prestado) cumpliendo con las normativas vigentes del municipio al que pertenezcan.

b) Presentar a la Dirección General de Escuelas la siguiente documentación:

1) PEI (Proyecto Educativo Institucional) debidamente fundamentado pertinente con respecto a los requisitos propios de Centros de Primera Infancia que conste con un diagnóstico de situación donde se evidencie la demanda del servicio en la zona de influencia. Un plan pedagógico que responda a las necesidades sociales y cognitivas de su comunidad educativa. El PEI debe cumplir los objetivos del artículo 10° de la presente ley.

2) Habilitación municipal del establecimiento.

3) Certificaciones del directivo y representante legal: título docente habilitante para el nivel, certificado de salud y certificado de Buena Conducta.

4) Bono de Puntaje Docente.

Art. 17°- La Dirección General de Escuelas deberá elevar la documentación presentada por las instituciones al CPPI, que actuará como miembro consultivo para la aprobación final.

Art. 18°- La Dirección General de Escuelas otorgará una autorización provisoria a las instituciones que hayan cumplido lo establecido en el artículo 16° de la presente ley.

Art. 19°- La Dirección General de Escuelas deberá expedirse sobre la autorización de funcionamiento en un plazo no mayor a los 90 días.

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE los CPI

Art.20°- El CPPI creará el Registro Único de Centro de Primera Infancia.

Art.21°- El registro deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Datos de la Institución (Nombre, dirección, teléfono, tipo de gestión y organización).
- b) Habilitación Municipal.
- c) Autorización la Dirección General de Escuelas para su funcionamiento.
- d) Capacidad máxima de alumnos.
- e) PEI.
- f) Datos y currículum del directivo y representante legal.
- g) Fechas de supervisión que haya tenido.
- h) Sanciones que tuvieron con los motivos que la fundamenten.

Art.22°- Este registro será de carácter público y estará disponible para consulta de toda la población en el Portal Educativo de la DGE.

Art.23°- A los efectos de la actualización permanente del Registro, la Dirección General de Escuelas deberá realizar anualmente un relevamiento de toda su jurisdicción.

Art.24°- El CPPI deberá realizar las acciones de coordinación necesarias para que autoridades provinciales cumplan con lo dispuesto en el artículo 21° de la presente ley.

Art. 25°- El personal a cargo de las actividades pedagógicas asistenciales deberá poseer título docente habilitante, conforme lo establezca la normativa vigente.

Art. 26°- El estatuto del docente provincial será el marco de los deberes y derechos del personal directivo y docente en igualdad de condiciones que el resto del Sistema Educativo.

Art. 27°- Cada institución deberá contar, como mínimo con el siguiente personal:

a) Un Representante legal (solo para las instituciones de gestión privada). Será el responsable de la situación administrativa y legal de la institución

b) Un Director con título habilitante para el nivel según la normativa vigente de cada jurisdicción. Tendrá a su cargo la organización y supervisión de todo lo referido a la propuesta pedagógica de la institución

c) Personal docente en la proporción que se indica en el artículo 14° de la presente ley. Estarán a cargo de su grupo de niños cumpliendo funciones pedagógicas y asistenciales.

d) Personal auxiliar docente en los casos que se requiera por el artículo 14° de la presente ley. No podrán estar a cargo de un grupo de niños, su función será acompañar y colaborar en las actividades que desarrolle el docente a cargo.

e) Celador capacitado que cumpla funciones de limpieza, cocina y maestranza

Art. 28°- Todo el personal que pertenezca a la institución debe poseer certificado psicofísico según la normativa vigente de cada jurisdicción y certificado de Buena Conducta.

Art. 29°- Los niños que ingresen a los Centros de Primera Infancia, deberán hacerlo a la sala que corresponda su edad cronológica, considerando la edad que tienen al 30 de junio del Ciclo lectivo correspondiente.

Art. 30°- Para ingresar al establecimiento, los padres o tutores del menor deberán presentar una ficha médica que evalúe su estado de salud, certificado por un médico pediatra o la libreta Sanitaria actualizada.

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

Art. 31°- La infraestructura se realizará según las normas técnicas elaboradas por las direcciones de edificios escolares dependiente de los Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el equivalente que un futuro lo remplace .

Art. 32°- En todos los casos de los Centros de Primera Infancia deberán contar con los ambientes mínimos que se detallan en el siguiente cuadro:

AMBIENTES

Aula 1 por grupo de edad y cantidad de alumnos según consta en el artículo 14° de la presente ley Puede servir como área de descanso, colocando colchonetas en el suelo

SUM (sala de usos múltiples): Destinada a actividades psicomotrices, comedor, espacio de juego para días fríos o lluviosos

Patio para juego al aire libre :Debe estar equipado con juegos y circuitos de psicomotricidad

Baños para niños /niñas debe ser exclusivo para el uso de los niños / niñas separado según género. Deberá contar con un lavatorio y un inodoro acorde al tamaño de los niños /niñas

Baños para adultos: Separado de las aulas y de la sala de higienización y baño de niños / Niñas.

Cocina :Destinada al almacenamiento y preparación de alimentos. Deber estar alejada de los espacios de los niños /niñas

Dirección : Destinada a las tareas administrativas y pedagógicas del directivo, asesores y coordinadores

Art. 33°- Todos los ambientes deberán conservarse en debida condición de higiene y mantenimiento, siendo responsables finales el directivo y el representante legal.

Art. 34°- El local destinado para el funcionamiento de las instituciones de Centros de Primera Infancia es de uso exclusivo, con acceso individual, con salidas de emergencias visibles y con zonas de seguridad debidamente establecidas y señalizadas, teniendo en cuenta los siguiente:

- a) Las superficies mínimas de cada ambiente.
- b) Aulas ventiladas e iluminadas con luz natural.
- c) Pisos de cerámicos o baldosas o madera pulida o parquet o vinílico y las paredes deben ser lisas, revocadas y pintadas con material que no sea tóxico ni dañino para la salud.
- d) Las aulas deben estar ubicadas solo en planta baja. Los pisos restantes serán para uso administrativo y otros.
- e) Queda prohibido el funcionamiento de establecimientos educativos en garajes, sótanos, azoteas o lugares similares
- f) Si existieran escaleras serán aseguradas con rejas para evitar el acceso de los niños.

SUPERVISIÓN Y SANCIONES

Art.36°- Los Centros de Primera Infancia, deberán ser supervisados la Dirección General de Escuelas. La supervisión deberá evaluar los siguientes aspectos:

- a) Instalaciones e infraestructura, a fin de cumplimentar las condiciones mínimas requeridas por la presente ley.
- b) Condiciones de higiene y sanidad del establecimiento y de los niños/ niñas.
- c) Idoneidad del personal a cargo de la atención de los niños/niñas que asisten a los establecimientos educativos.
- d) Aplicación de los lineamientos pedagógicos que se contemplan para dicho nivel según las recomendaciones del CPPI que detmina la presnete ley.

e) Cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley y toda cuestión relativa a calidad de servicio.

Art.37°- Los supervisores serán dispuestos por la Dirección General de Escuelas pidiendo colaboración a los Municipios (para la parte de infraestructura e instalaciones) y a las direcciones en caso que se requiera y sanidad (para las condiciones de higiene y seguridad). Dicha colaboración se plasmará en convenios.

Art. 38°- Las supervisiones deberán realizarse según los protocolos del CPPI. Deberán realizarse semestra, cuando se presente una denuncia sobre la institución o por pedido expreso del CPPI.

Art. 39°- La Dirección General de Escuelas, con el respaldo del CPNI, será la encargada de reglamentar las sanciones que pudieran caberle a los establecimientos que incumplan lo dispuesto por la presente ley. Dentro de las sanciones previstas por la presente ley la Dirección General de Escuelas podrá aplicar:

a) Multas a beneficio fiscal. Las mismas se establecerán en la aprobación anual del Código Fiscal.

b) Suspensión temporal del servicio hasta que se regularice la situación.

c) Clausura definitiva del establecimiento.

Art.40°- La Dirección General de Escuelas realizará las acciones necesarias para que se registren las sanciones que pudieran tener los establecimientos en el Registro Único de Centros de Primera Infancia.

BENEFICIARIOS

Art. 41°- Serán beneficiarios de la siguiente ley todos los menores de 45 días a 3 años de edad que habiten el territorio argentino.

PRESUPUESTO

Art. 44°- El Poder Ejecutivo deberá asignar en su presupuesto la partida necesaria para la aplicación puesta en marcha de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 45°- Los Centros de Primera Infancia que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre funcionando deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en los plazos que otorgue el CPPI, teniendo un plazo inicial no menor a 120 días, prorrogable por lo que considere el CPPI.

Art. 46°- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 90 días.

Art. 47° -De forma.

DANIELA GARCIA
MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las normas y procedimientos sobre planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Centros de Primera Infancia (Jardines Maternales) a nivel técnico, administrativo y pedagógico.

La complejidad de la sociedad actual, especialmente en lo referido a la incorporación casi masiva de la mujer al estudio y o al trabajo, la existencia de hogares uniparentales, la existencia de miles de niños pequeños en situación de marginalidad o exclusión nos plantea el desafío de cuidar la primera infancia. Es en estos primeros años donde el cuidado de la salud, la nutrición adecuada, el estímulo permanente son imprescindibles para el desarrollo de una persona libre y sujeto de derechos.

En nuestro país, en las últimas décadas han proliferado instituciones como jardines maternos, jardines de infantes que reciben niños de 45 días hasta el ingreso a la escolaridad primaria, es por este motivo que incluimos a la sala de 5 años en la presente ley.

Estas instituciones no se encuentran reguladas, salvo excepciones de algunas jurisdicciones y en la mayoría de los casos lo que se controla es el edificio por entes municipales.

Esta problemática afecta a todas las clases sociales, revistiendo especial importancia en los sectores con altos indicadores de vulnerabilidad social. En ellos tres generaciones en la línea de pobreza o indigencia crea un quiebre de la transmisión cultural de valores, normas e incluso en el uso del lenguaje. Esto genera una brecha de desigualdad más compleja que la que se produce por los ingresos económicos. Es precisamente en las instituciones educativas donde se puede recuperar esa cadena de transmisión de nuestra cultura. De ahí que los Centros de Primera infancia cobran una importancia relevante.

Con la presente ley podremos garantizar el cuidado de nuestra infancia en instituciones seguras, controladas y evaluadas por el Estado. Esta herramienta es prioritaria para garantizar que en ellas que los pequeños, jueguen, aprendan, se alimenten, en los momentos que la familia no pueda hacerlo, donde el Jardín pueda ser una herramienta para el crecimiento sano y adecuado.

La importancia de los primeros años de vida no sólo para la formación de la inteligencia, sino para el adecuado desarrollo cognitivo, psicomotor y social de las personas. Durante los dos primeros años de vida se produce la mayor parte del desarrollo de las células neuronales, así como la estructuración de las conexiones nerviosas en el cerebro. En este proceso influyen factores como el estado de salud y la nutrición, pero también la posibilidad de interactuar con el ambiente y con la riqueza y variedad de estímulos disponibles. Es por esta razón que los programas de educación temprana pueden contribuir al desarrollo cerebral y aumentar los potenciales de aprendizaje. Debido a la gran plasticidad del cerebro hasta los 3 años, es importante mejorar las funciones cerebrales del niño estimulándole durante este periodo. Estos años son cruciales tanto para el desarrollo motor como para el cerebral, sin olvidar respetar el ritmo y las capacidades del niño o niña.

Es preciso aprovechar estos primeros años de vida para favorecer un buen desarrollo neurológico y para proporcionar a los niños y niñas un entorno agradable, a través de una gran riqueza de juegos manipulativos que le ayuden en su proceso de desarrollo.

Los Centros de Primera Infancia (CPI) son espacios creados para garantizar el desarrollo y el crecimiento saludable de los niños de 45 días a 3 años de edad en situación de vulnerabilidad social. Entre los principales aspectos que diferencian el funcionamiento de los CPI de otros Centros se encuentran la existencia de criterios claros y predeterminados para determinar el acceso, la profesionalización de quienes están al cuidado de los niños/as, el enfoque interdisciplinario, el seguimiento más personalizado y la orientación hacia la familia.

El CPI (Centros de Primera Infancia) se configura como una alternativa diferenciada, en función de cuatro elementos clave el trabajo interdisciplinario, tanto hacia el interior de cada Centro como por parte del equipo central, el seguimiento personalizado de cada niño/a y de cada familia, el vínculo con la familia y la interpelación permanente para que se acerque al CPI y su apertura a la comunidad, plasmada en las estrategias de articulación con el barrio y los efectores que trabajan en el mismo territorio.

Y por último, cabe destacar que la mayoría de las instituciones que hoy educan a nuestra infancia cumplen con la gran parte de los aspectos reglamentados en la presente ley. Siendo la mayoritariamente de gestión estatal (según datos de DINIECE el 69% de los jardines de infantes corresponde a la gestión estatal).

Por los argumentos aquí esgrimidos solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

DANIELA GARCIA

A Educación, Ciencia y Técnica; y Legislación y Asuntos Constitucionales

8

E72891

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Gobernador de la Provincia para que, por intermedio de quien corresponda, se ejecuten las siguientes acciones:

1- Arbitrar todos los actos conducentes, necesarios y útiles a fin de asegurar y garantizar la provisión de garrafas de gas durante los meses de bajas temperaturas en la toda Provincia.

2- Realizar amplios y exhaustivos controles en la cadena de comercialización para garantizar que se respete el precio sugerido de venta.

3- Realizar una campaña de difusión sobre el precio de comercialización sugerido y el número telefónico gratuito para realizar denuncias en caso de incumplimiento.

Artículo 2º: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Gobernador de la Provincia para que por intermedio de quien corresponda se arbitren todos los actos útiles y conducentes a fin de realizar una previsión y planificación adecuada de gas en garrafa a fin de afrontar los meses de bajas temperaturas en la provincia.

Que atento a que distintos informes climáticos han hecho especial referencia a que durante los meses de frío de este año las temperaturas van a ser muy bajas, lo que afectaría de forma directa a todos los mendocinos.

Que el gas en garrafa es uno de los sistemas más utilizados para calefaccionar las viviendas, lo que hace muy importante que se cuente con una provisión efectiva y constante de dicho producto.

Es fundamental hacer expresa mención a que durante los meses de bajas temperaturas el gas en garrafa es vital para el bienestar y subsistencia de muchas personas, por tal motivo es importante que desde el gobierno provincial se tomen todas las medidas y recaudos necesarios en dicho sentido que permitan el acceso al mismo de todas aquellas personas que así lo necesiten.

También se solicita por medio de la presente que desde el gobierno provincial se cumpla con el control en la cadena de comercialización y de esta forma se pueda garantizar el precio sugerido de venta al consumidor, de modo tal que no se vea perjudicado por los abusos de parte de ciertos sectores que se benefician con la necesidad de la gente.

Finalmente también se plantea la necesidad de hacer una amplia campaña de difusión con los precios de comercialización sugerido y el teléfono disponible para realizar la denuncia en caso de incumplimiento.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de Mayo de 2019

MAURICIO SAT

A Asuntos, Sociales y Trabajo

9

E72892

PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar al Ministerio de Transporte que, a través de Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la instalación de semáforos en la intersección de calles Avenida General José de San Martín y calle Telles Meneses, del Departamento de San Rafael.

Art 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Transporte que, a través de Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la instalación de semáforos en la intersección de calles Avenida General José de San Martín y calle Telles Meneses, del Departamento de San Rafael.

Desde que la calle Telles Meneses fue asfaltada hace dos años aproximadamente, esta intersección comenzó a ser un tema de preocupación entre los vecinos de la zona. Históricamente en esta esquina los vehículos solían disminuir la velocidad al ser esta última una calle de tierra. Posterior al asfaltado la esquina se ha vuelto peligrosa debido a la velocidad en la que se circula, tanto para los conductores como para los peatones que transitan por allí.

Debido a la movilización de los vecinos y su manifiesta preocupación es de suma importancia incorporar un semáforo en dicha intersección a fines de preservar el orden y la tranquilidad de toda la comunidad.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara de Senadores acompañe la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

SAMUEL BARCUDI**A Obras y Servicios Públicos**

10
E72893
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza en relación a la distribución y nombramiento de los cadetes egresados del IUPS Delegación Zona Sur, con respecto al corriente año, informe los siguientes puntos

Cantidad de cadetes egresados en el año 2019.

Cantidad de cadetes egresados que son asignados por departamento, señalando nombre, apellido y localidad de la que provienen.

Especificar criterio para la designación y destino de los cadetes egresados en el año 2019.

Art. 2°- De Forma.-

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia en relación a la distribución y nombramiento de cadetes recientemente egresados del Instituto Universitario de Seguridad Publica Delegación Zona Sur, diversos puntos.

El pedido del presente informe se funda a partir del acto realizado el día jueves 23 de mayo en la Ciudad de San Rafael, el cual fue encabezado por el Gobernador y el Ministro de Seguridad, donde se produjo el nombramiento de 54 efectivos policiales, de los cuales no todos se quedaron en el sur de la provincia.

Es de señalar que el sur provincial, el cual es integrado por San Rafael, Malargue y General Alvear, cuenta con una amplia extensión geográfica y un crecimiento demográfico considerable.

En dichos departamentos en los últimos años han tenido un incremento de la actividad delictiva considerable, siendo completamente insuficiente el personal asignado.

Asimismo, ante la imperiosa necesidad y el pedido constante de los ciudadanos del sur provincial de una mayor seguridad ante la ola de crímenes que sufren todos los días, una de las excusas principales por la cual el poder ejecutivo no puede, supuestamente, brindar una mayor seguridad es la falta de personal.

Ahora bien, existiendo una nueva camada de cadetes egresados del Sur provincial, y la imperiosa necesidad que existe en la zona de contar con una cantidad mayor de personal acorde a la extensión del territorio, al grado y tipos de crímenes, sería razonable que los cadetes egresados del IUPS Delegación Zona Sur fueran asignados justamente a la zona Sur de la provincia.

Ante las circunstancias señaladas, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas en la distribución y nombramiento de los cadetes pertenecientes al IUPS Delegación Zona Sur, por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Por los fundamentos anteriormente expuestos solicitamos a los señores Senadores nos acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 30 de mayo de 2019.

MAURICIO SAT

A Legislación y Asuntos Constitucionales

11

E72894

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1º.- La presente norma tiene por objeto favorecer al acceso de todos los habitantes de la provincia a bienes de la canasta alimentaria a precios acordes al Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir de favorecer la heterogeneidad económica, permitir la libre concurrencia en condiciones de mayor igualdad entre compradores y vendedores, combatir las condiciones impuestas por situaciones de monopolio, monopsonio, oligopolio y oligopsonio que se dan tanto en el ofrecimiento como en la demanda de bienes que componen la canasta alimentaria, garantizando, en última instancia, el comercio justo.

Artículo 2º.- Conforme a ese objetivo, la presente norma impondrá pautas para la compra, oferta, exhibición, publicidad y descuentos de organizaciones comerciales dedicadas a la distribución lucrativa de bienes que componen la canasta alimentaria.

Artículo 3º.- La presente ley alcanza a las organizaciones comerciales definidas por los incisos a, b y g del artículo 1º del decreto ley 18.425/69, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 4º.- Las organizaciones comerciales antedichas deberán garantizar al menos el 30% (treinta por ciento) de su facturación de compra de bienes destinados a la venta al público, hacia pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales con radicación en la provincia de Mendoza.

Artículo 5º.- Todas las pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales con radicación en la provincia de Mendoza que a partir de la presente norma provean de bienes a las organizaciones comerciales antedichas, deberán ser inscriptas en el Registro creado a tal efecto por el Ministerio de Hacienda en un plazo máximo de 90 (noventa) días, dentro de los cuales podrán efectivizar y cobrar sus acreencias con las organizaciones comerciales.

Artículo 6º.- A fin de favorecer la competencia en términos equitativos, las organizaciones comprendidas en la norma, estarán obligadas a que para cada categoría de productos ninguna marca de una misma empresa o de grupo económico, cualquiera sea la forma que se haya adoptado, pueda disponer de más del 33% (treinta y tres por ciento) del espacio de las góndolas dispuestas para la exhibición de esa categoría de bienes.

Artículo 7º.- Los bienes adquiridos por las organizaciones comerciales a pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales radicadas en la provincia de Mendoza deberá ser exhibidas en las mismas góndolas y en igualdad de condiciones de visualización que aquellos que sean adquiridos a otros proveedores, garantizando el mismo acceso a ellos por parte de los consumidores.

Artículo 8º.- Las organizaciones comerciales deben garantizar la exhibición de los bienes proveídos por pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales radicadas en la provincia de Mendoza tanto en las góndolas, como en las cabezas de góndolas, exhibidores en línea de caja, islas de exhibición y cualquier otro modo de exhibición de bienes o productos en el local de la explotación comercial. En los exhibidores de línea de cajas, se debe garantizar la participación de al menos el 40 % (cuarenta por ciento) de bienes o productos proveídos por pequeñas y medianas empresas, cooperativas y mutuales radicadas en la provincia de Mendoza.

Artículo 9º.- Del mismo modo, las organizaciones comerciales deben garantizar la publicidad de los bienes o productos proveídos por las pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales radicadas en la provincia de Mendoza en panfletos, volantes y catálogos de al menos el 40% (cuarenta por ciento), en cartelera externa o callejera de al menos el 20% (veinte por ciento).

Artículo 10º.- Las organizaciones comerciales deben garantizar el otorgamiento de ofertas, descuentos y/o promociones comerciales de los bienes o productos proveídos por las pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales radicadas en la provincia de Mendoza, del mismo modo en que lo hagan con el resto de las marcas que ofrezcan, sin que pueda evidenciarse tratos distintos entre marcas de un mismo bien.

Artículo 11º.- Las organizaciones comerciales comprendidas en la norma no podrán otorgar ningún tipo de preferencia discrecional a las pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales con radicación en la provincia de Mendoza, ni solicitar aportes extraordinarios, o adelantos de mercadería como condición previa, ni ningún tipo de mecanismo contable o financiero que genere distinciones o preferencias arbitrarias entre proveedores afectando la competencia.

Artículo 12°.- El gobierno de la provincia de Mendoza, a partir del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Defensa al Consumidor, tendrá la facultad y la obligación de constatar y vigilar la adquisición y exhibición de los bienes adquiridos por los comprendidos en el artículo primero de la presente ley hacia las pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales con radicación en la provincia de Mendoza.

Artículo 13°.- A los efectos del cumplimiento del artículo tercero, el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Defensa al Consumidor, tendrá la facultad de solicitar a las organizaciones comerciales comprendidas declaraciones juradas, libros y documentación contable, sin ser esta enumeración taxativa en tanto sea necesario en tanto el cumplimiento de lo establecido por la presente norma.

Artículo 14°.- Toda organización comercial que infrinja cualquiera de las cláusulas establecidas en la presente ley, serán sancionadas en el orden establecido por la enumeración siguiente:

1) Apercibimiento, cuando se cometa la primera infracción a lo dispuesto por cualquiera de las cláusulas de la presente norma.

2) Clausura del establecimiento por un plazo de hasta TREINTA (30) días, luego de haberse producido el apercibimiento y en cualquier caso de reiterancia en la infracción de la presente norma.

3) Multa por un monto equivalente a entre UNO (1) y DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades Móviles. A los fines de la presente norma se entenderá como “Unidad Móvil” a lo establecido por el segundo párrafo del inciso b del artículo 57 del Decreto 274/2019.

4) Pérdida de beneficios impositivos, fiscales, tributarios, aduaneros, etc., que hayan sido otorgados por algún organismo o repartición estatal de la provincia de Mendoza.

5) Inhabilitación de 1 (uno) a 5 (años) del registro de proveedores del Estado provincial y de los Estados Municipales en cualquiera de sus reparticiones.

Artículo 15°.- Las organizaciones comerciales tendrán un plazo máximo de noventa (90) días para adecuar sus formar comerciales y de aprovisionamiento conforme esta norma.

Artículo 16°.- La Dirección de Defensa al Consumidor recepcionará las denuncias que efectúen quienes por invocación de un interés particular o en defensa general de los proveedores afectados, o de los consumidores, hayan advertido o hayan sido damnificados por el incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente ley. De manera concomitante, la dirección de Defensa al Consumidor realizará inspecciones sobre las organizaciones comerciales a las cuales alcanza la presente norma. La Dirección de Defensa al Consumidor podrá solicitar la participación y colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o fundaciones que tengan en su objeto constitutivo actividades tendientes a la defensa de esos mismos intereses.

Artículo 17°.- Las partes involucradas deberán realizar contratos de provisión de manera individual y separada, estableciendo en los mismos los plazos de entrega y distribución, los plazos de pago, que nunca deberán superar los 30 (treinta) días corridos desde el momento de la recepción de los productos por parte del comprador. En el caso de que un pago se exceda del plazo previsto, generará el interés que las partes hayan convenido en el contrato de provisión o, a falta de estipulación, por lo que establezca la autoridad monetaria.

Artículo 18º.- Se prohíben en los contratos las cláusulas que permitan las modificaciones unilaterales a los contratos dichos, cualquiera sea la forma en que se planteen o pretendan aplicarse a una relación contractual ya establecida.

Artículo 19º.- Los precios de venta de los bienes serán acordados por las partes a fin de evitar cualquier supuesto de imposición que resulte en un menoscabo de una de las partes o de ventaja de una de ellas por sobre la otra, pudiendo la parte que se entiende damnificada solicitar la intervención de la Dirección de Defensa al Consumidor con el objeto de mediar en las discordancias evitando la ruptura de la relación comercial.

Artículo 20º.- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La presente norma tiene por objeto favorecer al acceso de todos los habitantes de la provincia a bienes de la canasta alimentaria a precios acordes al Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir de favorecer la heterogeneidad económica, permitir la libre concurrencia en condiciones de mayor igualdad entre compradores y vendedores, combatir las condiciones impuestas por situaciones de monopolio, monopsonio, oligopolio y oligopsonio que se dan tanto en el ofrecimiento como en la demanda de bienes que componen la canasta alimentaria, garantizando, en última instancia, el comercio justo.

Varios son los aspectos que tenemos en consideración a la hora de elaborar y presentar este proyecto de ley. En particular, nos resulta preocupante, el alto nivel inflacionario que padecen las y los argentinos en detrimento del poder adquisitivo de sus salarios que mes tras mes se deteriora cada vez más, arrojando a miles a la pobreza y situaciones acuciantes para niñas, niños y ancianos.

La existencia de un proceso inflacionario creciente en la República Argentina desde 2015 a la actualidad es innegable. El IPC (Índice de Precios al Consumidor) registra un aumento de enero a abril de 2019 del 15.6%, siendo solamente en el mes de abril del 3.4%. En los últimos doce meses (de abril de 2018 a abril de 2019) la inflación acumulada, según el INDEC, es del 55.8%, siendo el rubro “Alimentos” uno de los que lidera los aumentos, sumando el 66%. Estimaciones privadas indican que el índice de inflación para el año 2019 será de entre el 38% y 40.5%.

Desde diciembre de 2015 a diciembre de 2018, el Salario Mínimo Vital y Móvil aumentó el 202%, el valor del dólar el 423% y la inflación acumulada el 257.4%. Estando la economía argentina fuertemente extranjerizada, y teniendo en consideración el alto nivel de exportaciones de bienes primarios que condicionan la fijación de precios internos, es lógico comprender que el aumento en la cotización de esa moneda extranjera afecte fuertemente los precios al consumidor de los argentinos.

En segundo, pero no por eso menos trascendente, es alarmante el alto grado de concentración económica tanto en la producción como en la comercialización de bienes que integran la canasta alimentaria en la República Argentina. Cuando lo que existen son sectores monopólicos u oligopólicos o, bien, monopsonios u oligopsonios, la competencia no existe, y los postulados inalterables

del libre mercado y del libre juego de la oferta y la demanda que tanto pregonan los gurús de la economía en la Argentina muestran su cara más cruel.

Sencillo es para un puñado de empresarios, o CEOs, de empresas nacionales o internacionales, establecer precios en nuestro país, y bien sabemos que la lógica de la renta nunca es amigable con la lógica de los pueblos, de la justicia y la equidad.

La concentración empresarial, tanto en lo que respecta a la venta de bienes, como a la compra a proveedores, es fatal para cualquier intento de diversificación productiva y mercados de competencia. Más grave aún es el problema cuando lo que está en juego es el acceso a la comida.

Según un reciente informe realizado por CEPA, en la producción de yerba mate el 50% depende de Las Marías, Hreñuk S.A., Molinos Rio de la Plata y La Cachuera, el 78% de los enlatados los produce Arcor, el 80% del aceite comestible es acaparado por Molinos Rio de la Plata y AGD de Urquía, el 75% del azúcar blanco la produce Ledesma, Bagley Argentina, del grupo Arcor y la multinacional Kraft- Mondelez controlan el 60% del mercado de galletitas, en panificados, Bimbo controla el 80% de la producción través de las marcas Fargo, Bimbo y Lactal, Mastellone/La Serenísima y Sancor controlan el 82% de la producción de leche, Coca Cola y Pepsi controlan el 82% del mercado de gaseosas, Unilever, Johnson & Son, Procter & Gamble y ReckitBenckiser controlan el 83% del mercado de productos de limpieza, Kimberly Clarck, Procter & Gamble y Papelera del Plata monopolizan el mercado de pañales descartables para bebés.

En cuanto a la comercialización de los bienes y productos, la situación no es muy distinta: en lo que refiere a las ventas de los supermercados, según datos para el año 2011, el grupo Inc. S. A. (conformado por Carrefour, Día y Carrefour Express) registró una facturación anual aproximada de 16.000 millones de pesos, Cencosud S.A. con 280 bocas y facturación de 9700 millones de pesos mientras que COTO CICSA, con 113 bocas facturó 5400 millones. Walmart Argentina S.A facturó 4000 millones.

Evidentemente, los formadores de precios son determinantes a la hora de comprender y atacar el problema de la inflación en la Argentina en tanto su situación dominante en el mercado.

Frente a esa problemática, vemos una multiplicidad de pequeños y medianos empresarios, pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios, cooperativas y mutuales en la provincia de Mendoza que producen y fabrican una amplia gama de productos que componen la canasta básica cumpliendo con estándares de calidad y salubridad. Sin embargo, a la mayoría de ellos no los encontramos en las góndolas de los grandes supermercados e hipermercados de nuestra provincia.

Según el Ministerio de Producción de la República Argentina, solamente teniendo en cuenta a las PYMES, se contabilizan 32.665 en nuestra provincia. Cada una de estas PYMES y pequeños y medianos productores agrarios y/o agropecuarios tiene trabajadores a su cargo, aporta al fisco, genera consumo interno y, lo cual representa un gran elemento en el análisis económico, no transfieren ni fugan sus ganancias al exterior. Es decir, el desarrollo de ellas como de cooperativas y mutuales, favorece no solo a sus propietarios, sino también a la comunidad en su conjunto fomentando el consumo, el mercado interno y la posibilidad de que las ganancias del trabajo local se queden aquí permitiendo más inversión. Apostamos al círculo virtuoso de la producción, la inversión productiva y el empleo, y no al círculo vicioso de la inversión especulativa, la transferencia al exterior

y en endeudamiento.

SAMUEL BARCUDI

A Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto

**12
E72895
MS-75234
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Esta Ley tiene por objeto garantizar el goce pleno y efectivo del derecho a la salud de las personas con albinismo en la Provincia de Mendoza, promoviendo su diagnóstico, asistencia integral, así como la investigación científica sobre esta condición genética.

ART. 2 A efectos de la presente norma entiéndase al albinismo como la alteración genética, congénita, autosómica recesiva, que en función de la variabilidad de sus tipologías, origina la disminución total o parcial de pigmentación en piel, ojos y cabello, dando lugar a afecciones de distinto grado.

ART. 3 El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es la autoridad de aplicación de esta norma y tiene las siguientes funciones:

a) Garantizar en el subsector público de salud el acceso libre y gratuito a los estudios, tratamientos y prácticas médicas necesarias para el abordaje integral y multidisciplinario del albinismo y sus afecciones derivadas.

b) Asegurar la provisión gratuita de medicamentos, protectores solares y elementos (gafas oscuras) necesarios para el tratamiento de las afecciones que del albinismo deriven.

c) Promover el desarrollo de servicios de referencia regionales especializados para la atención de las personas con albinismo.

d) Instrumentar en los efectores públicos protocolos de estimulación visual temprana en las personas con albinismo.

e) Capacitar, en articulación con las áreas del Poder Ejecutivo Provincial que corresponda, a los equipos de salud, educadores, trabajadores sociales y demás operadores sociales sobre el albinismo, su diagnóstico y abordaje.

f) Desarrollar acciones de información y asesoramiento para los familiares de las personas con albinismo, incluido el asesoramiento genético en relación a esta patología.

g) Implementar campañas de difusión y desarrollar políticas públicas que procuren concientizar sobre la no discriminación o estigmatización de las personas con albinismo y la importancia de su integración laboral, educativa y social igualitaria.

h) Fomentar la investigación científica sobre esta condición, especialmente en el ámbito de la genética y el desarrollo de tecnologías para mejorar la calidad de vida de las personas con albinismo.

i) Desarrollar acciones de divulgación de los contenidos de la presente norma.

j) Promover la participación y la articulación con Municipios y Organizaciones No Gubernamentales respecto del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

k) Realizar en forma periódica evaluaciones de proceso y de impacto de las funciones enunciadas ut supra.

ART. 4 Para el goce de los derechos que reconoce esta Ley y otros que puedan incorporarse, el beneficiario debe exhibir un certificado médico, cuyas características definirá la autoridad de aplicación, donde conste que se le ha diagnosticado un determinado tipo de albinismo.

ART. 5 La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), debe garantizar entre sus servicios médico-asistenciales, similares estudios, tratamientos, prácticas médicas según lo prescripto en el inc. b) del artículo 3 de la presente Ley, a sus afiliados con albinismo, con cobertura al cien por ciento (100%).

ART. 6 Instituir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el día 13 de junio como “Día Provincial de la Sensibilización sobre el Albinismo” tal como lo declara la Asamblea General de las Naciones Unidas según Decreto N° 69/170 del año 2014.

ART. 7 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados anualmente en la Ley de Presupuesto.

ART. 8 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Salud; y Hacienda y Presupuesto

13
E72897
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Solicitar al Gobierno de la provincia que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial con rango de subcomisaría en el distrito de Philipps, del departamento Junín.

Art. 2: De forma.

HECTOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Gobierno de la provincia que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial con rango de subcomisaría en el distrito de Philipps, del departamento Junín.

Motiva la presente solicitud los constantes reclamos de los vecinos por la creciente ola de robos y vandalismo que asechan a la zona y a sus localidades aledañas.

En el mes de agosto del año 2018 se retiró el destacamento que se encontraba en el distrito de Philipps del departamento de Junín por orden del entonces jefe de la seccional N°19 que se ubica en la villa cabecera del mencionado departamento. Su jurisdicción abarcaba los distritos de Algarrobo Grande, Mundo Nuevo, Alto Verde, Philipps y la localidad de Los Otoyanes. Dejando desprotegidos a una gran cantidad de familias, ya que la seccional 19 se encuentra a unos 14 Km de distancia.

La extirpación de un bien tan importante e imprescindible para la población, que existió desde la creación del distrito, sorprendió generando un gran asombro y decepción a los pobladores de la zona.

La jurisdicción es muy amplia, abarca 89,3 Km², en la cual habitan más de 5000 personas, en donde además de ser una vasta extensión, su totalidad es netamente rural. En donde se distribuyen 7 establecimientos escolares, guarderías y jardines maternos. Debido a la desacertada decisión por parte de las autoridades policiales de retirar el único destacamento que poseía la zona, se creó en los habitantes un estado de total desprotección.

Las conductas delictivas se ven acrecentadas aún más los fines de semana donde los malhechores aprovechan la lejanía en la que se encuentra la seccional más cercana y la falta de móviles, para robar, generar desmanes, deteriorar espacios públicos y atormentar a los lugareños.

Más allá de los rondines esporádicos y la muy buena predisposición que tiene la fuerza de seguridad pública, día a día siguen ocurriendo casos que han llevado a la población a tener que tomar recaudos no acordes con las costumbres arraigadas en la zona.

Por los motivos expuestos es que solicito a este Honorable Cuerpo que apruebe el siguiente proyecto de resolución.

HECTOR BONARRICO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

EXPTES. RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

24- Proyecto de declaración, expresando el rechazo del H. Senado de Mendoza a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional fijada en el Art. 15 del Decreto 894/2016, de eliminar la moratoria previsional a partir del 23/07/2019, prevista en las Leyes Nacionales Nos. 24.746 y 26.970, también conocida como “Ley de Jubilación de Amas de Casa”. (Expte. 72877)

25- Proyecto de resolución, solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza el pronto despacho y posterior tratamiento de los proyectos de ley denominados, inclusión de las amas de casa al régimen especial simplificado de la seguridad social y prórroga de la adhesión al régimen de regularización de deudas establecido por la Ley 26970. (Expte. 72878)

14

ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

71050- Proyecto de ley, modificando los artículos 31 y 32 de la Ley 3.918 Código Procesal Administrativo -Caducidad-.

71104- Proyecto de ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la Provincia.

71206- Incorporando el Título XII Capítulo III y los Arts. 123 bis y 123 ter a la Ley 2.551- Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

72263- Proyecto de ley, modificando el Art. 364 de la Ley 6.730 -Código Procesal Penal- Reimplementación de Control de Legalidad y Sustancial de la Acusación Penal en la etapa intermedia del proceso-.

72334- Proyecto de ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72730- Proyecto de ley declarando de carácter provincial al “ Festival del Junquillerito “, que se realiza anualmente en el mes de diciembre en el Distrito de Villa Antigua del Departamento de La Paz.

71328- Proyecto de ley, creando la línea de Acción Cupo de Viviendas IPV, para mujeres jefas de hogar.

71920- Proyecto de ley, implementando el Sistema de Registro Universal de Atención Integral de la Salud y Cuidado de la Mujer, denominado “Libreta Universal de la Mujer”.

71961- Proyecto de ley, creando el Régimen Provincial de Pasantías en la Educación Secundaria.

72384- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.489 -Cédula Escolar Nacional-.

72300- Proyecto de ley, adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499 - Capacitación Obligatoria en Temática de Género y Violencia contra las mujeres a las personas con funciones en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Acum. 72669)

70567- Proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 5.811 -Régimen de Licencias para Agentes Públicos. (Acumulados 71402 -71734)

72711- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Segundo Sombra, entre calle Pirovano y Chuquisaca, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.

72712- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones necesarias de los inmuebles ubicados en calle Junca, entre calles Santiago del Estero y Talcahuano, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz.

71994- Proyecto de ley, creando el Programa de Abordaje Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Diabetes Mellitus en las escuelas y la implementación del protocolo de actuación para casos de emergencia en crisis.

71638- Proyecto de ley, creando Parques Industriales Mineros Controlados.

65862- Proyecto de ley, aplicando el DEA (Desfibrilador Externo Automático) en los espacios públicos donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las 1000 (mil) personas.

71002- Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27401 de Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas.

71996- Proyecto de ley, creando el Programa de Seguimiento Precios Cuidados en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

70854- Proyecto de ley, modificando los artículos 216, 223, 224, 226, 229, 230, 29, 337 e incorporando los artículos 216 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter, 224 quater del Código Procesal Penal. (Acum. Expte. 72000) (DESPACHO 27)

72766- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las plantas fabriles, depósitos e instalaciones de la firma La Campagnola S.A.C.I., perteneciente al Grupo Arcor S.A. de San Martín Mendoza.

72026- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de despidos y suspensiones, tanto en el ámbito público como privado, cualquiera sea la forma contractual.

72523- Proyecto de ley, modificando los artículos 3º y 4º e incorporando los Art. 3º bis y 4º bis a la Ley N° 8.345 -Defensoría de la Discapacidad-.

71010- Proyecto de ley, creando la Dirección de Protección del Niño no Deseado y su Madre.

71942- Proyecto de ley, disponiendo la no aplicación de los lineamientos curriculares sobre ideología de género, dentro del Programa Educación Sexual Integral (ESI), en todas las Escuelas Públicas.

72011- Proyecto de ley, creando la Dirección de Capellanía Cristiana Policial.

72283- Proyecto de ley, agregando párrafo segundo al Art. 1º de la Ley 8173 -autorización a Ministros de Instituciones Religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al Sistema Penitenciario Provincial-.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72765- Proyecto de ley, creando beneficios para las personas usuarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Conurbano, de Media y Larga Distancia Provincial.

71350- Proyecto de ley, creando el Programa de Red de Hogares de Cuidado Infantil.

71351- Proyecto de ley, implementando en toda la Administración Pública el Sistema de Curriculum Vitae Anónimo, para la postulación de personas para el ascenso y el ingreso en forma permanente o transitoria.

72721- Proyecto de ley, estableciendo políticas públicas eficientes, modernas y humanizadas sobre los derechos de los animales.

72710- Proyecto de ley, declarando la Emergencia en la Alimentación Saludable en Establecimientos Educativos de nivel inicial primario y jardines maternas bajo la modalidad Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).

69076- Proyecto de ley, disponiendo que la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, las entidades autárquicas, Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación ma-

yoritaria del capital o posea el poder de decisión, en la contratación de provisiones de productos lácteos, deberán otorgar preferencia a aquellos de origen provincial, siempre que se configuren similares condiciones de calidad respecto de productos lácteos obtenidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de Mendoza.

71996- Proyecto de ley, creando el “Programa de Seguimiento Precios Cuidados”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

72804- Proyecto de resolución, incorporando a planta permanente de esta H. Cámara a las/los empleadas y empleados que prestan servicio de limpieza a través de la Empresa Mediterranean Clean S.R.L..

72338- Proyecto de ley, excluyendo del régimen simplificado de ingresos brutos establecido por el Art. 5º de la Ley Nº 9.118, a aquellos sujetos comprendidos por el Art. 1º inciso c) de la Ley Nº 6.251- disponiendo una reducción del 50% en las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los diversos tributos contenidos en el Libro II del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación o actividad en el Departamento Malargüe-. (DESPACHO 29)

72739- Proyecto de ley, estableciendo Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes y derogando Ley Nº 7.558. (DESPACHO 31)

DESPACHOS DE COMISIÓN:

10- De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

68446- Pedido de informe al Director General de Escuelas, sobre el servicio de transporte escolar en la Escuela Ricardo Palma, de la Localidad La Carreta, Departamento Tupungato.

70391- Pedido de informe a la Dirección de Educación Superior, sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de Alumnos a los Institutos de Enseñanza Superior No Universitario.

70772- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situaciones de la Escuela Nº 4-110 “Presidente Nicolás Avellaneda”, del Departamento Junín.

70859- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el curso de Liderazgo Argentino “Proyectando”, a realizarse los días 14 y 15 de julio de 2018 organizado por la Asociación Civil Scouts de Argentina.

70952- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre diferentes puntos relacionados a la Ley 6.983 – Donación de Órganos en la Currícula Provincial-.

71216- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre el Programa de Liderazgo e Innovación Educativa que organiza la Fundación Varkey.

72211- Pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Resolución 3141/18, inicio de clases en todos los niveles y modalidades a partir del 18 de febrero de 2019.

72489- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, acerca del estado de infraestructura de la Escuela N° 1-243 “Luis Cicchitti”.

72524- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situación de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado 0-116 Francisco Miguel Manzano, del Distrito de Vista Flores, Departamento Tunuyán, quienes no se encontrarían escolarizados, como también la posible falta de espacio y mobiliario adecuado para la prestación del servicio educativo.

11- De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

72606- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto al cobro de multa a YPF por errores en el cálculo de regalías.

72707- Nota de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en formato digital la memoria anual del Poder Judicial, correspondiente a los años 2017 y 2018, según Art. 144 Inc. 2 de la Constitución Provincial y Ley 7.283.

72733- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura, según Art. 10 de la Ley N° 6.694.

72734- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera Mensual correspondiente a las partidas de H. Senado y H. Legislatura por el periodo de marzo 2019.

12- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo a los alumnos de la Escuela N° 4-130 “Jorge de la Reta”, por obtener el primer premio en la Séptima Edición del Concurso Nacional de cortos “Luz, Cámara e Inclusión”. (Expte. 71839)

13- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo a la Profesora alvearensis Emilce Jacobchuk, fundadora y directora de la Orquesta Infanto-Juvenil “Alas del Viento”, por resultar una de las ocho nominadas para los premios “Abanderados de la Argentina Solidaria 2018”. (Expte. 71993)

14- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el “2º Encuentro de la Integración Superior Pública: Educación en contexto Malargüe”, que se realizará en el Departamento Malargüe en el mes de Noviembre de 2019. (Expte. 72393)

15- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto institucional denominado “La semana del ISMA” organizada por la Escuela PS-208 “Instituto Secundario Malargüe” del Departamento Malargüe. (Expte. 72441)

- 16- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el libro “Experiencias de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología”, de la Universidad Aconcagua. (Expte. 72565)
- 17- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara la invención de un dispositivo que permite programar la alimentación de perros y gatos de los hogares, denominado “SAM” (Sistema Automatizado para Mascotas), realizada por los jóvenes estudiantes del Instituto de Educación Superior (IES) 9.023, del Departamento Maipú. (Expte. 72576)
- 18- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de esta H. Cámara a Fátima Calvete, estudiante de Comunicación Social del Departamento Junín, por su gran lucha y perseverancia ante todo obstáculo, logrando ser un ejemplo de vida. (Expte. 72603)
- 19- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el curso “Mujer y Socialismo” organizado por el Plenario de Trabajadoras realizado los días 17 y 24 de abril, 2 de mayo y 8 de mayo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. (Expte. 72633)
- 20- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto “Un Sol que Abraza”, llevadas a cabo en las Instituciones Educativas desde 2018 y vigentes durante 2019 en el Departamento Tupungato. (Expte. 72651)
- 21- De Educación, Ciencia y Técnica, en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la situación actual de la Escuela de Arte Aplicado 7-001 del Departamento Godoy Cruz. (Expte. 72579)

V
OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura.

Asentimiento.

Se va a votar el Acta.

-Resulta afirmativa.

VI
ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 72897

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE MASFE:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72897. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un Destacamento Policial con rango de Subcomisaría en el Distrito Phillipps del Departamento Junín. PUNTO 13 AE

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72900. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la movilización “Ni una menos” que se realizará el 3 de junio del corriente año con el lema “Ni una Menos, Vivas Libres y Desendeudadas nos Queremos”. CON MODIF. COOR LEGISL.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72898. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, la Feria de Ciencia de la Ciudad de Mendoza a realizarse el día 19 de junio de 2019.- COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72889. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara los 60 años de trayectoria ininterrumpidas dedicada a la enseñanza del Arte del Instituto F. Chopin, Asociación Civil sin fines de lucro de la Provincia. PUNTO 6 AE.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72901. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara la 1er. Reunión Anual de Neurocirugía Militar al Servicio de la Comunidad: “Derribando Mitos y Apostando al Futuro”, a realizarse el día 7 junio del corriente, en el Hotel Intercontinental del Departamento Guaymallén y organizado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Regional Mendoza. COOR LEGISL.

Expte. 72903. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la situación edilicia de la Escuela 5-004 “Blanca Notti de Cuartara” del Departamento San Rafael. COOR LEGISL.

Expte. 72904. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Encuentro Nacional de Mujeres Líderes Sindicales y de Organizaciones Sociales, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio de 2019. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72891. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que garantice la provisión y planificación de gas en garrafas a fin de afrontar los meses de bajas temperaturas. PUNTO 8 AE.

Expte. 72892. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la instalación de semáforos en la intersección de calles Avenida General José de San Martín y en calle Telles Meneses, del Departamento San Rafael. PUNTO 9 AE.

Expte. 72893. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad en relación a la distribución y nombramiento de los cadetes egresados del IUPS Delegación Zona Sur. PUNTO 10 AE.

Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
Sen. ADOLFO BERMEJO
Vicepresidente
H. Senado
DIEGO COSTARELLI

DANIELA GARCIA
LAUTARO JIMENEZ
DANIEL GALDEANO
CECILIA PAEZ
NATALIA VICENCIO
HECTOR BONARRICO
Dra. ANDREA LARA
(Secretaria Legislativa)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

VII
MODIFICANDO ARTICULOS
DEL CODIGO PROCESAL PENAL

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Me informan por Secretaría que los expedientes con despacho de Comisión son: Expediente 70854 y su acumulado 72000, despacho 27.

-El texto del despacho número 27, es el siguiente:

DESPACHO N° 27

Expte. 72000

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 216, 223, 224, 226, 229, 230, 29, 337 E INCORPORANDO LOS ARTÍCULOS 216 BIS, 216 TER, 224 BIS, 224 TER, 224 QUATER DEL CODIGO PROCESAL PENAL, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Modificase el artículo 216 del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 216. Registro.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado lugar existen cosas pertinentes al delito, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el tribunal o fiscal de instrucción si no fuere necesario allanar el domicilio, ordenarán por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro de ese lugar. Podrán también disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía judicial. En este caso, la orden, bajo pena de nulidad, será escrita, expresando el lugar, día y hora en que la medida deberá efectuarse y el nombre del comisionado, quien actuará conforme al capítulo 2 del presente título. Excepcionalmente, y siempre que hubiera motivos suficientes y razonablemente fundados para presumir el ocultamiento de armas, municiones, explosivos o cosas presuntamente relacionadas con la comisión del delito en un determinado lugar, complejo residencial o habitacional, barrio o zona determinada, el magistrado competente podrá disponer de la fuerza pública para proceder al registro, debiendo ordenar in situ, si correspondiere, el allanamiento de lugares determinados mediante decreto firmado. La diligencia deberá contar, bajo pena de nulidad, con la presencia del funcionario del ministerio público competente.

Cuando en ocasión de la realización de un registro sean hallados dispositivos tecnológicos que pudieran contener evidencia digital, el secuestro de los mismos no autoriza, en ningún caso, el acceso a su contenido, sin perjuicio de que dicho acceso pueda ser autorizado ulteriormente por el Juez de Garantías interviniente.

Art. 2: Incorpórese el art. 216 bis: “Registro de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital”.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en los dispositivos tecnológicos o en los sistemas informáticos a registrar, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el acceso a ese dispositivo o sistema para ser registrados los datos informáticos allí contenidos, y, de ser posible, la realización previamente de una copia forense del mismo. La orden deberá fijar los términos y el alcance de la misma.

Cuando quienes lleven a cabo el registro o tengan acceso al dispositivo o sistema de información o a una parte del mismo, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado en territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para este. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 3: Incorpórese el artículo 216 ter: “Registro remoto de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital”.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, previstos en los artículos 83, 140, 141, 142, 142 bis, 145, 145 bis, 145 ter, 146, 147 y 170 en el Título III del Código Penal de la Nación, cuando esté en riesgo la vida, la libertad o la integridad sexual de las personas, si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado dispositivo tecnológico o en un sistema informático, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro remoto de ese dispositivo mediante la instalación de un software que permita el examen a distancia de datos informáticos de existencia previa al registro, contenida en el dispositivo tecnológico.

La orden debe ser escrita y fundada y deberá especificar: a) Los dispositivos tecnológicos objeto de la medida. b) El alcance de la misma y el software mediante el que se ejecutará el control de la información. c) Los agentes autorizados para la ejecución de la medida. d) Día y hora en que se realizará la medida e) Duración de la medida, que no podrá exceder de un plazo de 48 hs.

Cuando quienes lleven a cabo el registro remoto, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado su territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para este. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 4: Modifícase el artículo 223 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 223. Orden de secuestro

El tribunal o el fiscal de instrucción, si no fuere necesario allanar domicilio, podrán disponer que sean conservadas o recogidas las cosas relacionadas con el delito, las sujetas a confiscación, aquéllas que puedan servir como prueba; también podrá disponer la realización y conservación de copias de datos informáticos almacenados en dispositivos o sistemas informáticos y determinar la inaccesibilidad a los mismos; para ello, cuando fuere necesario, se ordenará su secuestro. En casos urgentes, esta medida podrá ser delegada en un funcionario de la policía judicial en la forma prescrita para los registros.

Art. 5: Modifícase el artículo 224, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 224. Orden de presentación. Limitaciones

En vez de disponer el secuestro se podrá ordenar, cuando fuere oportuno, la presentación o facilitación de los objetos, documentos o datos informáticos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se podrá ordenar a toda persona que conozca el funcionamiento de un sistema informático o las medidas aplicadas para proteger los datos informáticos que contiene, que proporcione toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

Esta orden no podrá dirigirse a las personas que deban abstenerse de declarar como testigos, por razón de parentesco, secreto profesional o de estado.

Art. 6: Incorpórese el artículo 224 bis: “Orden de conservación rápida de datos informáticos almacenados”

Cuando existan motivos suficientes para creer que ciertos datos informáticos serán susceptibles de pérdida o de modificación, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona física o jurídica la conservación rápida y protección de la integridad de datos informáticos específicos de usuarios y/o abonados, ya sea que estos constituyan información básica, de tráfico o de contenido, almacenados por medio de un sistema informático.

El tiempo durante el cual se deben conservar los datos no podrá exceder los noventa días, prorrogables por única vez por igual término.

El destinatario de la orden quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 7: Incorpórese el artículo 224 ter: “Orden de presentación de datos informáticos básicos de usuarios y/o abonados”.

El Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona física o jurídica que presente datos informáticos almacenados en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento informático, que obren en su poder o bajo su control, relativos a la identificación y localización de un usuario o abonado.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 8: Incorpórese el artículo 224 quater: “Orden de presentación de datos informáticos de tráfico y de contenido de comunicaciones específicas de usuarios y/o abonados conservados por prestadores de servicios”

Cuando hubiere motivos suficientes para presumir que ciertos datos informáticos de tráfico y/o de contenido de comunicaciones específicas y de existencia previa a la orden, conservados por prestadores de servicios en archivos automatizados, son indispensables para la investigación de un delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, bajo pena de nulidad, a cualquier persona física o jurídica a que presente dichos datos.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art.9: Modificase el artículo 226, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 226. Custodia o depósito

Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia, la disposición del órgano judicial interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el poder ejecutivo a través del funcionario que designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la policía de la provincia, o por el procurador general para ser destinados a la tarea de la policía judicial.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas, y copias forenses de los dispositivos tecnológicos secuestrados, cuando puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con el sello del tribunal o fiscalía de instrucción que intervenga y con la firma del juez o del fiscal, según corresponda, y del secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.

Si fuera necesario remover los sellos, se verificará previamente su identidad e integridad. Concluido el acto, aquéllos serán repuestos, y todo se hará constar.

Art. 10: Modifícase el artículo 229 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 229. Intervención de comunicaciones

El tribunal podrá ordenar por decreto fundado, bajo pena de nulidad, la intervención de las comunicaciones del imputado, cualquiera sea el medio técnico utilizado, para impedir las o conocerlas.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá autorizar la obtención en tiempo real de datos relativos al tráfico de comunicaciones electrónicas específicas y el acceso en tiempo real al contenido de comunicaciones electrónicas específicas en las que participe el imputado, ya sea como emisor o como receptor, cualquiera sea el medio técnico utilizado.

Art. 11: Modifícase el artículo 230 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 230. Devolución

Los objetos secuestrados que no estén sometidos a confiscación, restitución o embargo, serán devueltos, tan pronto como no sean necesarios, a la persona de cuyo poder se sacaron. Asimismo, respecto a datos o sistemas informáticos secuestrados, se habilitará la accesibilidad a los mismos, cuando se hubiera decretado su inaccesibilidad.

Esta devolución podrá ordenarse provisionalmente, en calidad de depósito, e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos. Los efectos sustraídos serán devueltos, en las mismas condiciones y según corresponda, al damnificado o al poseedor de buena fe de cuyo poder hubieran sido secuestrados.

Art. 12: Modifícase el artículo 29 agregando la figura del Agente Encubierto Informático, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Actuación encubierta.

El fiscal de instrucción o el Juez de Garantías en su caso, podrá, por resolución fundada, de manera permanente o durante una investigación, por un delito con pena mayor de tres años, autorizar que una persona, o agente de policía, actuando de manera encubierta a los efectos de comprobar la comisión de algún delito o impedir su consumación, o lograr la individualización o detención de los autores, cómplices o encubridores, o para obtener o asegurar los medios de prueba necesarios, se introduzca como integrante de alguna organización delictiva, o actúe con personas que tengan entre sus fines la comisión de delitos y participe de la realización de algunos de los hechos previstos en el Código Penal y Leyes especiales de este carácter.

La designación deberá consignar el nombre verdadero del agente y la falsa identidad con la que actuará en el caso, y será reservada fuera de las actuaciones y con la debida seguridad.

La información que el agente encubierto vaya logrando será puesta de inmediato en conocimiento del juez.

La designación de un agente encubierto deberá mantenerse en estricto secreto. cuando fuere absolutamente imprescindible aportar como prueba la información personal del agente encubierto, éste declarará como testigo, sin perjuicio de adoptarse, en su caso, las medidas de protección necesarias.

El agente encubierto que como consecuencia necesaria del desarrollo de la actuación encomendada, se hubiese visto compelido a incurrir en un delito, siempre que éste no implique poner en peligro cierto la vida o la integridad física de una persona o la imposición de un grave sufrimiento físico o moral a otro; al momento de resolver sobre su situación procesal, el magistrado interviniente deberá analizar si el agente encubierto ha actuado o no, conforme al Artículo 34 inc. 4) del Código Penal argentino, en virtud de las instrucciones recibidas al momento de su designación; y decidirá en consecuencia.

Cuando el agente encubierto hubiese resultado imputado en un proceso, hará saber confidencialmente su carácter al magistrado interviniente, quien en forma reservada recabará la pertinente información a la autoridad que corresponda.

Si el caso correspondiere a previsiones del primer párrafo de este Artículo, el juez resolverá sin develar la verdadera identidad del imputado.

Ningún agente de las fuerzas de seguridad podrá ser obligado a actuar como agente encubierto, la negativa a hacerlo no será tenida como antecedente desfavorable para ningún efecto.

Cuando peligre la seguridad de la persona que haya actuado como agente encubierto por haberse develado su verdadera identidad, sin perjuicio de las medidas protectivas que para el mismo, y/o su familia, y/o bienes deberán disponerse, tendrá derecho a seguir percibiendo su remuneración bajos las formas que el magistrado interviniente señale tendientes a la protección del agente. si se tratare de un particular, percibirá una retribución similar a la de un agente público, conforme al criterio anteriormente expuesto.

Agente encubierto informático

El Juez de Garantías, a pedido del Fiscal de Instrucción podrá autorizar la actuación del agente encubierto informático, siempre que persiga la investigación de delitos cometidos a través de medios informáticos o de cualquier otra tecnología de la información o la comunicación.

Será considerado agente encubierto informático el funcionario de las fuerzas de seguridad autorizado judicialmente, que prestando su consentimiento y ocultando su identidad o utilizando una supuesta o falsa, interactúe y se relacione digitalmente, a través tecnologías de la información y comunicación, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito, de impedir la consumación de un delito, o para reunir información y elementos de prueba necesarios para la investigación.

Los perfiles que utilice el agente en la medida serán regulados y administrados por el Ministerio Público Fiscal, debiendo dejar constancia de toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

Art. 13: Modifícase el artículo 337, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 337. Prohibiciones

Los oficiales y auxiliares de la policía judicial no podrán abrir la correspondencia, ni podrán acceder a los dispositivos tecnológicos que resguarden o hubieran secuestrado por orden de autoridad judicial competente, sino que los remitirán intactos a ésta. Sin embargo, en los casos urgentes podrán ocurrir a la más inmediata, la que autorizará la apertura o acceso si lo creyere oportuno. Tampoco podrán difundir en los medios de comunicación los nombres y fotografías de las personas investigadas como participantes de un hecho, salvo que mediare expresa autorización del órgano judicial competente.

Art. 14: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2019.-

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
SEVILLA ANA EUSEBIA
TEVES JORGE
CAROGLIO MARIANA
SALAS CLAUDIA
BONDINO MIGUEL

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general

Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señor presidente, es para referirme brevemente a este proyecto, del cual también, en parte de su redacción, compartimos con la senadora García. Proyecto que, lamentablemente, en estos días se ha escuchado bastante hablar, por ejemplo, de pornografía infantil, de hechos lamentables, en los que nuestros niños y nuestras niñas son las víctimas de este delito.

Este proyecto tiene como objetivo reformar nuestro Código Procesal Penal, y ayornarlo a lo que tiene que ver con lo que, en el 2017, nuestro país aprobó, que fue la Convención de Budapest, sobre ciberdelito, donde allí se comprometieron muchos países en aplicar una política penal común a nivel internacional, para proteger a la sociedad frente a la ciberdelincuencia y, sobre todo, adoptar una legislación penal sustantiva y procesal adecuada, para mejorar y darle la herramienta necesaria a los fiscales para que puedan investigar.

Hoy, cuando la tecnología nos atraviesa, la tecnología está en nuestra vida en forma cotidiana; y que si bien es útil y nos ayuda en muchos aspectos de nuestra vida diaria, también le es útil a muchos delincuentes para cometer estos delitos, llamados “ciberdelito”, y avanzar sobre la intimidad; sobre la propiedad privada; sobre hacer amenazas, extorsión, chantaje, defraudación.

La verdad que nuestra justicia está en desventaja en esto, porque tenemos; nuestro Código, está para tener y obtener pruebas análogas, mientras que los delitos son digitales y lo cual no le está permitiendo a nuestros fiscales llevar adelante, en forma exitosa muchas de las investigaciones que hacen.

Esto era un reclamo que venían haciendo no solo los fiscales de nuestra Provincia, sino fiscales de todo el país. Mendoza con esta legislación, empezáramos un camino que deberán, también,

adoptar otras Provincias para ir adaptando sus Códigos Procesales Penales y con iniciativa de incorporar figuras nuevas que se incorporan en este proyecto.

Como para comentarles, se considera el Registro de Dispositivos Informáticos para acceder a los mismos, previa autorización judicial; la confiscación de datos informáticos almacenados; el Tribunal puede disponer su secuestro; la clonación de los datos informáticos almacenados y la posibilidad de hacerlos inaccesibles desde el sistema informático del dispositivo tecnológico. Se incorpora la posibilidad de facilitar voluntariamente datos informáticos, usuarios y contraseñas; se admite solicitar la conservación rápida de datos informáticos y se introduce una figura nueva que es de mucha utilidad, sobre todo, en la lucha contra la pornografía infantil y el delito de grooming, que es la figura del agente en cubierto informático.

Esto ayudará, como dije al principio de mi intervención, en casos como los que hemos tenido noticias en estas semanas, estas tristes noticias, donde una red de pedófilos tenía una red de pornografía infantil y teniendo esta herramienta la justicia, se va a agilizar mucho más la posibilidad de que estos delincuentes no sigan con sus conductas en la red y, sobre todo, utilizando la tecnología.

En esto, le quiero dar un agradecimiento al Fiscal Santiago Garay que hizo sus aportes a este proyecto; a la doctora Bárbara Peñaloza, especialista en el tema que, también, hizo su aporte para poder tener este proyecto y que podamos trabajar en una legislación acorde a lo que la sociedad nos está pidiendo; una legislación acorde a los tiempos; una legislación para que no se sigan vulnerando derechos y que, sobre todo, nuestras niñas y niños estén protegidos.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, voy a hacer muy concisa. Obviamente, vamos a pasar a apoyar esta ley, en principio también, atendiendo el Convenio de Budapest como usted hacía mención, cuyo principal objeto es, de alguna manera, eficientizar todo lo que hace a la prueba el allanamiento de los ciberdelitos, incluso incorporando aquellos conceptos como allanamiento digital, ciberdelito que corresponden en este apartado.

Estos elementos, estas pruebas que aparecen digitalmente, hoy tienen que ser, mediante este proyecto cuidar la trazabilidad, o sea, de alguna manera debemos incorporar el cuidado de su uso y la cadena de custodia desde el inicio de la prueba del delito hasta la finalización, porque como sabemos corren graves riesgos por temas climatológicos o por otros temas.

Es por eso que acompañamos estas reformas y creemos que de esta manera, también, nos incorporamos a estándares internacionales utilizados para los ciberdelitos, que como dijo la senadora preopinante, hoy nos aquejan, y hace muy agravados como la pornografía infantil.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Pueden registrarse.

Todo anda bien hasta que empieza; como los teléfonos inalámbricos, como los parlantes en los eventos; bue...; así que vamos a tener que hacer la votación nominal.

-No se puede realizar la votación en forma electrónica.

-Se procede a realizar la votación de forma tradicional, nombrando a cada senador y a cada senadora, desde Secretaría Legislativa, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; García; Orts; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Teves; Agulles; Barcudi; Bermejo; Fadel; Gantus; Lacoste; Sat; Sevilla; Galdeano; Mancinelli; Jiménez; Blandini; Vicencio; Páez y Bonarrico.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiéndose realizado la votación nominal por Secretaría resulta aprobado por 31 votos afirmativos, por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

En estos momentos, la Presidencia, se permite recomendarle a la Cámara, para una mayor técnica legislativa, que los Artículos modificados del Código Procesal Penal, sea en un solo artículo de la presente ley. Quedando redactado de la siguiente manera: “Modifícase los artículos 216°; 223°; 224°; 226°; 229°; 230°; 29° y 337°. E incorpórese los artículos 216°bis; 216° ter; 224° bis; 224° ter; y 224° cuater, del Código Procesal Penal”. Que en su orden cronológico quedarán redactados de la siguiente manera. También debo informarle al Cuerpo ¿Aceptamos esta?..

Se aprueba, que hay modificaciones obrantes en Secretaría, que son sólo de redacción.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El artículo 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión. (Ver Apéndice N° 1).

VIII REDUCIENDO PORCENTAJE DE ALICUOTA A PERSONAS QUE TRIBUTAN EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el expediente 72338.

-El texto del expediente 72338, despacho 29 es el siguiente:

DESPACHO N° 29

Expte. 72338

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de LEY, EXCLUYENDO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS ESTABLECIDO POR EL ART 5 DE LA LEY 9118, A AQUELLOS SUJETOS COMPRENDIDOS POR EL ART 1 INCISO C) DE LA LEY 6251 IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, DISPOSICION, REDUCCION PORCENTAJE ALICUOTA, IMPORTES VALORES CODIGO FISCAL, DEPARTAMENTO MALARGUE y, en virtud de los fundamentos obrantes de fs. 1 a 2 de estos actuados, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Exclúyase del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos establecido por el artículo 5º de la Ley 9118 a aquellos sujetos comprendidos por el artículo 1º inciso c) de la ley 6251, los que cumplirán con su obligación mensual mediante la presentación y pago de Declaraciones Juradas de acuerdo al régimen general de ese impuesto.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2019.

DIUMENJO ALEJANDRO
Presidente
AGULLES JUAN
Vicepresidente
CAROGLIO MARIANA
Secretario
SALAS CLAUDIA
CONTRERAS LAURA
GANTUS JUAN ANTONIO
GARCIA DANIELA
RECHE ADRIAN

Expte. 72338

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, EXCLUYENDO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS ESTABLECIDO POR EL ART 5 DE LA LEY 9118, A AQUELLOS SUJETOS COMPRENDIDOS POR EL ART 1 INCISO C) DE LA LEY 6251 IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, DISPOSICION REDUCCION PORCENTAJE ALICUOTA IMPORTES VALORES CODIGO FISCAL, DEPARTAMENTO MALARGUE, y, ADHIERE en todos sus términos al DESPACHO FAVORABLE de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fojas 5 a 8 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2019.

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
TEVES JORGE
SALAS CLAUDIA
CAROGLIO MARIANA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En primer lugar, antes de continuar con la sesión vamos a dar la bienvenida al Colegio Santa Teresita de Guaymallén; gracias por su visita. (Aplausos).

Tiene la palabra la señora senadora Gladys Ruiz.

SRA. RUIZ (UCR) – Señor presidente, por Ley 6.251 del año noventa y cuatro se dispuso, la reducción de un cincuenta por ciento de descuento a todas las personas que tributarán, de acuerdo si tenían su explotación o actividad en el departamento Malargüe; leyes impositivas posteriores, como la 9.118, mantuvieron el sistema; pero en el año 2018, a fines del 2018, la Administración Tributiva de Mendoza instrumentó el Monotributo Unificado.

Realmente esta modificación, unificar el monotributo, era de gran beneficio para todos los contribuyentes, porque no tenían la necesidad de generar las declaraciones juradas. A pesar de este gran beneficio, que tuvieron todos los contribuyentes en el Monotributo Provincial, Malargüe se vio perjudicado, porque dejaba sin efecto el beneficio del cincuenta por ciento de Ingresos Brutos.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del proyecto del expediente 72338, ya que de esta forma quedaría excluido del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos, establecido en el artículo 5° de la Ley 9.118 a aquellos sujetos comprendidos en el artículo 1° inciso c) de la Ley 6.251, los que cumplirán con la obligación mensual, mediante la presentación impaga de declaraciones juradas, de acuerdo al régimen que genera este impuesto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Juan Agüilles.

SR. AGULLES (PJ) – Señor presidente, con respecto a este proyecto de ley quería comentar que justamente una vez que aprobamos la Ley Impositiva, o que esta Cámara aprobó la Ley Impositiva para el año 2019, a posteriori, el Director de la Administración Tributaria Mendoza emite una resolución incorporando el Monotributo Unificado para Mendoza, conocido como MUM, que a partir de este año rige para todos los contribuyentes de Ingresos Brutos y tienen que pagar el mismo en conjunto con el pago del Monotributo en la AFIP. O sea que, por un convenio que se firmó entre AFIP y ATM, en un solo pago, los contribuyentes pagaban un monto establecido en esta Ley Impositiva, un monto fijo, sin tener en cuenta lo facturado, y sin aplicar el porcentaje que correspondía a Ingresos Brutos, para pagar mensualmente.

Por un lado, esta medida es beneficiosa, porque el contribuyente el pequeño contribuyente el monotributista, en un solo pago, estaba pagando tanto el monotributo como el impuesto a los Ingresos Brutos a nivel provincial, pero se omitió en esa resolución, una ley que está vigente desde el año '94, que es la Ley 6.251, que es la que estableció para el departamento de Malargüe, por considerarlo zona patagónica, un descuento del 50 por ciento en todos los impuestos provinciales.

Hicimos o hice, personalmente, el reclamo en ATM con un expediente administrativo y también a través de Fiscalía de Estado. En un primer momento me negaban que estuviéramos perjudicando a los contribuyentes de Malargüe, y después de analizar bien la situación terminaron entendiendo que el perjuicio se daba para los contribuyentes de Malargüe. Entonces, rápidamente, no reconociendo lo que yo les había pedido, sino haciendo una modificación a la Ley Impositiva de este año, preparan este proyecto y se presenta para corregir el error. Usted presidente fue testigo, porque hablamos un 26 de diciembre, usted estaba a cargo de la Gobernación, y yo estaba trabajando justamente en este tema, porque entraba en vigencia el 01 de enero, y el perjuicio se iba a materializar inmediatamente con el primer pago de enero.

Así es que, desde nuestro bloque, y entendiendo aunque no lo hayan hecho explícitamente, sino a través de este proyecto, reconocer el error que habían cometido al emitir la resolución del MUM, y corregirlo modificando la actual Ley 9.118, y excluyendo del régimen simplificado de Ingresos Brutos, a los contribuyentes que contempla la Ley 6.251 del departamento Malargüe. Así que vamos a acompañar el proyecto en forma afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Gracias por reconocer que atiendo siempre el teléfono, aún, un 26 de diciembre.

Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, vamos a ponerlo en votación. Y esperamos que ahora sí se pueda hacer electrónicamente.

-No se puede realizar la votación en forma electrónica.

-Se procede a realizar la votación de forma tradicional, nombrando a cada senador y cada senadora, desde Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, por Secretaría tratándose de un solo artículo, vamos a hacer el tratamiento en general y particular.

Por Secretaría.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y señores senadores: Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; García; Orts; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Teves; Agülles; Barcudi; Bermejo; Böhm; Fadel; Gantus; Lacoste; Sat; Sevilla; Galdeano; Mancinelli; Jiménez; Blandini; Vicencio; Páez; Bonarrico y Romano.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiéndose realizada la votación resulta aprobada por treinta y tres votos afirmativo, aprobado por unanimidad.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. (**Ver Apéndice N° 2**).

IX ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL PARA EL DESARMADO DE AUTOMORES Y VENTA DE AUTOPARTES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 31, expediente 72739.

-El texto del despacho 31, es el siguiente:

DESPACHO N° 31

Expte. 72739

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL PARA EL DESARMADO DE AUTOMOTORES Y VENTA DE AUTOPARTES, Y DEROGANDO LEY N°7558 y, en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1. - La autoridad de aplicación del Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y venta de sus autopartes es la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y en el ámbito provincial el Ministerio de Seguridad, a los fines de la aplicación y ejecución, según lo dispuesto por la Ley N°25761, su Decreto Reglamentario N° 744/04 y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Art 2. - La autorización definitiva para desarmaderos emitida por el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas (RUDAC) es la única válida a los efectos de esta ley; la cual deberá encontrarse a la vista del público en el local de venta y también en forma digital si su ofrecimiento fuere a través de la web, teléfono, redes sociales u otra forma tecnológica, o en los medios de comunicación cualquiera sea su forma.

Art 3. - El personal policial que realizando las inspecciones previstas en el artículo 11 de la Ley N° 25.761 en desarmaderos, locales de compra y venta de autopartes, gomerías y locales de compra y venta de neumáticos y ruedas, advirtiere la posible comisión de un hecho ilícito, deberá dar inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal, y solicitará las medidas procesales que considere necesarias para hacer cesar los efectos del delito en forma inmediata.

Art 4. - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente se encuentra facultado para realizar el registro del establecimiento inspeccionado, de todas las piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios que se encuentren ofrecidas a la venta y/o se mantengan en stock, debiendo realizarse tal medida en forma personal por el Magistrado o por el Ayudante Fiscal, quienes deben requerir la documentación que acredite el origen lícito de las mismas. La medida de registro quedará documentada mediante acta, y registrada por medios de video filmación y/o fotográficos.

Art 5. - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios que no cuenten con la documentación respaldatoria de su origen lícito formal. Deberá disponer la inmediata destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios secuestrados que

no posean identificación alguna y necesaria para su restitución; debiendo tomar los recaudos probatorios, mediante la registración fotográfica y/o filmica de los elementos a destruir o compactar.

Art 6. - El procedimiento de destrucción y/o compactación estará a cargo del Ministerio de Seguridad y deberá realizarse en el término de veinticuatro (24) horas hábiles de ordenada la medida. Los elementos a destruir deberán estar custodiados por personal policial a fin de asegurar el resultado del procedimiento.

Art 7. - La destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, neumáticos, ruedas, repuestos, autopartes y accesorios dispuesta de conformidad al artículo 5, podrá realizarse en el mismo lugar donde se realizó el secuestro. El Ministerio de Seguridad realizará la medida por sí o por un tercero bajo las formas de contratación del Estado.

Art 8. - Cuando de la medida prevista en el artículo 4 no surgiera la existencia de delito pero se advirtiese que el hecho encuadra en las previsiones del artículo 116 del Código Contravencional, el Fiscal de Instrucción o Ayudante Fiscal dará inmediata intervención al Juez Contravencional.

Art 9. - El Juez Contravencional interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios de procedencia sospechosa, pudiendo disponer su inmediata destrucción o compactación conforme los artículos 6 y 7. La clausura contravencional no sustituye la clausura de mayor plazo y/o definitiva administrativa o de otra competencia judicial.

Art 10. - La compra de autopartes y/o elementos del automóvil en desarmaderos o locales de compra y venta de autopartes que no cuenten con la autorización definitiva del Registro Único de Desarmaderos de Autopartes y Actividades Conexas (RUDAC), encuadra en las disposiciones del artículo 116 del Código Contravencional.

Art 11. - Derógase la Ley N° 7558.

Art 12. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art 13. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de comisiones 29 de mayo de 2019.

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
TEVES JORGE
SALAS CLAUDIA
CAROGLIO MARIANA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Para su tratamiento en general, tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, este proyecto en el cual hemos trabajado a través de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de todos sus integrantes, y como fue enviado por el Poder Ejecutivo, tuvimos la posibilidad de escuchar también a quienes colaboraron con el mismo, como fue el Ministro, el doctor Gianni Venier, como asimismo también, y quiero de paso

agradecer no solamente a los integrantes de la Comisión que trabajaron en forma conjunta, sino también a la Cámara de Recuperadores y Ventas de autopartes, como es el señor José Alberto París, que se hizo presente, como también el señor Fernández.

Este proyecto, si bien cambia el procedimiento sustancialmente en cuanto a la manera de controlar y supervisar todos aquellos lugares de compra-venta de accesorios y de autopartes que hay en la Provincia, enfoca a dos puntos importantes; en primer lugar, porque hay una Ley Provincial que ya existía, que adhería a la Ley Nacional que es la 25.761, justamente a través de su reglamento, de su decreto reglamentario, establece la forma de registrar todo tipo de comercio que realice la venta de este tipo de elementos.

Y por otro lado también, autoriza a cada una de las provincias, dándole las facultades necesarias para hacer su propia inspección en cada uno de estos lugares para ver en dónde se realizan actividades ilícitas. ¿Y qué tiene de novedoso esto? Si bien en esta Ley Provincial que existe, se adhiere a la Ley Nacional y por otro lado esta ley que hoy estamos tratando, este proyecto de ley, establece un procedimiento mucho más ágil, ¿por qué? Porque como anteriormente establecía la ley, debía hacerse un procedimiento en el cual se hacía ante un elemento que se demostraba o se probaba que podía ser de origen dudoso, o por qué no decir robado, se hacía la denuncia correspondiente ante la Fiscalía y después seguía el procedimiento de tipo penal para luego ordenarse, en este caso el secuestro; el decomiso o la clausura del lugar; siempre y cuando fuera un delito o fuera una contravención, como el caso que nos vamos a encontrar ahora enumerado en el artículo 116°. Pero al margen de todo esto, lo importante es determinar dos cosas: en primer lugar, que se han incrementado en forma alarmante el tema de robos no solamente de automóviles; sino también de cubiertas, como bien lo establecen algunos números de las compañías de seguros, y como bien lo dijo acá el Ministro de Seguridad en la Comisión de Legislación.

Esto significa que de alguna manera el Estado Provincial, con las facultades que le da Ley Nacional, necesitaba intervenir y poner de alguna manera en orden, o prevenir este tipo de delito.

En primer lugar, porque sabemos que acá está en riesgo la seguridad de las personas; porque cualquier auto que es robado, puede ser hecho a mano armada, con personas heridas; puede ser también el robo de una cubierta, que también puede ser que lleve a un delito de tipo mayor; entonces acá nos encontramos con dos cosas.

Lo que ha querido hacer, o lo que queremos hacer con este proyecto, fundamentalmente, es llevar a mayor prevención a este tipo de ventas de elementos.

¿Cómo se va a efectuar o realizar? Bueno, como bien lo hablábamos recién acá, con la gente de CARVA, resulta que en la Provincia nos encontramos con cinco -por exagerar-, cinco negocios de compra venta de autopartes que están autorizadas; o que están registradas en este registro único que hoy hacemos referencia a nivel nacional; pero nos encontramos con más de 200 compraventas o lugares de ventas ilegales; podría decirse así, porque la verdad que en el tema de los autopartes; en el tema de las cubiertas, en ninguno de los casos se puede demostrar un remito; se puede demostrar una factura, para decir de dónde proviene ese bien que está, en este caso, en el circuito comercial.

¿Cuál es la solución que nosotros encontramos? Y la solución, justamente, a través de la reforma de este procedimiento es, fundamentalmente, tratar de eliminar ese elemento que se entiende que es de origen delictivo, en el lugar de dónde fue encontrado, o dentro de las 24 horas. Eso va a ser o compactación o destrucción.

Y en muchos casos, me han preguntado que ¿por qué no se recicla; por qué no se puede reutilizar ese tipo de elementos?, y la verdad, que el hablar de reciclado o reutilizado en este momen-

to, es hablar de volverlo al circuito comercial. Entonces entendemos, que la mejor manera es ir, en este caso compactando -como dijimos-, destruyendo; o en el caso de las cubiertas, hoy existe una ley de reciclado de cubiertas en las cuales, perfectamente puede derivarse a ese tipo de emprendimiento.

Por eso, señor presidente, voy a pedir que se acompañe por parte de esta Cámara; quiero también resaltar, me parece útil que se sepa, porque la verdad que -como bien dije-, los números alarmantes, hay estadísticas por parte, no solamente del Ministerio de Seguridad, sino también por las compañías de seguros, en las cuales hay un ranking de vehículos más robados en el caso de la provincia de Mendoza, como es el caso, y puedo decir una estadística del uno al diez, podemos decir: el Gol Volkswagen en primer lugar; la Toyota Hilux en segundo lugar; la Ecosport en tercer lugar; el Clio en cuarto lugar; en quinto lugar la Peugeot Partner; sexto Ford Fiesta; séptimo Fiat Palio; ocho Volkswagen Amarok; nueve Ford, y etcétera, etcétera, etcétera, en la cual está todo, todo registrado, de tal manera que se sabe cuáles son los elementos más sustraídos, o en este caso, robados en la Provincia.

En base a todo esto, voy a pedir, señor presidente, que bueno, se dé aprobación al proyecto al cual acabo de informar.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, no vamos a acompañar este proyecto de ley. Entendemos que tiene dos artículos que son muy problemáticos: el 5º, que le da facultades al Ministerio Público Fiscal, que saca de un debido proceso del Derecho a muchos pequeños comerciantes, gomerías, sectores que en los barrios populares son muy importantes, y que no son los desarmaderos custodiados y protegidos por las mafias, que son a los que efectivamente hay que atacar, a los cuales se les va a poder destruir ese material sin ningún tipo de proceso debido.

Y el décimo, que es el más grave y el más escandaloso; le establece multas a las personas que hayan comprado algún tipo de rueda, algún tipo de neumático, que muchas veces no tienen ni herramientas para saber efectivamente el origen de eso, y que los costos de las cadenas oficiales son altísimas, y que por eso también vemos en muchos barrios, en muchos lugares que los costos de los neumáticos y demás, se compran; y no por eso hay que punir y perseguir al que compra esos materiales. Por esos motivos, nuestro voto es negativo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, estamos ante un proyecto de ley netamente electoralista. Esto es importante decirlo.

Es una demostración del fracaso más absoluto de la gestión de seguridad del Gobernador Cornejo, que llegó con la intención de ser el “sheriff”, “El sheriff de Mendoza”.

Lamentable, imagínense que un grupito de tres o cuatro chorros semi organizados, han prácticamente desolado los barrios de Mendoza. Y esos grupitos de tres o cuatro malvivientes, sin inteligencia, sin organización delictiva, han hecho que al Ministro de Seguridad se le ocurra, a último momento, y justo en el borde de las elecciones, terminar con el robo de cubiertas. Esto es como leer el diario y decir “¿Ché, qué está pasando de la falta, la ausencia de políticas de seguridad?”.

Hay muestras muy claras, porque, como siempre decimos, “las opiniones son libres, pero los hechos son sagrados”, y vamos de atrás para adelante.

Venía por el Acceso Sur, camino para mi pueblo, San Carlos; la otra noche, y veía que una de las estaciones de servicio estaba cerrada, tuve que echar combustible en la última. Y estaba cerrada porque habían herido a un cliente, y afortunadamente -digo afortunadamente para que se sepa que es un hombre de la gastronomía mendocina- le metieron un tiro en el hígado; habían abatido a un ladrón, pero el policía que estaba prestando servicio, le metió un tiro en el hígado a un cliente, en una estación de servicio. Puede haber sido cualquiera de ustedes, o yo, o alguno de los mismos empleados. Imagínense que esto es un hecho que demuestra el fracaso en materia de seguridad.

Se acuerdan, hasta hace unos días, constantemente en los diarios de Mendoza: “Justicia por mano propia”. Que el vecino tenga que armarse en contra de la delincuencia, realmente es grave y es una demostración cabal del fracaso de seguridad.

No se olviden que tuvieron tres años una Ley de Emergencia Económica, ¿para qué? Para comprar todo lo que hacía falta en materia de seguridad, para que Cornejo tuviera las herramientas para luchar contra el delito, lo último que nos dimos cuenta que, hasta sin esa ley, compraron chalecos más caros y más débiles, que no protegían al oficial de Policía.

Todo, todo lo que usted vaya enumerando en materia de seguridad, concluye en el fracaso más estrepitoso de política de Estado, del Sheriff de Mendoza, que es Cornejo.

Eso sí, vende una sensación de ser un Gobernador seguro, crea un Código de convivencia -entre comillas- que lo único que hace es meter preso a un matrimonio de Las Heras, que fue a reclamar contra el Secretario de Servicios Públicos, porque el Mendotran le hacía caminar 14 cuadras, a ese sí lo metieron preso, ese sí lo metieron preso a un calabazo común por más que fuera por el Código de Faltas.

Entonces, ¿qué es lo que nosotros analizamos, desde el punto de vista legislativo, de este tipo de proyectos? Esto es como, cuando el twitter del señor Ministro Venier, dijo que habían desbaratado un asado. Le habían llevado las brasas a un vecino, pobre, que no tiene fondos, entonces tiene que hacer el asado en la vereda. Pasa muchas veces. Entonces, que había sido exitoso llevando las brasas del vecino al interior de la casa y lo había invitado y lo había hecho recapacitar; el vecino ya no hace más asado en la vereda, pero nos matan en las estaciones de servicio, en las farmacias, en todos lados, y son, prácticamente, trampas electoralistas, porque imagínense si votamos en contra de este mamarracho jurídico ¡Pobre, otra vez le tocó a Rubio! Como cuando le tocó defender la caducidad de instancia en materia laboral, cuando los pobres laburantes están podando, tienen que venir desde la finca a la Cámara de Tunuyán mover el juicio, sino el patrón le gana el juicio; bueno, lo mismo, al pobre Rubio le volvió a tocar defender lo indefendible. Entonces, esta es la trampa encima, inclusive que nos hacen a la oposición; imagínense si votamos en contra de esto, ahora estamos a favor de los chorros de ruedas.

A mí me robaron una rueda el otro día; le tuve que comprar las tuercas de seguridad, me pague la seguridad yo. Eso es lo que le pasa al mendocino, así como que se tiene que pagar su educación, se tiene que pagar también su seguridad, se tiene que pagar su salud; eso sí 1.650 millones invertidos en publicidad oficial que, hoy más que nunca, se confunden con la publicidad electoralista del candidato del gobernador, para eso sí hay plata y eso otra vez los hechos no me dejan mentir; saquen la cuenta, en eso se va la plata de los mendocinos, porque son tan desprolijos que se confunde la política de la publicidad oficial con la política electoralista de Cornejo; eso es Cornejo y esa es la seguridad de Cornejo. Entonces que sepa el mendocino.

“Si, mire lo vamos a seguir acompañando”, ¿para qué?, para seguir demostrando que le hemos dado todas las herramientas, desde la oposición, y siguen fracasando en materia de seguridad. Nos seguimos nosotros enfrentando a los vecinos con los chorros. Los policías matan a los inocen-

tes que van a cargar combustible, porque, ¡claro, el pobre policía no daba abasto!, estaba más sólo que el Chavo en el cumpleaños del Quico.

Entonces, señor presidente, nosotros vamos a acompañar esto. Pero, ¿saben qué?, se les acaba el tiempo y ya han demostrado que han sido improvisados y además han sido inútiles en la materia de seguridad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (PJ) – Señor presidente, la verdad que bueno estamos tratando una ley que sin duda lamentablemente, como estamos acostumbrados, desde el oficialismo, de generar estas expectativas en materia de seguridad, que lamentablemente comparto algunas frases que mencionaba el senador Rubio, en donde decía que: “Es alarmante como se han incrementado el robo de autopartes”. Lamentablemente, yo le tengo que decir que no es solamente el robo de autopartes, es alarmante como se ha incrementado el robo y todo el tipo de delitos, por sobre toda las cosas en viviendas, por lo menos en la zona Sur. A tal punto que tenemos a propietarios de fincas que le están robando el alambre, propietarios de vivienda que le están robando televisores, etcétera, etcétera.

Entonces, sin duda, creo que si bien esto genera una expectativa; está buena esta discusión. Sin duda, volvemos a caer en mismo inconveniente, el Gobierno no genera políticas de prevención, o sea, antes de que el delito ocurra; y en esto, lamentablemente, con 3 años y medio de gestión, nos encontramos y empezamos a analizar diferentes promesas que el Gobernador en su momento hizo; y yo le voy a hablar por San Rafael y por el Sur y que lamentablemente vemos que esto no sucede; digo, en materia de seguridad, a nuestro departamento en San Rafael desde que el Gobernador Cornejo está a cargo de la gobernación no ha mandado una sola cámara de seguridad. El Gobernador Cornejo también se comprometió en dejar a todos los egresados del Instituto de Policías en San Rafael y en el Sur, esto tampoco ha sucedido.

Entonces, evidentemente vemos que hay distritos y zonas, como puede ser el distrito de Las Paredes en San Rafael, que es uno de los lugares más inseguros en la provincia de Mendoza, y vemos que el Gobierno no reacciona, y en esto que la verdad que me parece de una muy fácil posición echarle la culpa a la policía, la culpa la tiene el Gobierno, por no tener decisión política de reasignar recursos, de tener una medida más federal, de achicar y elevar jurisdicciones para achicar jurisdicciones en enormes zonas territoriales que tienen a cargo, pero evidentemente el Gobierno está viendo cómo obtiene algún título para tener algún resultado electoral ventajoso, pero no está preocupado y ocupado verdaderamente por la prevención del delito.

Así que yo en esto, básicamente sobre esta ley me preocupa algo, evidentemente esto deja demostrado de que los tiempos que por ahí pretende el Ministerio de Seguridad no son los mismos que en la Justicia, y en esto sin duda, que esta ley en plena vigencia va a tener un problema, y el problema justamente vuelve a ser la víctima, que verdaderamente en algunas situaciones ¿Cuáles van a ser los inconvenientes? Es que la víctima va a tener la imposibilidad de recuperar su cosa robada, porque justamente el Gobierno la ha destruido.

Entonces, en esto creo que volvemos a lo mismo, el problema hoy de la inseguridad pasa por otro lado y no por estos artificios y bombas de humo, en pos de intentar demostrar como que el Gobierno está ocupado y preocupado en tal sentido.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señor senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, la verdad es que todos los días nos sorprendemos por algo. El primero de mayo, cuando dio su discurso de apertura de sesiones el Gobernador, entre tantas cosas que dijo, prácticamente obvió el grave problema de seguridad, pero sí una gran ocurrencia para tapar y dar a los medios alguna nota de color que era “el robo de las cubiertas” como si este fuera el gran problema de seguridad que tiene la Provincia, y que con este proyecto de ley se solucionada la gravedad de los problemas de la Provincia.

Usted sabe, que yo he estado mirando y buscando resultados oficiales con el tema de seguridad, y hace difícil hacer un análisis pormenorizado de la seguridad por la falta de información oficial, tanto en la Provincia como en la Nación; la última encuesta de victimización disponible es del 2017, y todavía no están vigentes los datos oficiales del 2018, respecto a robos y homicidios.

También, podemos remarcar que no se posee información discriminada que permita detallarse los homicidios fueron cometidos en ocasión de robo o si las víctimas fueron víctimas de violencia de distinta índole, sobre todo de género. Igual resulta llamativo, según la encuesta de victimización del Ministerio de Seguridad Nacional dentro de las diez ciudades con más homicidios, tres sean de nuestra provincia, Mendoza es la sexta, Luján la séptima y Las Heras la novena. Ésta es una tasa de homicidios cada 100 mil habitantes y nos dice, Mendoza representa el 13,4, Mendoza, capital y Gran Mendoza, Luján de Cuyo el 11,8, Las Heras, el 11,6. Esta es una estadística; la fuente es la estadística criminal realizada en distintos períodos por la Primera Encuesta Nacional de Victimización del Ministerio de Seguridad.

También es llamativo que nuestra Provincia sea, junto a Neuquén, la que posee la mayor tasa de homicidios de la región. Fíjese, según esta misma encuesta, la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes, Mendoza representa en relación a otras -que ya voy a dar el comparativo- el 5.64 por ciento; y por ejemplo, La Rioja representa el 1.80; La Pampa, el 1.50; San Juan, el 2.20; San Luis, el 2.78. O sea, Mendoza está por encima en tasa de homicidios en relación a estas provincias vecinas.

Entonces, cuando escuchamos el discurso, sorprendidos del discurso, ¿cómo lo sentí yo?, es como decirle a los mendocinos: “Miren, como no podemos atrapar a los ladrones de autopartes o a los ladrones de autos, vamos a ir a buscar a cualquier lugar que no pueda acreditar el origen, y lo vamos a destruir para que no se comercialice”.

Yo me pregunto, ¿y las personas que, día a día, sufren el robo en la vía pública, ellas no son bienes que, frenando su comercialización, pararemos la violencia que sufren? Porque la verdad es que vamos a atacar al que compra, pero no al que roba. O sea, no hay una medida preventiva en relación al robo; una medida posterior al robo, que es penar al que compra las cubiertas y legalizar las autopartes, que no está mal que se legalicen, lo más grave es que terminamos penando al que está victimizado.

Cuando un obrero o a una persona en el campo le roban las cubiertas del tractor, hoy el tema económico grave por el que sufre en general toda la ciudadanía, y en particular la gente del campo, no es que cometa un delito, viene alguien y le ofrece una cubierta, no tiene plata para comprar la nueva, sino la usada, porque nos va llevando esta situación.

Fíjese que usted va a Europa, y en Europa no existen las autopartes, ¡no existen!, no hay comercialización de autopartes. ¿Por qué? Por dos situaciones: primero, porque prácticamente no hay robo; y segundo, porque la gente tiene un poder adquisitivo que no necesita ir a comprar autopartes. Es así de simple.

Entonces, cuando pensamos que todo es demagogia y que tiene que ver con la campaña, estaba leyendo un twitter que hizo el Ministerio de Seguridad, que dice: “Remarco, entre otros aspectos [...]”, que fue a una inauguración que hizo con Cornejo, en la inauguración de la Colonia Penal, habló de la optimización del gasto de su cartera y el aumento de detenidos; pero también dijo que: “Se ha impuesto una ola de seguridad en Mendoza”. ¡No entiendo lo que quiso decir, cuando todos los días, y a cada rato, y en cada barrio, y en nuestros vecinos, en nuestras propias casas, tenemos robos!

Pero no hay mejor ocurrencia que decir que ¡con esta ley, Cornejo y su gran discurso del primero de mayo, va a solucionar el problema de seguridad con el tema de las autopartes! ¡Ojito el que compre una goma robada! ¡Eh! ¡Ojito! Porque a esos los vamos a castigar, no vamos a prevenir que no se lo roben, los vamos a castigar.

Los otros días, a la señora que trabaja en la casa de mi mamá -una de las señoras, porque mamá tiene Alzheimer-, le digo: “¿Qué está haciendo con su auto, Norma?”

Y mire, Patricia, dice: “como lo tengo en la calle, yo vivo en Vista Flores, ya me robaron, ahora, dos cubiertas!” Y ¿qué voy hacer?, dice, ¿ahora? ¡No puedo ni usar el auto, no puedo comprar las cubiertas!

Y si vieran el autito que tiene.

Y estaba leyendo en un diario, el único diario -casi- que queda gráfico, en el día lunes 3 de junio, dice: “En cinco meses se robaron más de un centenar de vehículos”, datos oficiales, están incluidos, autos; motos; camionetas; bicicletas y hasta un tractor.

Dice: “el 25 de enero, 17 autos, 6 motos, 1 camioneta, 1 bicicleta; febrero 22, 8 autos, 11 motos, 2 camionetas, 1 bicicleta” -eso que las bicicletas ya no se denuncian, porque la verdad, que uno encuentra cualquier cantidad de bicicletas robadas-; “marzo 21, 11 autos, 9 motos, 1 camioneta; abril 22, 11 autos, 9 motos, 1 camioneta; abril 22, 9 autos, 9 motos, 2 camionetas; mayo 22, 9 autos, 8 motos, 3 camionetas, 1 tractor” y estos son datos oficiales, mes por mes, de los robos.

Así que, solamente, vamos a encarar el problema de inseguridad que por supuesto, que es un paliativo para que no roben tantas cubiertas y para que la gente no las compre. No sé si la gente las va a dejar de comprar, porque ante la situación económica de pobreza que hay, ante no tener una cubierta para andar en un vehículo que lo lleva a trabajar termina comprándola y después, lo mandaran a la cárcel por comprar una cubierta que no es legal; o sea, no mandarán a la cárcel al que las robó, porque no lo encuentran nunca, pero sí van a mandar a la cárcel, como pasa con el Código Penal y esto del asado incautado que decía el senador, esos terminan en la cárcel. Me acuerdo, inclusive, fíjense como está revertida la situación en Mendoza, se acuerdan cuando la pobre mujer que iba a trabajar le prestaron el pasaje para que viajara, la tarjeta Red Bus, ¿qué le pasó a esa pobre mujer que iba a trabajar?, y terminó en la cárcel por haber usado una tarjeta prestada de un buen ciudadano. Esa es la reversión que existe en esta Provincia.

La verdad, me da pena y me da angustia, y me da bronca que no podamos hacer otra cosa, me da bronca; pero también ¿saben qué?, me da esperanza, que queda tan poco tiempo de este gobierno, tan poco tiempo. Realmente vamos a dar vuelta la página, y también la vamos a dar vuelta a nivel nacional; porque queda tan poco tiempo que la soberbia que tienen hoy.

Vio que Dios es sabio, vio Don Bonarrico que Dios es sabio, ¿y sabe por qué es sabio?, porque cuando uno está muy arriba y se las cree todas y se lleva por delante la gente con este tipo de

situaciones haciendo creer que está todo bien y que con esta ley terminamos el problema de seguridad, nos viene el golpecito de arriba: “muchachos, votos de humildad, bájense del caballo, vuelvan a repensar en la gente, acérquense al ciudadano.” Y eso nos pasa, permanentemente, a todos, ya nos pasó a nosotros y ahora les va a tocar a ustedes, compañeras y compañeros; lamento por ustedes, pero lo agradezco, esa es la esperanza que tenemos y es la esperanza que nos motiva a seguir luchando y trabajando por cada ciudadana y ciudadano de Mendoza, demos vuelta la página.

Gracias, compañeras y compañeros.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Héctor Quevedo.

La senadora Caroglio le pide una interrupción.

Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) - Señor presidente, cuando recibíamos a la escuela que está presente, que son todos jóvenes que nos han venido a acompañar; les decía que no se fueran a asustar. Precisamente porque se está tergiversando una ley que hoy está tratando de proteger a todos los mendocinos, a los que se les sustraen permanentemente ruedas.

No puedo creer, escuchar a legisladores que hablan de proteger a quienes compran cosas robadas, “las cosas robadas están ensangrentadas”, no hay que comprarlas. No permitan que les tergiversen las ideas.

La ley tiene como objetivo proteger a aquellos a quienes se les roban las ruedas ¿Cuántos de nosotros lo pasamos? Y, realmente terminar con este tipo de inseguridad.

Por eso les decía: “no crean todo lo que escuchan”.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Quevedo.

Senadora, va a cerrar el Oficialismo. Ordenémonos, pidan la palabra al empezar.

Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) - Señor presidente, es una interrupción. Mire, la verdad es que no se la pedí antes que serrara nuestra presidenta de bloque, pero al escuchar a la senadora, no nos queda más que contestarle.

Primero porque está subestimando a los jóvenes que nos están visitando, no hace falta aclararle, los jóvenes sabrán discernir quién dice la verdad y quién miente. Y, la verdad que esta ley no está protegiendo a los que les roban, está protegiendo a los que roban; porque lo que está haciendo esta ley es... me parece que no la ha leído, eso es lo que pasa, me parece que no ha leído la ley porque si hubiese leído la ley sabría que esta ley está dirigida al secuestro y decomiso de las autopartes, los neumáticos, que se encuentran adquiridos por el que vende fuera de la ley. Entonces, si no se lee bien una ley que vamos a votar en este recinto, mal se hace en criticar a los que sí la han leído, y sobre todo subestimar el pensamiento de nuestros jóvenes que, diría yo, la tienen mucho más clara que todos los que estamos acá.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el senador Böhm.

Le aclaro que ya le corté la palabra al senador Quevedo, ya no doy más interrupciones. Cuando ya no haya más en el recinto, y en los alrededores, que quiera hablar, le voy a dar la palabra a Quevedo.

SR. BÖHM (PJ) - Señor presidente, la verdad que necesito hacer la interrupción porque la intervención de la senadora Caroglio tiene dos componentes nefastos.

La primera, fue marcada por la senadora Sevilla, que es subestimar el criterio de los jóvenes a la hora de ver qué es verdad y qué es mentira. Pero no en el recinto sólo, sino en la calle, lo que pasa en la calle. Y esto se resuelve de una manera muy sencilla: levanten la mano, cualquiera de los que estén en el palco, que no tenga ningún familiar directo que en los últimos seis meses no haya sido víctima de un hurto o de un robo.

Todos han sido víctimas, esta es la realidad, no se puede tapar el sol con las manos.

El segundo elemento, que tiene implícita la afirmación de Caroglio, es tratar a todo el resto de la oposición de mentirosos, y lamento enormemente la estrechez mental de la legisladora, de no entender que las diferencias o las disidencias no son necesariamente mentiras.

Decía Gandhi, una frase que a mí, la tengo como una frase de cabecera, dice: “Existe tu verdad, mi verdad y la verdad; nadie es dueño de la verdad.”

Así es que, senadora Caroglio, haciendo honor a la que pidió la legisladora Fadel de bajarse del caballo, no trate a la oposición de mentirosa, sino de tener otra mirada y otra verdad, no la verdad; sea más humilde por favor.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (UC) – Señor presidente, y la verdad que quería solo decir que para nosotros y para nosotras lo primero son los niños, las niñas, los jóvenes y las jóvenes adolescentes; y que la política es una parte de la vida de todos nosotros; y que hace bien que estén viendo todo esto, que es positivo que lo vean, que corresponde que lo vean, porque muchas veces estuvo cerrado esto; y lo cierto es que la ley es incompleta, y que habría que mejorarla y agregarle muchas cosas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador Romano, le voy a dar la palabra para no provocar, pero usted ya habló; le pido que sea breve; no quiero causar una tensión; usted ya expresó su parecer.

Pero bueno, tiene la palabra y le pido que sea breve, y que no utilice nafta.

SR. ROMANO (PFP) – Prefiero etanol porque es más sustentable.

Señor presidente, no, yo estoy preocupado por el tema reglamentario, usted sabe el respeto que yo le tengo a usted y cierta admiración por el rodaje legislativo que tiene usted; y estoy preocupado porque cada una de estas bancas que están sentadas acá, es la viva representación de un pedacito de los habitantes de la provincia de Mendoza; y esto es un parlamento, hasta etimológicamente viene de hablar; entonces, no dude en darnos la palabra, porque para eso nos pagan y para eso venimos; representamos a un sector de la sociedad; como decía uno de los senadores preopinantes: “No hay una única verdad”, deje que nosotros nos expresemos porque somos la voz de la gente que nos

votó, cada uno tiene un pensamiento y tiene una forma de representar a la gente, distinta. Entonces, no nos corte la palabra, y si tenemos que estar hasta el dos de otoño aquí, presidente, pues que, tenemos que estar. Entonces, nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador, estoy aplicando el Reglamento nada más, y usted ya habló.

SR. ROMANO (PFP) – Muchas gracias, señor presidente, por la palabra, espero me ayude en esto, gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) – Señor presidente, en primer lugar quiero pedirle a un colega que respetemos a las mujeres, porque a veces en los medios de comunicación, movilizaciones, en muchas actividades que hemos tenido en la Provincia, hemos salido con el “discursito”, entre comillas, algunos, de respetar a la mujer, y acá se le ha faltado el respeto a una mujer.

Voy a ir al tema en particular, señor presidente.

La verdad que, no me cabe duda que estamos en campaña, el discurso de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra es evidente que estamos en campaña.

Lo que me parece que, nos estamos equivocando de lugar para venir a hacer política, porque acá no nos escucha nadie amigos, acá no es el ámbito para hablar de política, y menos de politiquería.

Yo le quiero contar algo, cuando nosotros llegamos al Gobierno, y si quieren vamos a recorrer, a hacer un repaso por algunos medios de comunicación donde seguramente estarán, o googleamos, a ver cuál es la posición que tenía en aquella oportunidad la Unión Cívica Radical respecto a la Seguridad Pública. Le quiero recordar, señor presidente, no había estadísticas de nada, absolutamente de nada. Hoy, algunos legisladores nos damos el lujo, opositores u oficialistas o aquellos que quieren incursionar en la vida política, y ya no habían lugares y se metieron por otro lado, y incursionar en la vida política, tienen estadísticas, y pueden informarse. Nosotros no escondemos nada. Estaba prohibido hablar de estadísticas, y yo se los puedo decir, les reclamé durante cuatro años estadísticas al Ministerio de Seguridad y al Ministerio Público, no había información. Es más, muchos de los que trabajábamos en la Bicameral de Seguridad, trabajábamos con los medios de comunicación; esa era la información que teníamos, no había otra.

Mire señor presidente, mire cómo se desvirtúa, tratar de sacar una ley, una nueva ley, u otra más, donde es verdad, el señor Gobernador lo prometió en el discurso de la apertura de Sesiones Ordinarias, es verdad, lo prometió. Y hoy lo estamos cumpliendo, amigos. Estamos votando una nueva ley no para solucionar el problema de la seguridad pública, no seamos tan..., -haber- hagamos discursitos serios. Estamos hablando de una ley más para prevenir el robo, y no, de la cubiertita, de las gomas, como dicen: “que se va a ir comprando a pesar de la ley”; lamentablemente escuchar ese tipo de cosas es muy triste, señor presidente. Estamos hablando de una herramienta más, para evitar el delito; y no es una gomita, estamos hablando de autopartes. Díganme si no hay casos violentos, a veces, por robar un vehículo; para justamente romper esa cadena del robo de vehículos, no solamente de la gomita, sino de las autopartes que es el gran negocio que se rompe a través de esta ley. Hoy, tienen castigo y está plasmado en esta ley. Se terminó: el que compra y el que vende.

Así es que, ojalá no exista como dijo alguna legisladora que me precedió en el uso de la palabra, se siga comprando la gomita robada, es muy triste.

Entonces esta ley, es mucho más que una ley de “roba gomas”, va mucho más allá, estamos hablando de una herramienta más de prevención del delito, cosa importante que nosotros veníamos hablando durante mucho tiempo, y este Gobierno se comprometió a la lucha contra el delito. Tal así es, ya que hablamos de la seguridad pública, de la prevención, etcétera, etcétera, etcétera, de las cosas que se han dicho. Yo les recuerdo: este Gobierno se hizo cargo de lo que no había en el Ministerio de Seguridad. Señor presidente, yo fui testigo y muchos de nosotros fuimos testigos, muchos legisladores opositores oficialistas, en aquella oportunidad, sabíamos que en el Ministerio de Seguridad no habían balas para la fuerza de seguridad pública. En muchos medios periodísticos estará donde denunciemos, donde los chalecos de seguridad de los policías estaban vencidos, donde no habían móviles, de ningún tipo, donde me consta la vocación de muchos comisarios de algunos distritos donde salían a pedir cubiertas a los vecinos o a los comerciantes para poder hacer circular sus vehículos. ¡Qué falta de memoria que tenemos! Muchos de nosotros salíamos a pedirle a algunos funcionarios que pudiéramos colaborar con los móviles policiales para que pudieran hacer prevención, no se podían ver los vehículos, eran un desastre; hoy tenemos una flota equipada tecnológicamente que la verdad, es envidia en la Argentina, presidente, se toma el pelo, se habla de y demás ¿saben qué? Nosotros, la policía, no teníamos ni una herramienta porque no podíamos correr ni a un chorro en bicicleta, porque los móviles no funcionaban.

¿Quiere que le cuente una cosa, presidente? Ya que me hicieron refrescar la memoria, tengo más memoria; tengo más historias para contarle... Mire, hicimos una recorrida por el Sur, con algunos legisladores del oficialismo en su oportunidad, y nos fuimos al Sur, y vimos en la ruta parado un móvil y dijimos: “Acá están parando los vehículos que van al Sur” ¿Sabe qué presidente? Había un auto móvil parado, sin nadie; estaba vacío, como no servía lo paraban ahí; esa era la prevención que hacían, esa era la prevención que hacían. Ahí tratábamos de evitar con un móvil parado que no servía para ver si podíamos disminuir la velocidad...

-Lo interrumpe el señor senador Sat, diciendo: “Lo hubieran denunciado, caradura”.

SR. QUEVEDO (UCR) – Estaba denunciado, y no soy caradura, Sat, aproveche que le queda tiempo para la próxima ser candidato.

-Manifestaciones en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Voy a pedir que no hagan comentario, porque acá nadie se ha guardado nada; ni el oficialismo, ni la oposición, así que no nos hagamos como que nos ofenden y lo que dice el otro. Nadie se ha guardado nada.

Sigue en la palabra senador.

SR. QUEVEDO (UCR) – Señor presidente, simplemente estoy recordando lo que pasó. Y parece que en los últimos tiempos, nos olvidamos y tenemos una falta de memoria realmente preocupante; nos olvidamos, nos olvidamos lo que pasó hace tres años y pico para atrás, lo que era y lo que soy, se olvida. Sigamos con el “discursito”, yo a veces interrumpo cuando hay cosas que me molestan, no me molesta a mí que me interrumpan, yo sé que estoy diciendo la verdad; sí, caradura es lo que termina de decir usted, senador.

-Manifestaciones en el recinto.

SR. QUEVEDO (UCR) – Usted dijo recién, a veces de qué lado nos ponemos; seguridad pública, prevención o decir que viene un loco policía y sale disparando y matando gente inocente, como dijo recién; primero se tiene que informar. Es verdad, si lo decimos los medios de comunicación quizás pegue, pero acá adentro no sirve, un error; la prevención, un agente policial que sale a tratar de evitar un robo como el último caso que quiso mencionar el senador del Valle de Uco, de Chilecito, defensor de esa zona.

SRA. FADEL (PJ) – ¡Ya está!

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senadora Fadel, por favor siéntese.

SRA. FADEL (PJ) - ¿Por qué? Si quiero estar parada.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – O bueno, párese ahí, no increpe al orador. Por favor, más respeto por la Presidencia. Aparte me está dando la espalda.

SR. QUEVEDO (UCR) – Señor presidente, no me molesta. El error puede ser putativo, como se dice, pero la verdad que tiene un problema contra la policía, porque históricamente viene haciendo actos contra la fuerza policial, y hay que “destacar a los buenos policías”, porque si nosotros tenemos a la seguridad pública démosle herramientas a la policía; somos inútiles de acuerdo al concepto de 0,1 por ciento que tienen algunos, pero no es así.

Presidente, podría estar una hora diciéndole lo que recuerdo, pero no quiero ¿sabe qué quiero? Que votemos una ley, que no es la que va a terminar con el delito, es una herramienta más como dije recién para prevenir y para evitar los robos que a veces son violentos; sangrientos y vamos a evitar este círculo vicioso de “compro lo robado”.

Démosle seriedad al tratamiento de la ley, porque si yo quiero hacer política, yo sé donde voy a hacer política. Yo ¿saben qué? Toda mi vida hice política partidaria, de mi partido, obviamente ¿y saben cómo la hice? Caminando, no tuve la posibilidad o los accesos a los medios de comunicación. ¿Saben cómo la hice? Golpeando puerta. ¿Y saben qué le digo hoy a la gente? Que tengan memoria. Y si eligen, que elijan bien.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general.

-No se puede realizar la votación en forma electrónica.

-Se procede a realizar la votación de forma tradicional, nombrando a cada senador y a cada senadora, desde Secretaría Legislativa, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Interrumpe la votación la señora senadora Fadel, respecto a los aplausos recibidos por la palabras del señor senador Quevedo.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; García; Orts; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Ru-

bio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Teves; Agulles; Barcudi; Bermejo; Böhm; Fadel; Gantus; Lacoste; Sat; Sevilla; Galdeano; Mancinelli; Amstutz; Blandini; Vicencio; Páez; Bonarrico y Romano.

-Vota por la negativa el señor senador: Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – La votación arrojó el siguiente resultado: 33 votos por la afirmativa y 1 voto por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º, inclusive.

-Se lee el Art. 7º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) - Señor presidente, era justamente, por lo comentado cuando vino el Ministro Venier a la comisión, donde estábamos todos de acuerdo en agregar todas las disposiciones que tuvieran que ver con lo ambiental, y queríamos agregar un párrafo en el artículo 7º que al final, que diga: “teniendo en cuenta todas las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia”.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la modificación propuesta por la senadora Lacoste.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se enuncia el resto del articulado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 8º al 10º, inclusive.

-Se lee el Art. 11º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señor presidente, ya que la ley ha tenido el aval de todos los bloques, a pesar de las diferencias que tenemos -perdón, no de todos, discúlpeme, señor senador- lo que vamos a pedir, porque también lo hablamos, con esta disposición, sobre todo, de los neumáticos; agregar un artículo donde diga: “autorícese al Poder Ejecutivo, de ser factible, a realizar convenios con organizaciones sociales que tengan como objeto la reutilización de los neumáticos, esto lo solicitamos, ya que hay muchas organizaciones sociales que se dedican a la reutilización, y ya que, a quienes les han robado los neumáticos, no van a poder recuperarlos, por lo menos que, más allá del cuidado ambiental que definía la senadora Lacoste, tenga un fin social, esta ley.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Voy a poner en consideración, como nuevo artículo 11°, el leído por la senadora Ana Sevilla.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el artículo 11°, ahora como 12°, era 11° en el despacho, ahora como 12°, que es la derogación de la ley.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el artículo 13°, que es la entrada en vigencia de la ley.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El Art. 14°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados. **(Ver Apéndice N° 3).**

X GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde el tratamiento de los despachos de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo) – Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos número 10 y 11.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el giro al Archivo de los expedientes contenidos en los despachos 10 y 11.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 4).**

-El texto de los expedientes contenidos en los despachos 10 y 11, es el siguiente:

DESPACHO N° 10

De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

68446- Pedido de informe al Director General de Escuelas, sobre el servicio de transporte escolar en la Escuela Ricardo Palma, de la Localidad La Carreta, Departamento Tupungato.

70391- Pedido de informe a la Dirección de Educación Superior, sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de Alumnos a los Institutos de Enseñanza Superior No Universitario.

70772- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situaciones de la Escuela N° 4-110 “Presidente Nicolás Avellaneda”, del Departamento Junín.

70859- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el curso de Liderazgo Argentino “Proyectando”, a realizarse los días 14 y 15 de julio de 2018 organizado por la Asociación Civil Scouts de Argentina.

70952- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre diferentes puntos relacionados a la Ley 6.983 – Donación de Órganos en la Currícula Provincial-.

71216- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre el Programa de Liderazgo e Innovación Educativa que organiza la Fundación Varkey.

72211- Pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Resolución 3141/18, inicio de clases en todos los niveles y modalidades a partir del 18 de febrero de 2019.

72489- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, acerca del estado de infraestructura de la Escuela N° 1-243 “Luis Cicchitti”.

72524- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situación de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado 0-116 Francisco Miguel Manzano, del Distrito de Vista Flores, Departamento Tunuyán, quienes no se encontrarían escolarizados, como también la posible falta de espacio y mobiliario adecuado para la prestación del servicio educativo.

DESPACHO N° 11

De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

72606- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto al cobro de multa a YPF por errores en el cálculo de regalías.

72707- Nota de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en formato digital la memoria anual del Poder Judicial, correspondiente a los años 2017 y 2018, según Art. 144 Inc. 2 de la Constitución Provincial y Ley 7.283.

72733- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura, según Art. 10 de la Ley N° 6.694.

72734- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera Mensual correspondiente a las partidas de H. Senado y H. Legislatura por el periodo de marzo 2019.

XI SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DIEZ DESPACHOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora los despachos de resolución que vienen a continuación, les proponemos, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, la enunciación del número de despacho y el número del expediente, y ponerlos todos en consideración en una sola votación.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA SECRETARIA (Lara) (leyendo): Despacho 12, expediente 71839; despacho 13, expediente 71993; despacho 14, expediente 72393; despacho 15, expediente 72441; despacho 16, expediente 72575, despacho 17, expediente 72576; despacho 18, expediente 72603; despacho 19, expediente 72633; despacho 20, expediente 72651 y despacho 21, expediente 72579.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Los despachos mencionados, tienen modificaciones de redacción, obrantes en Secretaría.

En consideración los despachos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto de los despachos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, es el siguiente:

DESPACHO N° 12

Expte. 71839

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, OTORGANDO UNA DISTINCIÓN DE ESTA H. CÁMARA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA 4-130 JORGE DE LA RETA DEL DPTO. SAN RAFAEL, POR OBTENER EL PRIMER PREMIO EN LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE CORTOS LUZ, CÁMARA E INCLUSIÓN y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 06, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a los alumnos de la Escuela N° 4-130 Jorge de la Reta, por obtener el primer premio en la Séptima Edición del Concurso Nacional de cortos "Luz, Cámara e Inclusión".

Art. 2 - La distinción solicitada en el artículo precedente, será entregada a la directora del establecimiento y consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación en la obtención del primer puesto en el Concurso Nacional de cortos: Luz, Cámara e Inclusión".

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resolución del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGLIO MARIANA

Vicepresidente

GANTUS JUAN ANTONIO

PAEZ CECILIA

RUGGERI MARISA

SALAS CLAUDIA

RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 13

Expte. 71993

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, OTORGANDO UNA DISTINCIÓN DE ESTE H. CUERPO A LA PROFESORA ALVEARENSE EMILCE JACOBCHUK FUNDADORA Y DIRECTORA DE LA ORQUESTA INFANTO-JUVENIL ALAS DEL VIENTO, POR RESULTAR UNA DE LAS OCHO NOMINADAS PARA LOS PREMIOS ABANDERADOS DE LA ARGENTINA SOLIDARIA 2018 y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 03, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la Profesora alvearense Emilce Jacobchuk, fundadora y directora de la orquesta infanto-juvenil “Alas del viento”, por resultar una de las ocho nominadas para los premios “Abanderados de la Argentina Solidaria 2018”.

Art. 2 - La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase “En reconocimiento a su vocación, entrega y dedicación en la labor de inclusión social a través de la Orquesta Infanto-Juvenil Alas del Viento”.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.
-Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA
RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 14

Expte. 72393

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, EL 2° ENCUENTRO DE LA INTEGRACION SUPERIOR PUBLICA: EDUCACION EN CONTEXTO MALARGÜE, QUE SE REALIZARA EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 y, en virtud de los considerandos de fjs. 01, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés de esta H. Cámara el “2° Encuentro de la Integración Superior Pública: Educación en contexto Malargüe”, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales-UNCuyo- extensión áulica Malargüe, por el IEF N° 9-016 TECONA y por el IPA N° 9-014 Profesorado de Arte, que se realizará en el departamento de Malargüe, en el mes de noviembre de 2019.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA
RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 15

Expte. 72441

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H CÁMARA, EL PROYECTO INSTITUCIONAL DENOMINADO LA SEMANA DEL ISMA, ORGANIZADA POR LA ESCUELA PS-208 INSTITUTO SECUNDARIO MALARGÜE DEL DEPARTAMENTO MALARGÜE y, en virtud de los considerandos de fjs. 06 a 12, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés legislativo de la Honorable Cámara de Senadores el proyecto institucional denominado "La semana del ISMA" organizada por la Escuela PS-208 Instituto secundario Malargüe, del Departamento de Malargüe.

Art. 2- Hacer entrega de un diploma de reconocimiento a la comunidad Educativa de la Escuela PS-208 Instituto secundario Malargüe por su aporte a la educación, deportes e integración de los jóvenes mendocinos.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA

RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 16

Expte. 72565

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA CÁMARA, EL LIBRO EXPERIENCIAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 04, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés de esta Cámara el libro “Experiencias de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología”, cuyo objetivo consiste en proponer a sus lectores transitar por diversas experiencias que se han realizado en el marco del Departamento de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados de la Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua.

Art. 2 - Otorgar una distinción al Departamento referido, consistente en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGLIO MARIANA

Vicepresidente

GANTUS JUAN ANTONIO

PAEZ CECILIA

RUGGERI MARISA

SALAS CLAUDIA

RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 17

Expte. 72576

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H.CÁMARA LA INVENCION DE UN DISPOSITIVO QUE PERMITE PROGRAMAR LA ALIMENTACION DE PERROS Y GATOS DE LOS HOGARES, DENOMINADO SAM, REALIZADA POR LOS JÓVENES ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR (IES) 9-023, DEL DEPARTAMENTO MAIPÚ y, en virtud de los considerandos de fjs. 01, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés de esta H. Cámara, la invención de un dispositivo que permite programar la alimentación de perros y gatos de los hogares denominado "SAM" (Sistema Automatizado para Mascotas), realizada por los jóvenes estudiantes Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Laracho, de la carrera de Mecatrónica, del Instituto de Educación Superior (IES) 9-023, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Art. 2 - La mencionada distinción consiste en la entrega de tres diplomas enmarcados.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGLIO MARIANA

Vicepresidente

GANTUS JUAN ANTONIO

PAEZ CECILIA

RUGGERI MARISA

SALAS CLAUDIA

RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 18

Expte. 72603

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO DISTINCION LEGISLATIVA DE ESTA H. CÁMARA A FÁTIMA CALVETE, ESTUDIANTE DE COMUNICACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 06, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Otorgar una Distinción Legislativa de esta Cámara, a Fátima Calvete, estudiante de Comunicación Social del Departamento de Junín, por su gran lucha y perseverancia ante todo obstáculo, logrando ser un ejemplo de vida.

Art. 2- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma en sistema de escritura braille, enmarcado a la Sra. Fátima Calvete. (DNI: 16.289.876)

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGGIO MARIANA

Vicepresidente

GANTUS JUAN ANTONIO

PAEZ CECILIA

RUGGERI MARISA

SALAS CLAUDIA

RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 19

Expte. 72633

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA EL CURSO MUJER Y SOCIALISMO A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 24 DE ABRIL Y 2, 8 DE MAYO DE 2019 y, en virtud de los considerandos de fjs. 01, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el curso “Mujer y Socialismo” organizado por el Plenario de Trabajadoras a realizarse los días 17 de abril, 24 de abril, 2 de Mayo y 8 de Mayo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA
RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 20

Expte. 72651

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H CÁMARA, EL PROYECTO "UN SOL QUE ABRAZA", LLEVADO A CABO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESDE 2018 Y VIGENTE DURANTE EL 2019 EN TUPUNGATO y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 08 aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés de esta Cámara el Proyecto "Un Sol que Abraza " que se llevó a cabo en las Instituciones Educativas N° 0-025 "Sol de Tupungato ", N° 2-037 " Laura Nadal de Portillo" y N° 7-018 "Prof Ángel Omar Santana" desde el mes de mayo a octubre del año 2018 y, continuará vigente durante el año 2019 en el departamento Tupungato.

Artículo 2 - Otorgar una distinción a los autores del proyecto "Un Sol que Abraza" y a los establecimientos educativos participantes del mismo:

Autores del Proyecto:

- Prof. Noelia Barnes.
- Prof. Betiana Diaz.
- Prof. Constanza Prado.
- Prof. Carlos Rodríguez.
- Prof. Carla Rojas.
- Prof. Anahi Zuloaga.

Instituciones Participantes:

- Esc. N° 0-025 "Sol de Tupungato".
- Escuela N° 2-037 "Laura Nadal de Portillo".
- Escuela N° 7-018 "Prof. Ángel Omar Santana".

Artículo 3 - La distinción mencionada en el artículo anterior consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Artículo 4 - Comuníquese, regístrese en el Libro de Instituciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA
RECHE ADRIAN

DESPACHO N° 21

Expte. 72579

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de P/INFORME, SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESCUELA DE ARTE APLICADO 7-001 DEL DEPARTAMENTO GODOY CRUZ y, en virtud de los considerandos de fjs. 1 y 2, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 -Solicitar a la Dirección General de Escuelas, en relación a lo expuesto, que se informe a esta Honorable Cámara sobre:

a) Si actualmente está en funcionamiento el turno vespertino de la Escuela de Arte Aplicado 7-001 ubicada en Godoy Cruz.

- b) Si este mismo no está en funcionamiento, que se informe lo siguiente:
- c) Porque motivo fue cerrado.
- d) Si los alumnos fueron reubicados, y en donde.
- e)Cuál es la situación de los docentes actualmente.
- f) Si estos no fueron reubicados, cual es el plan de la Dirección General de Escuelas para solventar la situación .

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
SALAS CLAUDIA
RECHE ADRIAN

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y particular los mencionados despachos.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

XII GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Presidencia les informa a los señores senadores, antes de entrar en el periodo de Preferencias y sobre tablas, que se encuentran reservado de la sesión anterior, los expedientes 72877 y 72878.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA SECRETARIA (Lara) (leyendo): Expediente 72877, proyecto de declaración, expresando el rechazo del Honorable Senado de Mendoza a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, fijada en el Artículo 15, del decreto 894 de 2016, de eliminar la moratoria previsional a partir del

23/07/2019, prevista en las Leyes nacionales número 24.646 y 26.970, también conocida como Ley de Jubilación de Amas de Casa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, tal cual quedamos en Labor Parlamentaria, que fueran a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) – Señor presidente, es por estos dos expedientes, que la sesión pasada se quedó en el compromiso de tratarlos, para trabajarlos, y porque nos parece sumamente importante, sobre todo, para las mujeres mendocinas y argentinas, que si se les cae la moratoria no van a poder acceder a su jubilación de amas de casa. Una jubilación, donde les reivindica el trabajo que se viene haciendo desde dentro de las casas, que lo hacemos siempre nosotras, todas las mujeres, no sólo las que tienen profesión y las que no tienen profesión, porque todas seguimos siendo amas de casas, nunca abandonamos ese trabajo, y para las que no tienen aportes, porque han trabajado siempre en trabajos no registrados.

Entonces por eso nos parecía importante que se trabajara en la sesión; se aprobara en la sesión.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, el problema es que se refiere, lo estuvimos viendo en Labor Parlamentaria, el artículo 15 habla del plazo referido a la Ley 27.260, cuya ley es específicamente, la emergencia en materia de litigiosidad previsional; esta ley y esta vigencia de tres años, que vencería ahora, es en materia de litigiosidad, no de eliminar la moratoria previsional. Por eso, solicitamos que fuera a Comisión, porque estuvimos viendo en Labor; vimos el decreto y vimos la ley.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) – Señor presidente, pido un cuarto intermedio de un minuto, por favor.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.37.

-A las 12.41, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, para la claridad de los que vamos a votar, este proyecto ingresó la semana pasada, tiene estado parlamentario, nosotros queremos votarlo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por eso, primero hay una moción de pase a comisión.

SRA. FADEL (PJ) – Yo hago una moción de que se vote.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se leerán los artículos para ver la moción de orden.

SRA. FADEL (PJ) – Ah bueno...bueno.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, señora le estoy diciendo.

SRA. FADEL (PJ) – Yo no le escuché “moción de orden” a Daniela. Ella hizo un pedido y yo estoy haciendo una moción.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Hizo una moción de pedido de pase a comisión.

SRA. FADEL (PJ) – No hizo una moción de orden, hizo un pedido de pase a comisión, yo digo: “hago moción de orden de que se vote”.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Lo que pasa, es que la senadora no está en contra del espíritu del proyecto.

SRA. FADEL (PJ) – Sí, está en contra.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, lo que está diciendo ella, que el artículo 15....

SRA. FADEL (PJ) – Está en contra doctor...está en contra.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, en ningún momento dije que estaba en contra, también lo hablamos en Labor Parlamentaria, expliqué de acuerdo a lo que han puesto en el proyecto, el decreto, las leyes, que no corresponden lo que están diciendo, sino que me aclaren dónde corresponde, y listo lo votamos; porque no estamos en condiciones de votar algo que está mal, que si votamos que el primero que está mal, el segundo también lo votamos que está mal; entonces, por eso pedí que fuera a comisión para que se determine en comisión y lo votamos, porque no estamos en contra.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) – Señor presidente, mire ¿Sabe por qué no quería que fuera a comisión? Porque después de que pase a comisión no se trata, entonces eso es lo que me preocupa y es un tema que vence, que se cae el 30 de julio ahora en los próximos días....

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, no se cae hasta el 30 de octubre.

SRA. LACOSTE (PJ) – No, la moratoria, perdón señor presidente.

Entonces, en realidad lo que dice la senadora García, que ahí existe -según la interpretación- que la ley que se cita es porque se cae la litigiosidad, en realidad si no tiene esa apertura para litigar, se cae y no pueden reclamar, entonces eso es lo que nosotros estamos reclamando o pidiendo que no se saque esa ley, que no se caiga la moratoria. Pero si hay compromiso del oficialismo, la verdad que la semana pasada lo íbamos a trabajar para esta semana, por eso nos quedamos tranquilos y fue el compromiso de trabajarlo esta para que ya se aprobara, aparte es un proyecto de resolución, ni siquiera es de ley.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, la semana pasada lo trajeron fuera de término y nos comprometimos y lo estudiamos, por eso lo trajimos.

Sí, estaba fuera de término, no estaba en los pedidos sobre tablas; y por eso trajimos la resolución de lo que habíamos estudiado. ¡No estamos en contra del proyecto! Una semana más y, si quieren, lo aclaran, y nosotros lo votamos.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Yo creo que el compromiso está, senadora, de tratarlo. Entonces, enviaríamos a Comisión el 72877 y 72878.

En consideración la moción establecida en el artículo 135, inciso 8, que el proyecto se envíe o vuelva a Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 15).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Bloque MASFE.

Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

-Solicita una interrupción la señora senadora Fadel, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, para aclarar nada más que si este proyecto, digamos, si realmente se cae esta moratoria, se va a perjudicar a muchísimas mujeres. Solamente eso, pedir que se tenga conciencia. Ya se votó, ¡listo! Era solamente aclarar eso.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senadora, le voy a aclarar, una cosa es una moratoria, que no está en litigio; y otra es la Ley de Litigiosidad.

Creo que hay un error, que es por mal asesoramiento o mala información. No tiene nada que ver lo que vamos a votar con lo que está buscando la senadora Lacoste, con la que comparte el bloque oficialista. Nada más.

XIII
SOLICITUD AL
PODER EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, para tratar sobre tablas y aprobar el expediente 72897.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72897.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72897, es el que figura en punto 13 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el proyecto de resolución contenido en el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 16)**.

XIV
ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bloque Unidad Ciudadana.

Tiene la palabra la señora senadora Natalia Vicencio.

SRA. VICENCIO (UC) – Señor presidente, para pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 72900, de la senadora Blandini, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 72900.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72900, es el siguiente:

E72900
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la movilización “Ni una Menos”, que se realizará el próximo 3 de junio del corriente, con el lema “Ni Una Menos, Vivas, Libres y Desendeudadas nos Queremos”.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara la movilización “Ni una Menos”, que se realizará el próximo 3 de junio del corriente, con el lema “Ni Una Menos, Vivas, Libres y Desendeudadas nos Queremos”.

La violencia de género es probablemente, una de las violaciones a los Derechos Humanos con mayor aceptación social. La base y el origen de la violencia de género, el patriarcado, sigue siendo hegemónico como sistema de ordenamiento de las relaciones sociales. Falta aún mucho trabajo de concientización para visibilizar la relación de poder que se juega en la desigualdad de género. La violencia contra la mujer es consecuencia directa de la discriminación y la persistencia de las desigualdades de género. La movilización a la que estamos pidiendo declarar de interés legislativo, es parte de ese trabajo de concientización. Desde hace muchas décadas en nuestro país, la expresión callejera, el tomar la calle para empoderarse, es una de las herramientas políticas más efectivas en la concientización de una problemática. Es por eso que debemos manifestar desde aquí nuestro apoyo a esta iniciativa, motivada en el repudio a los femicidios que siguen ocurriendo en nuestra sociedad.

Es necesario darles visibilidad, denunciarlos. Es indispensable indignarnos por esto, pero creemos que no alcanza hacerlo solo desde lo testimonial, sino también consideramos que es necesario ocupar el espacio público, llamar la atención de quienes aún permanecen impasibles a este drama que nos atraviesa. Es necesario considerar a la violencia sexista, como una cuestión política, social, cultural y de derechos humanos; como una realidad colectiva por la que se debe actuar de manera inmediata.

La batalla cultural y la acción callejera, como esta movilización a la que estamos solicitando declarar de interés legislativo, es fundamental para debatir y visibilizar el problema en todos los espacios de la vida social, comunitaria y cotidiana. La dimensión cultural es la más importante para lograr cambios realmente transformadores de esta realidad.

La desigualdad de género, y su principal consecuencia, la violencia de género, expresan un tipo de relación social. La transformación real de estas prácticas no se logrará hasta tanto modifi-

quemos las prácticas de las dos partes de la relación. Las prácticas de quienes son violentadas y las prácticas de quienes son violentos.

Es por esto que no podemos estar ajenos a esta realidad, de dejar de justificar lo injustificable y de condenarlo, ya no solo desde la legislación, sino desde todas las expresiones que como sociedad tenemos disponibles. La Marcha Nacional, “Ni Una Menos” que se llevará a cabo el día 03 de Junio del corriente año tiene por objeto visibilizar, concientizar y erradicar la problemática de la violencia por razones de género. El drama tiene varias aristas. No es un asunto solo de mujeres lograr que haya menos acoso, violencia o muerte. Es tema del conjunto social y debe ser prioridad una política de Estado contundente que abarque transversalmente la acción legislativa, ejecutiva y judicial.

La triste seguidilla de femicidios acaecidos en Argentina en los últimos años, independientemente de la edad de las mujeres, sus realidades diarias o el tipo de relación –en caso de existir– con el victimario, llevó al hastío de la sociedad entera y a la preocupación de quienes ocupamos cargos de responsabilidad y decisión, empujándonos y obligándonos a tomar conciencia definitiva de este flagelo social

El Observatorio de las violencias de género “Ahora sí nos ven” publicó los datos de los femicidios correspondientes a los últimos cuatro años en Argentina, donde hubo 1139 muertes desde el 2015. El informe revela que hubo 1 femicidio cada 30 horas, en los últimos 4 años, en la Argentina. A su vez, 133 es el número de muertes de mujeres por violencia de género, en lo que va del 2019. En enero hubieron 28 femicidios, 1 cada 26,57 hs; en febrero 26, uno cada 25,84 hs; en marzo 33, uno cada 23,25 hs; en abril 26, uno cada 26hs; mientras que, en el último mes, y hasta el 20 de mayo, las cifras subieron y hubo 1 femicidio cada 24 horas, es decir, una mujer muere por día, en manos del abuso de poder de un hombre. De estos crímenes, el 88% de los agresores eran del círculo íntimo o conocidos de la víctima; en el 42% correspondían a su pareja, el 21% era su ex pareja, el 14 % un familiar, el 11 % un conocido, un 2,5 % un desconocido y por último un 13 % sin datos relevados. El 18% de las víctimas tenían entre 15 y 25 años, y el 14 % eran menores de 18; el 71% de los crímenes fueron cometidos en la vivienda de la víctima, el 31% en la vía pública, el 3% en la vivienda del agresor, un 0,8 en el trabajo de la víctima, y también un 0,8 en la vivienda de un familiar de la víctima.

La violencia de género estalla allí donde el otro es tomado como una “propiedad”; hay leyes pero falta concientización, debate e internalización del tema de manera de lograr la erradicación de la agobiante problemática que nos afecta.

En este sentido, podemos aseverar que los estereotipos culturalmente impuestos desde hace décadas asignando a mujeres y varones roles determinados y perpetuando así las relaciones asimétricas de poder son, en definitiva, la causa primera de la discriminación y la violencia que sufren las mujeres.

Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que esta convocatoria constituirá una acción más para tomar una cabal noción de la dimensión a la que ha llegado el estado actual de violencia de género en nuestro país, damos muestras de respaldo a la presente iniciativa, para que podamos, generar mejores estrategias y para continuar solicitando la aplicación integral de la Ley N° 26.485, que busca prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

ANDREA BLANDINI

XV
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el proyecto de resolución contenido en el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. (**Ver Apéndice N° 17**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (UC) – Señor presidente, en realidad, solo hacer una pequeña mención con respecto a la marcha de Ni Una Menos, que cumplió cinco años en el día de ayer. Cinco años seguidos las mujeres hemos salido a la calle a reclamar por nuestros derechos y porque no nos maten.

La verdad que cuando yo pienso en Ni Una Menos, y cuando esto fue en el 2015, pienso en una imagen muy clara que se me viene a la cabeza, es medio loco lo que voy a decir, pero es como si hubiese una mesa y, debajo de ella, una mujer que con mucha fuerza saca su mano pidiendo esto: “Ni Una Menos”.

Y me preguntaba si en realidad esto había logrado disminuir, y lo cierto es que nos dicen que “nos están matando”, casi cada 24 horas una mujer menos en la República Argentina.

Falta mucho para seguir concientizando; y por eso yo a este Senado le pedí, a hombres y mujeres, que lo declaráramos de interés, porque también es una forma de concientizar. Debemos seguir trabajando en la 26485, profundizando mucho más la política de concientización.

Y claramente va con una modificación, pero es cierto que hoy las mujeres más vulnerables no tienen trabajo y sus maridos llegan a sus casas con muy poco dinero y eso, aunque el hombre no sea violento, genera violencia porque no hay que dar de comer.

Así que, aunque vaya con modificaciones, sí quiero a la mujer desendeudada.

XVI
ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario al que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 72898 y 72889.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los mencionados expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72898, es el siguiente:

E72898
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Feria de Ciencia de la Ciudad de Mendoza”. Evento organizado por la Dirección de Educación y Conciencia Ciudadana de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, a realizarse el día miércoles 19 de junio del corriente año en las instalaciones de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2: De Forma.

ALEJANDRO DIUMENJO
MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Feria de Ciencia de la Ciudad de Mendoza”. Evento organizado por la Dirección de Educación y Conciencia Ciudadana de la Municipalidad de Mendoza a realizarse el día miércoles 19 de junio del corriente año en las instalaciones de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Esta feria tiene como principal objetivo fomentar y desarrollar habilidades de comunicación de los estudiantes y la comunidad, a través de la exhibición de sus producciones escolares mientras Busca promover un cambio cultural a favor de las artes, las ciencias y la tecnología ubicando el conocimiento en la vida cotidiana de las nuevas generaciones.

Por otro lado hace visible el carácter inter y transdisciplinario del conocimiento además de visibilizar algunas necesidades de investigación educativa y de desarrollo tecnológico asociado.

Las Ferias de Ciencias no son un evento, son una propuesta educativa por proyectos que propone desafíos pedagógicos de diversa índole: educativos, comunicativos, culturales, tecnológicos, etc.

Esta iniciativa se expande a todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de gestión Estatal y Privada, a través de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP). De esta manera las Ferias de Ciencias son parte de la planificación escolar y pueden considerarse una modalidad pedagógica con objetivos didácticos asociados al cotidiano de la escuela, a la enseñanza y a los aprendizajes.

Las diferentes instancias de feria de ciencias se orientan por las normas escolares, la convivencia escolar y los diseños curriculares. Los trabajos presentados son hechos por todo el aula, comprendiendo a estudiantes y docentes de todas las Modalidades Educativas.

Además, participan instituciones públicas tanto de gestión oficial (estatales, provinciales, municipales, etc.) como de gestión privada.

Por otra parte, el trabajo por proyectos es receptor de las inquietudes que surgen del aula, dan un aspecto comunicacional específico y contiene una serie de evaluaciones que van optimizando el proceso del proyecto planteado.

La feria trabaja aspectos de inclusión que tienen que ver con:

-Desarrollar herramientas e integrar enseñanzas académicas con conocimientos del trabajo y la producción para reducir la brecha entre la educación y el mundo del trabajo.

-Fomentar el trabajo por proyectos sumando un aspecto comunicacional específico y siendo receptor de una serie de evaluaciones sucesivas que van optimizando el proceso llevado adelante el proyecto planteado y, en consecuencia, sus resultados.

-Incluir a feria de ciencias en el proyecto educativo de cada institución como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

-Formular las ferias de ciencias no como un evento sino como una propuesta educativa; una singular modalidad de trabajo áulico que propone desafíos pedagógicos de diversa índole: educativos, comunicativos, culturales, etcétera.

Están convocadas todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal y privada, de toda la provincia. Los trabajos a exhibir pueden estar terminados o en proceso (en la instancia provincial deben estar terminados), implicando la participación activa de un equipo formado por estudiantes de un mismo grado o año y del docente a cargo de los mismos. El equipo que presentará el proyecto en las diferentes instancias de Feria de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte, deberá ser conformado por dos estudiantes y un docente (los estudiantes que participen en Feria deben ser distintos en cada instancia). En caso que no puedan asistir por razones debidamente justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrán ser reemplazados por otro integrante de la clase. Los proyectos presentados por: Inicial, Especial, Domiciliaria y Hospitalaria y Contexto de Encierro, estarán conformados por dos docentes. Los equipos estarán orientados por uno o varios docentes, de la misma institución, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema elegido. También pueden contar con asesoramiento externo a la institución, por ejemplo, investigadores o profesionales científicos.

Este gran evento consta de 3 instancias: Una feria Departamental, una Provincial y una Federal. De esta manera los proyectos mas destacados de una localidad se exhibirán en la feria provincial y los mas destacados de esta pasaran a ser exhibidos en la instancia federal. En este sentido los proyectos trabajarán sobre las siguientes áreas curriculares: Ciencias Naturales y Sociales, Educa-

ción Ambiental, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Lengua y Matemática, sin que queden fuera los lenguajes artísticos, las propuestas de emprendedorismo escolar y la Educación Sexual Integral, como así también los tópicos de los campos específicos tanto de la Educación Técnico Profesional, la Educación Intercultural Bilingüe, Educación Artística y de la Formación Profesional.

Los proyectos deben estar dentro de los contenidos de los diseños curriculares, en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y/o aquellos documentos que regulen la enseñanza del sistema educativo. Esta exhibición de los trabajos enmarca también un proceso profundo de puesta en valor que se suma a la evaluación continua que lleva adelante el docente dentro del aula en todos los procesos de feria.

Por todo lo expuesto anteriormente y por el aporte que dicho evento realiza a la comunidad educativa solicito a este Honorable cuerpo que acompañe el presente proyecto.

ALEJANDRO DIUMENJO

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72889, es el que figura en punto 6 de Asuntos Entrados.

XVII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DOS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 18 y 19).

XVIII ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 72899, Caja de Previsión para Profesionales de la Salud de Mendoza y que pase a Presidencia Provisional, a Legislación y Asuntos Constitucionales y a Salud.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la moción de la senadora García.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72899, es el siguiente:

-El texto del proyecto correspondiente al mencionado expediente no se inserta por no hallarse cargado en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

XIX PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Orts.

SR. ORTS (UCR) – Señor presidente, es para pedir dos preferencias con despacho del expediente 64421, que está en la Comisión de Economía y este proyecto habla de regular los productos para uso agrícola y la otra preferencia, el expediente 71965, que es un proyecto que tiene por finalidad establecer las obligaciones de adjudicatario y habitantes de viviendas sociales.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración las preferencias con despacho de los expedientes 64421 y 71965.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 20).

XX ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 72901; 72903 y 72904, y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72891; 72892 y 72893.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 72901, 72903 y 72904.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 72901, 72903 y 72904, es el siguiente

E72901
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés del H. Cámara la 1er. REUNIÓN ANUAL DE NEURO-CIRUGÍA MILITAR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD: “DERRIBANDO MITOS Y APOSTANDO AL FUTURO”, a realizarse el día 7 junio del corriente, en el Hotel Intercontinental del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza y organizado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Regional Mendoza

Art. 2º: De forma.

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la 1er. REUNIÓN ANUAL DE NEUROCIROGÍA MILITAR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD: “DERRIBANDO MITOS Y APOSTANDO AL FUTURO”, a realizarse el día 7 junio del corriente, en el Hotel Intercontinental, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

La neurociencia investiga cómo se desarrolla el sistema nervioso, su estructura y su funcionamiento. Trata de desentrañar la manera en que la actividad del cerebro se relaciona con la psiquis y el comportamiento, revolucionando la manera de entender las conductas y, lo que es más importante aún, cómo aprende, cómo guarda información nuestro cerebro y cuáles son los procesos biológicos que facilitan el aprendizaje.

La Sanidad Militar va más allá del apoyo asistencial a nuestras tropas en situaciones de conflicto bélico, abarcando un espectro mucho más amplio, centrado en la prevención, el cuidado y la restauración del estado de salud de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad que, de alguna u otra manera, reciben atención por parte de los efectores de la Sanidad de Ejército.

Es por ello, que el capitán médico neurocirujano Alejandro Mercado Santoni, quien actualmente se desempeña como jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Regional Mendoza, fue nombrado organizador y presidente del Comité Local de Expertos de la cumbre Neurociencia 20 (N20) en enero. Desde 2014, la N20 acompaña al G20 con simposios de los que participan expertos globales y de cuyas deliberaciones surge una serie de conclusiones que se entregan a los gobiernos de los distintos países en los que se realizan.

Por su parte, el Dr. Santoni, cursó la carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, luego realizó su residencia en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Central de Buenos Aires. Es uno de los pocos y más destacados especialistas en cirugía espinal y por ello, la Cleveland Clinic Foundation lo convocó a rotar por el Centro de Patología

logía de Columna Vertebral (Spine Center) y retornó a la Cleveland Clinic en 2015 para completar cursos de posgrado en cirugía de columna y continuar su especialización. También hizo una subespecialización en base de cráneo en la Universidad de Cincinnati.

Entre los prestigiosos expositores que se detallan en el programa que se adjunta al presente proyecto, se encuentra Steve Cobb, Executive Director Cord of 3 Strands de Estados Unidos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2019.-

ADOLFO BERMEJO

E72903
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia en relación a la escuela N° 5-004 “Blanca Notti de Cuartara” ubicada en la ciudad de San Rafael, con respecto a la situación locativa del inmueble en el cual funciona la Institución, informe los siguientes puntos:

a. Registro contable de todos los cánones de locación abonados por la DGE desde el año 2016 al presente, detallando:

- 1- Monto abonado
- 2- Fecha de pago
- 3- Periodo de alquiler correspondiente

b. Registro contable de todas las erogaciones abonadas por la DGE para reparación o mantenimiento edilicio del mencionado inmueble desde el año 2016 al presente, detallando:

- 1- Monto abonado
- 2- Fecha de pago
- 3- Concepto

Art. 2º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia una copia del expediente 106-D-2017-02369 y de toda la documentación vinculada con el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Las Heras al 308 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 3º.- De Forma.-

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene como finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia en relación a la escuela N° 5-004 “Blanca Notti de Cuartara”, ubicada en la calle Las Heras al 308 del Departamento de San Rafael, diversos puntos.

A partir de la Resolución N° 206 de este honorable cuerpo, aprobada el 24 de julio del 2018, y la respuesta de la DGE a la misma, brindada el 10 de abril del 2019, podemos observar que no se adjuntaron copias de la documentación respaldatoria de lo informado, como se lo solicitaba en el punto N° 2 de la resolución.

Asimismo, las respuestas brindadas por la Dirección General de Escuelas resultan incompletas e insuficientes a las inquietudes planteadas, surgiendo del informe en cuestión nuevas dudas e interrogantes.

Ante las circunstancias señaladas, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse por parte de la DGE de la Provincia relacionadas con esta institución.

Por los motivos expuestos es que solicito a este Honorable Cuerpo apruebe el siguiente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 3 de junio del 2019

MAURICIO SAT

E72904

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES LIDERES SINDICALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES, organizado por la Central de Trabajadores Argentina Autónoma CTA-A Mendoza y la Asociación de Trabajadores del Estado ATE Mendoza. El mismo se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza los días 14 y 15 de Junio de 2019.

Art. 2º: De forma.

MARIA FERNANDA LACOSTE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES LÍDERES SINDICALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES, que cuenta con la organización de la Central de Trabajadores Argentina Autónoma CTA-A Mendoza y la Asociación de Trabajadores del Estado ATE CDP Mendoza. El Encuentro se celebrará en la Ciudad de Mendoza, los días 14 y 15 de Junio del corriente año.

En este importante Encuentro que convoca a líderes sindicales y de organizaciones sociales, se abordará la situación social y política que atraviesan las mujeres en la argentina y plantea la urgente necesidad de debatir desde diferentes miradas como las sindicales, las políticas, las organizaciones sociales, la juventud, entre otros, para establecer políticas de estado que promuevan acciones para la protección integral de los derechos de la mujer.

Se pondrán en discusión temas centrales como de la violencia institucional, de género, femicidios, la falta de políticas estatales, de presupuesto, que nos atraviesan a todas de múltiples maneras, en tanto urge la necesidad de dar un debate profundo desde nuestra conciencia como trabajadoras para fortalecer así nuestra respuesta desde la organización y la unidad.

Es un objetivo enaltecer y fortalecer la lucha de las mujeres, porque hoy sí nos ven, y cada una de nosotras puede contar desde diversas experiencias las conquistas a lo largo de los tiempos, como llegamos a ocupar cargos decisivos y representativos, para poder escribir la historia desde nuestra mirada e identificar las necesidades que tenemos las mujeres en todo el territorio argentino y encontrar respuestas que satisfagan estas problemáticas.

Hoy más que nunca es imprescindible que los gobiernos y la sociedad en general redefinen las políticas sociales, económicas, culturales y la re direccionen entendiéndola a la mujer como un sujeto social y de conquista de derechos imprescindible para la sociedad.

Los datos demuestran que las mujeres aún hoy siguen siendo violentadas por una sociedad y un sistema patriarcal que es excluyente y suprime libertades impidiendo el desarrollo pleno de los derechos, es por ello que nos vemos en la obligación de llamar a un debate socio político sindical capaz de formular políticas superadoras.

Partiendo desde una mirada sindical, social y política reivindicamos la importancia de la equidad entre hombres y mujeres para fortalecer la igualdad de género en todos los espacios; laboral, social, económico, cultural, educativo entre otros.

En una sociedad donde la violencia, en todos sus aspectos o formatos, cobra cada día mayor relevancia y es el fundamento principal de los sistemas neoliberales para coartar las libertades de expresión, lucha y pertenencia, el sindicato junto a las organizaciones sociales brinda, a las trabajadoras, diversas herramientas que a través de la capacitación, la formación, la discusión, el debate constante, la organización, la conciencia obrera y colectiva, constituyen la unidad y la fuerza para terminar con estas políticas ajenas a la soberanía de los pueblos.

Por eso en este Encuentro Nacional daremos cuenta de la inminente inserción de las trabajadoras sindicalistas, de las referentes de las organizaciones sociales en el sistema de poder, en la toma de decisiones y en todos los ámbitos que nos competen.

Entender las necesidades de las compañeras como propias, nos lleva a organizarnos como colectivo, porque el rescate sólo es posible entre mujeres.

Por ello, consideramos como puntos de partida discutir aspectos sobre temas, a fin de establecer criterios y paradigmas;

Duplicar los esfuerzos para garantizar el disfrute pleno e integral de los derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad, de todas las mujeres y niñas que enfrentan múltiples barreras por factores culturales, etarios, étnico, la religión, discapacidad, económicos, por pertenecer a una población indígena o sectores rurales.

Analizar, debatir y aportar ideas para que se adopten las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, eliminar las barreras que impiden alcanzar la igualdad de género reafirmando el papel de la mujer en las construcciones sociales.

Promover la importancia de la independencia económica y el trabajo para combatir las causas estructurales de la pobreza que es el principal factor de exclusión en nuestro país.

Promover la importancia la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, la educación sexual integral y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres.

Concientizar y repensar estrategias para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

-Promover el compromiso y estimular la perspectiva de género en el accionar de los Gobiernos Nacionales Provinciales y Municipales, de las organizaciones sociales e instituciones estatales y judiciales, para fortalecer las capacidades de las mujeres y garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad en todo el territorio argentino.

-Repensar las dificultades que presentan el Estado para generar igualdad en la distribución de empleo e inclusión de mujeres con discapacidad.

-Promover la solidaridad, igualdad e inclusión entre mujeres en su Diversidad de Género.

Por estos fundamentos y los que se darán en ocasión de su tratamiento, solicito el acompañamiento de mis pares.

MARIA FERNANDA LACOSTE

**XXI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SEIS PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 72901; 72903; 72904; 72891; 72892 y 72893.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 72891, 72892 y 72893, es el que figura en puntos 8, 9 y 10 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y en particular los expedientes: 72901; 72903; 72904; 72891; 72892 y 72893.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

XXII MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (PJ) – Señor presidente, es para presentar un pedido in voce que, básicamente, tiene que ver con un pedido de informe sobre una preocupación que hay en la población, en general, por el lamentable suceso que sucedió el fin de semana, en un minimarket en el departamento Godoy Cruz; en donde un presunto delincuente perdió la vida y un cliente del comercio fue herido de bala por esta policía.

La verdad, que es algo que sin duda llama mucho la atención, no hay información precisa todavía, pero sí de muchos medios de comunicación en donde todo indicaría que, incluso, el mismo delincuente o presunto delincuente, no tenía, no portaba arma de fuego y bueno, sin duda ver. Creo que desde esta Cámara, nobleza obliga, que pidamos información al respecto, que se cite al Ministro de Seguridad a la Bicameral, en pos de intentar dar claridad a esta situación, porque sin duda no es un tema menor; digo, a mi entender, diferentes declaraciones y de la Ministra de Seguridad a nivel Nacional, Patricia Bullrich, también, algunas otras declaraciones de algunos funcionarios del Gobierno Provincial. Creo que estamos marcando una posición, o una tendencia, que sin duda creo que no es bueno para la sociedad en su conjunto.

Entonces, creo que es importante tener información, no solamente de la capacitación que ha recibido la agente policial, que estuvo en este suceso, sino de otras actuaciones que están en este Pedido de Informe. Que si quiere leer el Bloque Oficialista, pedimos un cuarto intermedio; lo leen; lo miran, y a ver si podemos avanzar con el pedido de informe.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

-Así se hace a la hora 12.56

-A las 13.05 dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Mauricio Sat.

SR. SAT (PJ) – Señor presidente, la verdad que agradecer al bloque oficialista de poder avanzar con este pedido de informe, nos hubiese gustado invitarlo al Ministro, pero, bueno, se avanza con el pedido de informe, y si con una modificación en el artículo 1º, inciso b) que originalmente decía diciembre del 2015, vamos a poner diciembre del 2013.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el proyecto de pedido de informe.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. (**Ver Apéndice N° 17**).

XXIII MOCION RECHAZADA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Lautaro Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, hago esta moción de que se cite al Director General de Escuelas a que concurra a la Legislatura Provincial, porque la información que nos han remitido desde las escuelas es muy grave.

Han hecho un nuevo recorte en las meriendas escolares, y los niños ya no van a recibir los martes el refuerzo de la fruta, los miércoles no van a recibir más leche y los jueves tampoco van a recibir frutas. Esas son las instrucciones que le han bajado a las escuelas primarias de Mendoza.

Desconozco qué es lo que se buscan ahorrar con esto, claramente lo que nos da es muchísima bronca, impotencia. Por supuesto que el contexto de crisis social hace que esos refuerzos alimentarios sean más urgentes que nunca en las escuelas, y que los celadores y docentes que han recibido esa orden de la Dirección General de Escuelas de recortar nuevamente las meriendas escolares es escandalosa, queremos que el Director General de Escuelas, venga a la Legislatura, que traiga a sus asesores, sus encargados del Plan de Meriendas Escolares, que traiga su gabinete de Presupuesto, todo lo que necesite para dar explicaciones. Por supuesto esperamos que concurran desayunados, porque sería muy inoportuno convidarle café o algún tipo de merienda, a un Director General de Escuelas que tiene la sangre tan fría para recortarle a los niños de Mendoza, la leche, la fruta, y los refuerzos alimentarios que tenían en las escuelas.

Ya ningún día de la semana van a recibir frutas los niños de las escuelas primarias de Mendoza. Van a pasar de recibir dos veces por semana leche en polvo para tomar, a recibirla solamente una vez por semana. La verdad, da muchísima bronca, y esperamos que el Director General de Escuelas, venga y dé las explicaciones pertinentes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente, gracias.

No estamos en conocimiento de lo que está hablando el senador, así es que vamos a solicitar que vaya a comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No.

Primero, tengo que poner el tratamiento sobre tablas.

En consideración la moción realizada por el senador Jiménez.

Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta rechazado.

Va a la Comisión de Educación.

XXIV SOBRE TABLAS RECHAZADO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) - Señor presidente, gracias.

La verdad que escuchar lo que dice el senador preopinante, y después leer el decreto de resolución para pauta publicitaria, llama mucho la atención ¿No?

La verdad que nosotros, es por un expediente que tenemos en la Comisión de Derechos y Garantías, el 72623, red de madres de hijos con discapacidad, donde denuncian presunta discriminación por parte de la Obras Social de los Empleados Públicos, de OSEP. Nuestra intención es invitar a los responsables del área de Discapacidad de la Obra Social de Empleados Públicos, de OSEP precisamente, para discutir esta denuncia en la comisión, con fecha por supuesto miércoles próximo. En lo posible, para poder lograr concretar esta reunión, lo más rápido posible.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Resulta rechazado.

XXV
MOCIONES RECHAZADAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, son dos pedidos in voce.

El primero tiene que ver con un pedido de informes, una resolución pedido de informe sobre; necesitamos que se determine a través de la Secretaría Administrativa del Honorable Senado, cuánto es el monto de indemnización que se le va a tener que pagar a los empleados que fueron cesanteados y que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ordenó que sean reincorporados. Y, si hay una responsabilidad, si los va a pagar el abogado del Senado, o lo va a pagar el Secretario Administrativo, ¿quién va a pagar esa indemnización?

El segundo pedido in voce, es un pedido de informe, una resolución pedido de informe, sobre una investigación necesaria o los datos precisos de una contratación cruzada, ese es el título, y consta de lo siguiente: Nos ha llegado, y tenemos la información y la documentación de que existe lo que se denomina “swinger institucional”, para que la gente entienda: el swinger es una práctica de dudosa moralidad, pero donde se intercambian parejas. Acá ha sucedido a nivel institucional.

Resulta que el Secretario Privado del señor Intendente de Godoy Cruz, se llama Nelson Copia; su esposa, se llama Paola Carina de Castro, trabaja en esta Legislatura. Y a su vez, la esposa o la ex esposa de Leonardo González Luque, Secretario Administrativo que no está ahí ahora, pero que me hubiese gustado que estuviese, se llama, María Laura Crayón, trabaja en la Municipalidad de Godoy Cruz, ¿qué casualidad? ¿No? Así que necesitamos de esa información, porque de último hubiese sido mucho más honesto, haber sido un acto de nepotismo como por ejemplo el diputado Parés, que tiene a su esposa trabajando en su propia oficina. Esto, nos llama poderosamente la atención, cuando es este Honorable Senado o la Dirección de este Honorable Senado, la que le dio forma a una oficina de ética, y esto, a menos a este aspecto, es una falta de ética; es como lo que todavía esperamos en esa misma oficina de Valses Miró, nos diga la situación de la Secretaria Legislativa, la doctora Lara, que cobró dos sueldos, no solamente del Honorable Congreso, y esta y la Universidad de Cuyo, sino también de la Universidad de Cuyo y esta Legislatura. Éstas son las faltas de ética, que nosotros desde la oposición vamos a reclamar.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el primer pedido in voce del tratamiento sobre tablas.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Resulta rechazado.

En consideración el segundo pedido in voce.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta rechazado.

XXVI INDICACION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

SR. BERMEJO (PJ) – Señor presidente, ya no sé cómo entrarle al Período de Homenajes, sin que usted se ponga mal.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Es sencillo, tiene que brindarle un homenaje a alguien.

SR. BERMEJO (PJ) – Por eso le he buscado un poquito la vuelta. Buscando significado de homenaje, dice: “Demostración pública de admiración”. Y sinónimos de admiración, es asombro; sorpresa o estupor.

Entonces a mí me ha generado asombro; sorpresa y estupor algunas declaraciones de...

-Lo interrumpe la señora senadora Fadel manifestando: “Falta de respeto, que se van todos”. Cumpla con su tarea, cuando nosotros estamos...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senadora Fadel, por favor. Senadora Fadel.

Continúe en el anuncio de la palabra, senador.

-Hay manifestaciones y gritos en el recinto y los legisladores del oficialismo abandonan sus bancas.

SR. BERMEJO (PJ) – Señor presidente, para hacerlo breve, independientemente de lo que haga el bloque oficialista, que considero que es una falta de respeto que se retiren y se vayan del recinto. Solamente resaltar algunas frases, entiendo que desubicadas por parte del Gobernador, donde ha tratado a algunos candidatos en esta Campaña, como candidatos intelectualmente pobres de conocimientos; los ha tratado de ignorantes; y un poco el llamado de atención, lo que pretendía con esto es que en estos últimos días de Campaña, al menos en las PASO; pero fundamentalmente pensando en la elección general, que tratemos entre todos de hacer el esfuerzo por respetarnos; por escucharnos; por tratarnos con mayor delicadeza; porque vienen tiempos difíciles.

El Ministro Nieri ya está haciendo llamados a los intendentes y a algunos legisladores, por un crédito que tiene que tomar la Provincia del BID, entiendo que son créditos para obras importantes en la Provincia, y va a necesitar del diálogo; del consenso y de la buena predisposición de la oposición para avanzar en estos temas; pero lamentablemente, con este tipo de expresiones por parte del Gobernador, lo que hace, es cada vez alejarnos más de ese diálogo.

Señor presidente, le pido por lo menos, que usted me preste atención.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, lo que pasa es que ya estamos sin quórum.

Estoy pidiendo la verificación.

SR. BERMEJO (PJ) – ¡Usted no me deja hablar!, ¡le molestan los homenajes!, ¡su bloque se va!, y cuando estoy hablando, ni siquiera, usted me presta atención.

Si lo único que le pido es que...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, estoy haciendo un esfuerzo, porque estamos sin quórum, yo no puedo dejarlo hablar.

Pero, está bien, redondee. Por favor.

SR. BERMEJO (PJ) – Levantamos la sesión y listo. No hay problemas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se levanta la sesión. Gracias.

-Es la hora 13.16.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXVII
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1
ms-70854 acum. 72000
PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1º- Modifícanse los artículos 29, 216, 223, 224, 226, 229, 230 y 337 e incorpóranse los artículos 216 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter y 224 quater al Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, que en su orden correspondiente quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 29 - Actuación encubierta.

El Fiscal de Instrucción o el Juez de Garantías en su caso, podrá, por resolución fundada, de manera permanente o durante una investigación, por un delito con pena mayor de tres años, autorizar que una persona, o agente de policía, actuando de manera encubierta a los efectos de comprobar la comisión de algún delito o impedir su consumación, o lograr la individualización o detención de los autores, cómplices o encubridores, o para obtener o asegurar los medios de prueba necesarios, se introduzca como integrante de alguna organización delictiva, o actúe con personas que tengan entre sus fines la comisión de delitos y participe de la realización de algunos de los hechos previstos en el Código Penal y Leyes especiales de este carácter.

La designación deberá consignar el nombre verdadero del agente y la falsa identidad con la que actuará en el caso, y será reservada fuera de las actuaciones y con la debida seguridad.

La información que el agente encubierto vaya logrando será puesta de inmediato en conocimiento del Juez.

La designación de un agente encubierto deberá mantenerse en estricto secreto. Cuando fuere absolutamente imprescindible aportar como prueba la información personal del agente encubierto, éste declarará como testigo, sin perjuicio de adoptarse, en su caso, las medidas de protección necesarias.

El agente encubierto que como consecuencia necesaria del desarrollo de la actuación encomendada, se hubiese visto compelido a incurrir en un delito, siempre que éste no implique poner en peligro cierto la vida o la integridad física de una persona o la imposición de un grave sufrimiento físico o moral a otro, al momento de resolver sobre su situación procesal, el

magistrado interviniente deberá analizar si el agente encubierto ha actuado o no, conforme al Artículo 34 inc. 4) del Código Penal Argentino, en virtud de las instrucciones recibidas al momento de su designación y decidirá en consecuencia.

Cuando el agente encubierto hubiese resultado imputado en un proceso, hará saber confidencialmente su carácter al magistrado interviniente, quien en forma reservada recabará la pertinente información a la autoridad que corresponda.

Si el caso correspondiere a previsiones del primer párrafo de este Artículo, el Juez resolverá sin develar la verdadera identidad del imputado.

Ningún agente de las fuerzas de seguridad podrá ser obligado a actuar como agente encubierto, la negativa a hacerlo no será tenida como antecedente desfavorable para ningún efecto.

Cuando peligre la seguridad de la persona que haya actuado como agente encubierto por haberse develado su verdadera identidad, sin perjuicio de las medidas protectivas que para el mismo, y/o su familia, y/o bienes deberán disponerse, tendrá derecho a seguir percibiendo su remuneración bajo las formas que el magistrado interviniente señale tendientes a la protección del agente. Si se tratare de un particular, percibirá una retribución similar a la de un agente público, conforme al criterio anteriormente expuesto.

Agente encubierto informático

El Juez de Garantías, a pedido del Fiscal de Instrucción podrá autorizar la actuación del agente encubierto informático, siempre que persiga la investigación de delitos cometidos a través de medios informáticos o de cualquier otra tecnología de la información o la comunicación.

Será considerado agente encubierto informático el funcionario de las fuerzas de seguridad autorizado judicialmente, que prestando su consentimiento y ocultando su identidad o utilizando una supuesta o falsa, interactúe y se relacione digitalmente, a través tecnologías de la información y comunicación, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito, de impedir la consumación de un delito, o para reunir información y elementos de prueba necesarios para la investigación.

Los perfiles que utilice el agente en la medida serán regulados y administrados por el Ministerio Público Fiscal, debiendo dejar constancia de toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

Art. 216. Registro.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado lugar existen cosas pertinentes al delito, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el tribunal o Fiscal de Instrucción si no fuere necesario allanar el domicilio, ordenarán por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro de ese lugar. Podrán también disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía judicial. En este caso, la orden, bajo pena de nulidad, será escrita, expresando el lugar, día y hora en que la medida deberá efectuarse y el nombre del comisionado, quien actuará conforme al Capítulo 2 del presente Título. Excepcionalmente, y siempre

que hubiera motivos suficientes y razonablemente fundados para presumir el ocultamiento de armas, municiones, explosivos o cosas presuntamente relacionadas con la comisión del delito en un determinado lugar, complejo residencial o habitacional, barrio o zona determinada, el magistrado competente podrá disponer de la fuerza pública para proceder al registro, debiendo ordenar in situ, si correspondiere, el allanamiento de lugares determinados mediante decreto firmado. La diligencia deberá contar, bajo pena de nulidad, con la presencia del funcionario del ministerio público competente.

Cuando en ocasión de la realización de un registro sean hallados dispositivos tecnológicos que pudieran contener evidencia digital, el secuestro de los mismos no autoriza, en ningún caso, el acceso a su contenido, sin perjuicio de que dicho acceso pueda ser autorizado ulteriormente por el Juez de Garantías interviniente.

Art. 216 bis - Registro de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en los dispositivos tecnológicos o en los sistemas informáticos a registrar, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el acceso a ese dispositivo o sistema para ser registrados los datos informáticos allí contenidos, y, de ser posible, la realización previamente de una copia forense del mismo. La orden deberá fijar los términos y el alcance de la misma.

Cuando quienes lleven a cabo el registro o tengan acceso al dispositivo o sistema de información o a una parte del mismo, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado en territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para éste. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 216 ter - Registro remoto de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, previstos en los artículos 83, 140, 141, 142, 142 bis, 145, 145 bis, 145 ter, 146, 147 y 170 en el Título III del Código Penal de la Nación, cuando esté en riesgo la vida, la libertad o la integridad sexual de las personas, si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado dispositivo tecnológico o en un sistema informático, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro remoto de ese dispositivo mediante la instalación de un software que permita el examen a distancia de datos informáticos de existencia previa al registro, contenida en el dispositivo tecnológico.

La orden debe ser escrita y fundada y deberá especificar: a) Los dispositivos tecnológicos objeto de la medida. b) El alcance de la misma y el software mediante el que se ejecutará el control de la información. c) Los agentes autorizados para la ejecución de la medida. d) Día y hora en que se realizará la medida e) Duración de la medida, que no podrá exceder de un plazo de 48 hs.

Cuando quienes lleven a cabo el registro remoto, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado su territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para este. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 223. Orden de secuestro

El tribunal o el fiscal de instrucción, si no fuere necesario allanar domicilio, podrán disponer que sean conservadas o recogidas las cosas relacionadas con el delito, las sujetas a confiscación o aquéllas que puedan servir como prueba; también podrá disponer la realización y conservación de copias de datos informáticos almacenados en dispositivos o sistemas informáticos y determinar la inaccesibilidad a los mismos; para ello, cuando fuere necesario, se ordenará su secuestro.

En casos urgentes, esta medida podrá ser delegada en un funcionario de la policía judicial en la forma prescrita para los registros.

Art. 224. Orden de presentación. Limitaciones

En vez de disponer el secuestro se podrá ordenar, cuando fuere oportuno, la presentación o facilitación de los objetos, documentos o datos informáticos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se podrá ordenar a toda persona que conozca el funcionamiento de un sistema informático o las medidas aplicadas para proteger los datos informáticos que contiene, que proporcione toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

Esta orden no podrá dirigirse a las personas que deban abstenerse de declarar como testigos, por razón de parentesco, secreto profesional o de estado.

Art. 224 bis - Orden de conservación rápida de datos informáticos almacenados.

Cuando existan motivos suficientes para creer que ciertos datos informáticos serán susceptibles de pérdida o de modificación, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica la conservación rápida y protección de la integridad de datos informáticos específicos de usuarios y/o abonados, ya sea que éstos constituyan información básica, de tráfico o de contenido, almacenados por medio de un sistema informático.

El tiempo durante el cual se deben conservar los datos no podrá exceder los noventa días, prorrogables por única vez por igual término.

El destinatario de la orden quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 224 ter - Orden de presentación de datos informáticos básicos de usuarios y/o abonados.

El Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica que presente datos informáticos almacenados en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento informático, que obren en su poder o bajo su control, relativos a la identificación y localización de un usuario o abonado.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 224 quater - Orden de presentación de datos informáticos de tráfico y de contenido de comunicaciones específicas de usuarios y/o abonados conservados por prestadores de servicios.

Cuando hubiere motivos suficientes para presumir que ciertos datos informáticos de tráfico y/o de contenido de comunicaciones específicas y de existencia previa a la orden, conservados por prestadores de servicios en archivos automatizados, son indispensables para la investigación de un delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, bajo pena de nulidad, a cualquier persona humana o jurídica a que presente dichos datos.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 226. Custodia o depósito

Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia, a disposición del órgano judicial interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo -a través del funcionario que designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia, o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía Judicial.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas, y copias forenses de los dispositivos tecnológicos secuestrados, cuando puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con el sello del tribunal o fiscalía de instrucción que intervenga y con la firma del Juez o del Fiscal, según corresponda, y del secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.

Si fuera necesario remover los sellos, se verificará previamente su identidad e integridad. Concluido el acto, aquéllos serán repuestos, y todo se hará constar.

Art. 229. Intervención de comunicaciones

El tribunal podrá ordenar por decreto fundado, bajo pena de nulidad, la intervención de las comunicaciones del imputado, cualquiera sea el medio técnico utilizado, para impedir las o conocerlas.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá autorizar la obtención en tiempo real de datos relativos al tráfico de comunicaciones electrónicas específicas y el acceso en tiempo real al contenido de comunicaciones electrónicas específicas en las que participe el imputado, ya sea como emisor o como receptor, cualquiera sea el medio técnico utilizado.

Art. 230. Devolución

Los objetos secuestrados que no estén sometidos a confiscación, restitución o embargo, serán devueltos, tan pronto como no sean necesarios, a la persona de cuyo poder se sacaron. Asimismo, respecto a datos o sistemas informáticos secuestrados, se habilitará la accesibilidad a los mismos, cuando se hubiera decretado su inaccesibilidad.

Esta devolución podrá ordenarse provisionalmente, en calidad de depósito, e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos. Los efectos sustraídos serán devueltos, en las mismas condiciones y según corresponda, al damnificado o al poseedor de buena fe de cuyo poder hubieran sido secuestrados.

Art. 337. Prohibiciones

Los oficiales y auxiliares de la Policía Judicial no podrán abrir la correspondencia, ni podrán acceder a los dispositivos tecnológicos que resguarden o hubieran secuestrado por orden de autoridad judicial competente, sino que los remitirán intactos a ésta. Sin embargo, en los casos urgentes podrán ocurrir a la autoridad más inmediata, la que autorizará la apertura o acceso si lo creyere oportuno. Tampoco podrán difundir en los medios de comunicación los nombres y fotografías de las personas investigadas como participantes de un hecho, salvo que mediare expresa autorización del órgano judicial competente.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 2
ms-72338
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Exclúyase del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos establecido por el artículo 5° de la Ley 9118 a aquellos sujetos comprendidos por el artículo 1° inciso c) de la Ley 6251, los que cumplirán con su obligación mensual mediante la presentación y pago de Declaraciones Juradas de acuerdo al régimen general de ese impuesto.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 3
ms-72739
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°-La autoridad de aplicación del Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y venta de sus autopartes es la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y en el ámbito provincial el Ministerio de Seguridad, a los fines de la aplicación y ejecución, según lo dispuesto por la Ley N° 25761, su Decreto Reglamentario N° 744/04 y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Art 2°- La autorización definitiva para desarmaderos emitida por el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas (RUDAC) es la única válida a los efectos de esta ley; la cual deberá encontrarse a la vista del público en el local de venta y también en forma digital si su ofrecimiento fuere a través de la web, teléfono, redes sociales u otra forma tecnológica, o en los medios de comunicación cualquiera sea su forma.

Art 3°- El personal policial que realizando las inspecciones previstas en el artículo 11 de la Ley N° 25.761 en desarmaderos, locales de compra y venta de autopartes, gomerías y locales de compra y venta de neumáticos y ruedas, advirtiere la posible comisión de un hecho ilícito, deberá dar inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal, y solicitará las medidas procesales que considere necesarias para hacer cesar los efectos del delito en forma inmediata.

Art 4°- El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente se encuentra facultado para realizar el registro del establecimiento inspeccionado, de todas las piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios que se encuentren ofrecidas a la venta y/o se mantengan en stock, debiendo realizarse tal medida en forma personal por el Magistrado o por el Ayudante Fiscal, quienes deben requerir la documentación que acredite el origen lícito de las mismas. La medida de registro quedará documentada mediante acta, y registrada por medios de video filmación y/o fotográficos.

Art 5°- El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios que no cuenten con la documentación respaldatoria de su origen lícito formal. Deberá disponer la inmediata destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios secuestrados que no posean identificación alguna y necesaria para su restitución; debiendo tomar los recaudos probatorios, mediante la registración fotográfica y/o filmica de los elementos a destruir o compactar.

Art 6°- El procedimiento de destrucción y/o compactación estará a cargo del Ministerio de Seguridad y deberá realizarse en el término de veinticuatro (24) horas hábiles de ordenada la medida. Los elementos a destruir deberán estar custodiados por personal policial a fin de asegurar el resultado del procedimiento.

Art 7°- La destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, neumáticos, ruedas, repuestos, autopartes y accesorios dispuesta de conformidad al artículo 5°, podrá realizarse en el mismo lugar donde se realizó el secuestro. El Ministerio de Seguridad realizará la medida por sí o por

un tercero bajo las formas de contratación del Estado, teniendo en cuenta todas las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia.

Art 8º- Cuando de la medida prevista en el artículo 4 no surgiera la existencia de delito pero se advirtiese que el hecho encuadra en las previsiones del artículo 116 del Código Contravencional, el Fiscal de Instrucción o Ayudante Fiscal dará inmediata intervención al Juez Contravencional.

Art 9º- El Juez Contravencional interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios de procedencia sospechosa, pudiendo disponer su inmediata destrucción o compactación conforme los artículos 6 y 7. La clausura contravencional no sustituye la clausura de mayor plazo y/o definitiva administrativa o de otra competencia judicial.

Art 10- La compra de autopartes y/o elementos del automóvil en desarmaderos o locales de compra y venta de autopartes que no cuenten con la autorización definitiva del Registro Único de Desarmaderos de Autopartes y Actividades Conexas (RUDAC), encuadra en las disposiciones del artículo 116 del Código Contravencional.

Art 11- Autorízase al Poder Ejecutivo, de ser factible, a realizar convenios con organizaciones sociales que tengan como objeto la reutilización de neumáticos.

Art 12- Derógase la Ley N° 7558.

Art. 13- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 14- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 4

RESOLUCION Nº 095

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

68446-Pedido de informe al Director General de Escuelas, sobre el servicio de transporte escolar en la Escuela Ricardo Palma, de la Localidad La Carreta, Departamento Tupungato.

70391-Pedido de informe a la Dirección de Educación Superior, sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de Alumnos a los Institutos de Enseñanza Superior No Universitario.

70772-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situaciones de la Escuela Nº 4-110 “Presidente Nicolás Avellaneda”, del Departamento Junín.

70859-Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el curso de Liderazgo Argentino “Proyectando”, a realizarse los días 14 y 15 de julio de 2018, organizado por la Asociación Civil Scouts de Argentina.

70952-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre diferentes puntos relacionados a la Ley 6.983 – Donación de Órganos en la Currícula Provincial-.

71216-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre el Programa de Liderazgo e Innovación Educativa que organiza la Fundación Varkey.

72211-Pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Resolución 3141/18, inicio de clases en todos los niveles y modalidades a partir del 18 de febrero de 2019.

72489-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, acerca del estado de infraestructura de la Escuela Nº 1-243 “Luis Cicchitti”.

72524-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre situación de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado 0-116 “Francisco Miguel Manzano”, del Distrito de Vista Flores, Departamento Tunuyán, quienes no se encontrarían escolarizados, como también la posible falta de espacio y mobiliario adecuado para la prestación del servicio educativo.

72606-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto al cobro de multa a YPF por errores en el cálculo de regalías.

72707-Nota de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en formato digital la memoria anual del Poder Judicial, correspondiente a los años 2017 y 2018, según Art. 144 Inc. 2 de la Constitución Provincial y Ley 7.283.

72733-Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura, según Art. 10 de la Ley N° 6.694.

72734-Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera Mensual correspondiente a las partidas de H. Senado y H. Legislatura por el periodo de marzo 2019.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 5

RESOLUCION N° 096

Visto el Expte. 71839, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a los alumnos de la Escuela N° 4-130 “Jorge de la Reta”, por obtener el primer premio en la Séptima Edición del Concurso Nacional de cortos “Luz, Cámara e Inclusión”.

Art. 2°- Establecer que la distinción referida en el artículo precedente será entregada a la Directora del establecimiento y consistirá en un diploma con la frase:

“En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación en la obtención del primer puesto en el Concurso Nacional de cortos: Luz, Cámara e Inclusión”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N 6

RESOLUCION N° 097

Visto el Expte. 71993, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la Profesora alvearenses Emilce Jacobchuk, fundadora y directora de la orquesta infanto-juvenil “Alas del viento”, por resultar una de las ocho nominadas para los premios “Abanderados de la Argentina Solidaria 2018”.

Art. 2º- Establecer que la distinción referida en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase:

“En reconocimiento a su vocación, entrega y dedicación en la labor de inclusión social a través de la Orquesta Infanto-Juvenil Alas del Viento”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 098

Visto el Expte. 72393, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Silvina Camiolo; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el “2º Encuentro de la Integración Superior Pública: Educación en contexto Malargüe”, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -UNCuyo- extensión áulica Malargüe, por el IEF Nº 9-016 TECONA y por el IPA Nº 9-014 Profesorado de Arte, que se realizará en el Departamento Malargüe, en el mes de noviembre de 2019.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 099

Visto el Expte. 72441, proyecto de resolución de autoría del Senador Juan Agulles; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el proyecto institucional denominado "La semana del ISMA", organizada por la Escuela PS-208 Instituto Secundario Malargüe, del Departamento Malargüe.

Art. 2°- Hacer entrega de un diploma de reconocimiento a la comunidad educativa de la Escuela PS-208 Instituto Secundario Malargüe por su aporte a la educación, deporte e integración de los jóvenes mendocinos.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 9

RESOLUCION N° 100

Visto el Expte. 72565, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Cámara el libro “Experiencias de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología”, cuyo objetivo consiste en proponer a sus lectores transitar por diversas experiencias que se han realizado en el marco del Departamento de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados de la Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua.

Art. 2°- Otorgar una distinción al Departamento referido, consistente en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 10

RESOLUCION N° 101

Visto el Expte. 72576, proyecto de resolución de autoría del Senador Adolfo Bermejo; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara la invención de un dispositivo que permite programar la alimentación de perros y gatos de los hogares denominado “SAM” (Sistema Auto-

matizado para Mascotas), realizada por los jóvenes estudiantes Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Laracho, de la carrera de Mecatrónica, del Instituto de Educación Superior (IES) 9-023, del Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Otorgar una distinción consistente en la entrega de un diploma enmarcado a cada uno de los estudiantes mencionados anteriormente.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 11

RESOLUCION Nº 102

Visto el Expte. 72603, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar una Distinción de esta H. Cámara a Fátima Calvete, estudiante de Comunicación Social del Departamento Junín, por su gran lucha y perseverancia ante todo obstáculo, logrando ser un ejemplo de vida.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma en sistema de escritura braille, enmarcado, a la Sra. Fátima Calvete. (DNI: 16.289.876).

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 12

RESOLUCION N° 103

Visto el Expte. 72633, proyecto de resolución de autoría del Senador Víctor da Vila y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el curso “Mujer y Socialismo”, organizado por el Plenario de Trabajadoras, realizado los días 17 y 24 de abril, 2 y 8 de mayo del corriente año, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 13

RESOLUCION N° 104

Visto el Expte. 72651, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruiz; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENAD
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el Proyecto "Un Sol que Abraza " que se llevó a cabo en las Instituciones Educativas N° 0-025 "Sol de Tupungato ", N° 2-037 " Laura Nadal de Portillo" y N° 7-018 "Prof. Ángel Omar Santana", desde el mes de mayo a octubre del año 2018, y que continuará vigente durante el año 2019 en el Departamento Tupungato.

Art. 2º- Otorgar una distinción a los autores del proyecto "Un Sol que Abraza" y a los establecimientos educativos participantes del mismo:

Autores del Proyecto:

- Prof. Noelia Barnes.
- Prof. Betiana Díaz.
- Prof. Constanza Prado.
- Prof. Carlos Rodríguez.
- Prof. Carla Rojas.
- Prof. Anahí Zuloaga.

Instituciones Participantes:

- Esc. N° 0-025 "Sol de Tupungato ".
- Escuela N° 2-037 "Laura Nadal de Portillo".
- Escuela N° 7-018 "Prof. Ángel Omar Santana".

Art. 3º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo anterior consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 14

RESOLUCION N° 105

Visto el Expte. 72579, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría del Senador Víctor da Vila; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:

- a)-Si actualmente está en funcionamiento el turno vespertino de la Escuela de Arte Aplicado 7-001, ubicada en el Departamento Godoy Cruz;
- b)-Si el mismo no está en funcionamiento, informe lo siguiente:
 - b1- Por qué motivo fue cerrado;
 - b2- Si los alumnos fueron reubicados, y en dónde;
 - b3-Cuál es la situación de los docentes actualmente;
 - b4- Si éstos no fueron reubicados, cuál es el plan de la referida Dirección para solventar la situación.

Art 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 15

RESOLUCION N° 106EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los siguientes Exptes.:

72877- Proyecto de declaración, expresando el rechazo del H. Senado de Mendoza a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional fijada en el Art. 15 del Decreto 894/2016, de eliminar la moratoria previsional a partir del 23/07/2019, prevista en las Leyes Nacionales Nos. 24.746 y 26.970, también conocida como “Ley de Jubilación de Amas de Casa”.

72878- Proyecto de resolución, solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza el pronto despacho y posterior tratamiento de los proyectos de ley denominados, inclusión de las amas de casa al régimen especial simplificado de la seguridad social y prórroga de la adhesión al régimen de regularización de deudas establecido por la Ley 26970.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 107

Visto el Expte. 72897, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Bonarrico,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un Destacamento Policial con rango de Subcomisaría en el Distrito Philipps, del Departamento Junín.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 108

Visto el Expte. 72900, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Andrea Blandini,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la movilización “Ni una Menos”, realizada el pasado 3 de junio del corriente año, con el lema “Ni Una Menos, Vivas, Libres y Desendeudadas nos Queremos”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días

del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 18

RESOLUCION N° 109

Visto el Expte. 72898, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Alejandro Diumenjo y Marcelo Rubio,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la “Feria de Ciencia de la Ciudad de Mendoza”, organizada por la Dirección de Educación y Conciencia Ciudadana de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, a realizarse el día miércoles 19 de junio del corriente año en las instalaciones de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 110**

Visto el Expte. 72889, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara los 60 años de trayectoria ininterrumpida dedicada a la enseñanza del arte del Instituto F. Chopin, Asociación Civil sin fines de lucro de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 20**RESOLUCION N° 111**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, al Expte. 64421 -Proyecto de ley, regulando el uso fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición publicidad y prescripción de los productos sustancias o dispositivos destinados directa o indirectamente al uso agrícola-.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 21

RESOLUCION Nº 112

Visto el Expte. 72901, proyecto de resolución de autoría del Senador Adolfo Bermejo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la 1er. Reunión Anual de Neurocirugía Militar al Servicio de la Comunidad: “Derribando Mitos y Apostando al Futuro”, a realizarse el día 7 junio del corriente, en el Hotel Intercontinental del Departamento Guaymallén en la Provincia de Mendoza y organizado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Regional Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 22

RESOLUCION N° 113

Visto el Expte. 72903, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia en relación a la Escuela N° 5-004 “Blanca Notti de Cuartara”, ubicada en la Ciudad de San Rafael, con respecto a la situación locativa del inmueble en el cual funciona la Institución, informe los siguientes puntos:

a. Registro contable de todos los cánones de locación abonados por la DGE, desde el año 2016 al presente, detallando:

- 1- Monto abonado;
- 2- Fecha de pago;
- 3- Periodo de alquiler correspondiente.

b.-Registro contable de todas las erogaciones abonadas por la D.G.E., para reparación o mantenimiento edilicio del mencionado inmueble, desde el año 2016 al presente, detallando:

- 1- Monto abonado;
- 2- Fecha de pago;
- 3- Concepto.

Art. 2° - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia una copia del expediente 106-D-2017-02369 y de toda la documentación vinculada con el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 308 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días

del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 23

RESOLUCION Nº 114

Visto el Expte. 72904, proyecto de resolución de autoría de la Senadora María Fernanda Lacoste,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el “Encuentro Nacional de Mujeres Líderes Sindicales y de Organizaciones Sociales”, organizado por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A) Mendoza y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Mendoza, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza los días 14 y 15 de junio de 2019.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 24

RESOLUCION N° 115

Visto el Expte. 72891, proyecto de resolución de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Gobernador de la Provincia que, por intermedio de quien corresponda, se ejecuten las siguientes acciones:

- a)-Arbitrar todos los actos conducentes, necesarios y útiles a fin de asegurar y garantizar la provisión de garrafas de gas durante los meses de bajas temperaturas en toda la Provincia.
- b)-Realizar amplios y exhaustivos controles en la cadena de comercialización para garantizar que se respete el precio sugerido de venta.
- c)-Realizar una campaña de difusión sobre el precio de comercialización sugerido y el número telefónico gratuito para realizar denuncias en caso de incumplimiento.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 25

RESOLUCION N° 116

Visto el Expte. 72892, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Transporte proceda a la instalación de semáforos en la intersección de calles Avenida General José de San Martín y Telles Meneses, del Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 26

RESOLUCION Nº 117

Visto el Expte. 72893, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Seguridad, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en relación a la distribución y nombramiento de los cadetes egresados del IUSP Delegación Zona Sur, con respecto al corriente año, informe los siguientes puntos:

- a)-Cantidad de cadetes egresados en el año 2019.
- b)-Cantidad de cadetes egresados que son asignados por departamento, señalando nombre, apellido y localidad de la que provienen.
- c)-Especificar criterio para la designación y destino de los cadetes egresados en el año 2019.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 27

RESOLUCION Nº 118

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 72909, proyecto de resolución, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad en relación al hecho acaecido el domingo 2 de junio del corriente año, en el robo en un minimarket perteneciente a una estación de servicio ubicada en la calle Rawson y Acceso Sur del Departamento Godoy Cruz, en donde aparentemente a causa de los disparos efectuados por un agente de la policía, un presunto delincuente perdió la vida y el señor Luciano Franchetti fue gravemente herido, informe los siguientes puntos:

- a)-Nombre y apellido del agente de policía involucrado en el hecho en cuestión, debiendo enviar copia del legajo del mismo.
- b)-Capacitaciones que recibió el agente de policía involucrado en el hecho en cuestión, desde diciembre del 2013 hasta la actualidad, especificando materia, horas y lugar de capacitación.
- c)-Si existe protocolo para la utilización de arma de fuego por los agentes de policía, y en su caso, cuáles son las situaciones en las que se puede utilizar la misma. Asimismo en caso de existir, deberá enviar copia del protocolo.
- d)-Capacitaciones que han recibido los agentes de la Provincia, desde diciembre del 2015 hasta la actualidad, especificando materia, hora y lugar de capacitación.

e)-Cómo ocurrieron los hechos del día 2 de junio del corriente en donde aparentemente a causa de los disparos efectuados por un agente de la policía un presunto delincuente perdió la vida y el señor Luciano Franchetti fue gravemente herido.

f)-Qué tipos de medidas administrativas y penales se han tomado con respecto al agente de policía en cuestión.

g)-Asimismo, se solicita que envíe la documentación respaldatoria de todo lo informado.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores